



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de junio de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de junio de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia, y de conformidad con el apartado e) del párrafo 5 de la resolución 1792 (2007), tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Grupo de Expertos sobre Liberia.

Le agradecería que la presente carta y su apéndice se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Giadalla Azuz **Ettalhi**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia



Carta de fecha 27 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) por el Grupo de Expertos sobre Liberia

Los miembros del Grupo de Expertos sobre Liberia tienen el honor de adjuntar a la presente el informe del Grupo, preparado en cumplimiento del apartado e) del párrafo 5 de la resolución 1792 (2007) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tom **Creal**

(Firmado) Guy **Lamb**

(Firmado) Wynet **Smith**

Informe del Grupo de Expertos sobre Liberia presentado de conformidad con el apartado e) del párrafo 5 de la resolución 1792 (2007) del Consejo de Seguridad relativa a Liberia

Resumen

Embargo de armas

A lo largo del mandato del Grupo no se produjeron violaciones graves del embargo de armas del Consejo de Seguridad. Sin embargo, tuvieron lugar una serie de violaciones de menor importancia consistentes en la transferencia de municiones en pequeña escala y fusiles de cañón único realizada por personas de Côte d'Ivoire y Guinea hacia Liberia. Un problema de Liberia que guarda relación con éste es la forma anticuada y transigente de controlar las armas de fuego. El contexto general de la seguridad en Liberia y la subregión sigue siendo relativamente estable. Sin embargo, los delitos a mano armada siguen siendo motivo de preocupación. A lo largo del mandato del Grupo se produjeron nuevas entregas exentas de armas, municiones y equipo de China y los Estados Unidos de América para el adiestramiento de los Servicios Especiales de Seguridad y la utilización por dichos Servicios. Sin embargo, no se notificó al Comité de Sanciones la entrega de esos envíos conforme a lo exigido en virtud de la resolución 1792 (2007) del Consejo de Seguridad. En el momento de elaborar el presente informe, el Gobierno de Liberia no había marcado las armas y municiones mencionadas conforme a lo exigido en virtud de la resolución 1683 (2006) del Consejo de Seguridad.

Prohibición de viajar

La existencia de una prohibición de viajar del Consejo de Seguridad contra determinados ciudadanos de Liberia y nacionales extranjeros es de común conocimiento y ha recibido algunas críticas de los liberianos. No obstante, los nombres que figuran en la lista vigente no se han difundido tan ampliamente. Los obstáculos relativos a los recursos y a los problemas administrativos y técnicos, en particular la información caducada o inexistente, por ejemplo en relación con los números de pasaportes válidos, dificultan la aplicación de la prohibición de viajar. No se proporcionan oficialmente a la Oficina de Inmigración y Naturalización actualizaciones de la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar. El Grupo visitó el Aeropuerto Internacional Roberts para investigar los registros de pasajeros del período comprendido entre el 1º de septiembre de 2007 y el 5 de mayo de 2008 y no encontró indicios de que se hubiera vulnerado la prohibición de viajar. El Comité de Sanciones eliminó a cuatro personas de la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar en el período que abarca el informe.

Congelación de activos

Se atribuye a la Constitución de Liberia de 1986 el motivo de que Liberia no haya congelado activos de ningún tipo conforme a lo exigido por la resolución 1532 (2004) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, varios legisladores y estudiosos del derecho de alto nivel de Liberia, así como varios asesores jurídicos técnicos, opinan que en las leyes de Liberia sí está prevista esa medida de conformidad con las garantías procesales y que la medida de congelación de activos prevista en la

resolución 1532 (2004) puede ejecutarse en Liberia sin promulgar nuevas leyes ni decretos. El Grupo llevó a cabo una investigación de distintos registros financieros de varias partes mencionadas en la lista de congelación de activos en que quedó probado que había activos disponibles para su congelación. La investigación de las corrientes de fondos indicó que Gus Kouwenhoven recibió al menos 7 millones de dólares, pero hasta la fecha sólo se ha congelado una suma de 51.692 dólares; que Edwin Snowe recibió más de 1 millón de dólares, pero ninguno de sus activos se congeló; y que Joseph Wong Kiia Tai recibió más de 8,5 millones de dólares y no se congeló ninguno de sus activos. Los fondos que, únicamente mediante una prueba al azar, se atribuyeron al ex Presidente Taylor por conducto de ingresos tributarios desviados ascendían a unos 20 millones de dólares, aunque no había activos congelados. El Grupo opina que los Estados Miembros disponen de técnicas que permiten proceder a una aplicación más sistemática de la resolución 1532 (2004).

Diamantes

El Gobierno de Liberia ha avanzado considerablemente en lo referente a la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y su propio sistema de controles internos. Sin embargo, existen varios obstáculos y aspectos preocupantes. Desde que se levantaron las sanciones sobre los diamantes en bruto hasta el 15 de mayo de 2008, la Oficina Gubernamental del Diamante ha expedido 43 certificados del Proceso de Kimberley y se han exportado legalmente 39 envíos de diamantes en bruto. La Oficina funciona bien por lo general, aunque sus funcionarios expidieron un certificado a un exportador no autorizado. Las dos únicas importaciones de diamantes en bruto no se tramitaron debidamente a través del sistema de controles internos. El sistema de oficinas regionales del diamante no estaba funcionando tan eficazmente como podría. El Ministerio de Tierras, Minas y Energía, las autoridades aduaneras y la Policía Nacional de Liberia deben cooperar más estrechamente para reforzar la aplicación de las leyes y los controles internos de Liberia sobre las actividades mineras.

Madera

La Dirección de Desarrollo Forestal sigue avanzando en algunos aspectos de la aplicación de la Ley nacional de reforma forestal de 2006, aunque hay muchos aspectos que deben mejorar y otros que son motivo de inquietud. Quedaron preaprobadas 42 empresas madereras para participar en licitaciones de concesiones de explotación forestal. Se presentaron a concurso seis contratos de venta de madera, y la Dirección de Desarrollo Forestal ha remitido recomendaciones al Comité Interministerial de Concesiones para que se adjudiquen contratos a tres empresas. Se convocaron tres contratos de gestión forestal, para los que se presentaron 13 propuestas que actualmente se encuentran en proceso de evaluación y diligencia debida. El contrato relativo a la cadena de custodia ya se ha firmado. El Gobierno ha subastado troncos abandonados, sin cobrar inicialmente derechos de tala conforme a lo estipulado por la Ley nacional de reforma forestal y el reglamento de la Dirección de Desarrollo Forestal. La Dirección permitirá la exportación de algunos troncos abandonados, que sin embargo no ingresarán en el sistema de la cadena de custodia por la Société Générale de Surveillance. La Dirección también ha vendido más de 6.088 m³ de troncos abandonados sin que se celebrara una subasta. Ha adoptado la postura de que no es realista regular y grabar con tasas la tala y el procesamiento de árboles de caucho, contradiciendo la Ley nacional de reforma forestal y la normativa en vigor.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–4	7
II. Metodología y normas de verificación.....	5–6	7
III. Colaboración con las partes interesadas.....	7–11	8
IV. Evolución reciente de la situación en Liberia.....	12–19	8
V. Embargo de armas.....	20–68	9
A. Acontecimientos recientes.....	22–23	10
B. Violaciones del embargo de armas.....	24–28	10
C. Exenciones del embargo de armas.....	29–47	11
D. Problemas de la aplicación por Liberia del embargo de armas.....	48–68	17
VI. Prohibición de viajar.....	69–81	23
A. Novedades recientes.....	70–73	23
B. Aplicación de la prohibición de viajar en Liberia.....	74–76	24
C. Evaluación de los controles de inmigración del Aeropuerto Internacional Roberts.....	77–81	25
VII. Congelación de activos.....	82–103	26
VIII. Diamantes.....	104–145	32
A. El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en Liberia.....	108–113	32
B. Evolución reciente del sector del diamante.....	114–119	34
C. Actualización sobre envíos anteriores.....	120–124	35
D. Evaluación del cumplimiento.....	125–141	36
E. Otras cuestiones pendientes.....	142–145	43
IX. La ordenación forestal y el sector maderero.....	146–192	43
A. Planificación forestal, derechos comunitarios y conservación.....	151–155	44
B. Proceso de adjudicación de contratos para concesiones de tala comercial.....	156–171	46
C. Otras actividades forestales comerciales.....	172–188	52
D. Evaluación general de la aplicación.....	189–192	57
X. Conclusión y recomendaciones.....	193–227	57
A. Armas y seguridad.....	194–200	57
B. Prohibición de viajar.....	201–204	58
C. Congelación de activos.....	205–206	59
D. Diamantes.....	207–218	59
E. Silvicultura.....	219–227	60

Anexos

I.	Meetings and consultations.	62
II.	List of arms, ammunition and equipment approved as part of the exemption of 23 January 2008	63
III.	Shipment from China to the Special Security Service	64
IV.	2007 passenger departure ledger (Liberians), Roberts International Airport	65
V.	Letter from former Minister Charles Bright, 30 May 2003	66
VI.	Letter from Juanita Neal to John Teng, Oriental Timber Corporation, 11 July 1999	68
VII.	Wire transfer from Borneo Jaya Pte to Barclays Bank, 16 July 1999	69
VIII.	Letter from Juanita Neal to John Teng, 20 August 1999	70
IX.	Wire transfer from Borneo Jaya Pte to Sanjivan Ruprah's Swiss bank account, 26 August 1999	71
X.	Number of class C diamond-mining licences by county and mining agency	72
XI.	Kimberley Process certificate RL01003, 10 October 2007	73
XII.	Letter from the Reverend Johnny Johnson to the Minister of Lands, Mines and Energy	74
XIII.	Kimberley Process certificate issued to the Reverend Johnny Johnson, 24 March 2008	75
XIV.	Photograph of Sanniquellie Regional Diamond Office, March 2008	76
XV.	Liberian Diamond Dealers Association letter, 28 April 2008	77
XVI.	List of pre-qualified and provisionally pre-qualified companies.	79
XVII.	Letter from the Chairman of the Truth and Reconciliation Commission to the Forestry Development Authority rescinding Truth and Reconciliation Commission letters of eligibility	80
XVIII.	Truth and Reconciliation Commission certificate, 14 December 2007.	81
XIX.	Forest management contract bids, 21 April 2008	82
XX.	Timber sales contract and forest management contract timelines from Société Générale de Surveillance contract, December 2007	83
XXI.	Map illustrating potential logging concessions.	84
XXII.	Map of forest management contract area and timeline presented to Forestry Development Authority Board of Directors	85
XXIII.	Gbarpolu community group letter to the Forestry Development Authority, 19 April 2008.	86
XXIV.	Map of contested forest management contract area, Bokumu district.	89
XXV.	Communication from Buchanan court to the Forestry Development Authority	90
XXVI.	Forestry Development Authority letter to Buchanan county court	91
XXVII.	Photographs of abandoned logs, Buchanan.	92
XXVIII.	Letter from Unitimber to the Forestry Development Authority regarding abandoned logs.	93
XXIX.	Forestry Development Authority invoice to Unitimber, 7 May 2008	94
XXX.	Photographs of commercial rubberwood activities.	95
XXXI.	Forestry Development Authority invoice to G4 West Africa Operations for rubberwood export, 1 April 2008	96

I. Introducción

1. En su resolución 1792 (2007), el Consejo de Seguridad decidió renovar las medidas relativas a las armas impuestas por el párrafo 2 de su resolución 1521 (2003) y modificadas por los párrafos 1 y 2 de su resolución 1683 (2006) y el apartado b) del párrafo 1 de su resolución 1731 (2006) y renovar las medidas de prohibición de viajar impuestas en virtud del apartado a) del párrafo 4 de su resolución 1521 (2003) por un nuevo período de 12 meses. El Consejo también recordó que las medidas de congelación de activos aplicables a determinadas personas y entidades en virtud del párrafo 1 de la resolución 1532 (2004) continuaban en vigor. El Consejo puso fin a su prohibición de importar madera de Liberia en junio de 2006 y de importar diamantes de Liberia en abril de 2007.

2. En su resolución 1792 (2007), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del Grupo de Expertos sobre Liberia designado de conformidad con la resolución 1760 (2007) por un nuevo período de seis meses para que investigara sobre la aplicación de las sanciones pertinentes e informara al respecto. El Consejo también encargó al Grupo que evaluara la aplicación por el Gobierno de Liberia de la Ley nacional de reforma forestal y su cumplimiento del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley con respecto a los diamantes.

3. El Consejo de Seguridad también pidió al Secretario General que renovara el nombramiento de los miembros actuales del Grupo de Expertos, lo que hizo el 8 de febrero de 2008 (véase S/2008/85). Sin embargo, únicamente pudo continuar Wynet Smith (Canadá), experta en recursos naturales y coordinadora del Grupo, de modo que el Secretario General designó a dos nuevos expertos: Tom Creal (Estados Unidos de América), experto en finanzas, y Guy Lamb (Sudáfrica), experto en armas y seguridad.

4. El presente documento es el informe oficial del Grupo de Expertos, en el que se resumen sus observaciones y conclusiones correspondientes al período comprendido entre el 18 de febrero y el 21 de mayo de 2008.

II. Metodología y normas de verificación

5. El Grupo se valió de normas de prueba reconocidas para fundamentar sus conclusiones: pruebas documentales plenamente autenticadas o un mínimo de dos fuentes independientes de información fidedigna y verificable. También realizó una observación directa de las actividades siempre que ello fue posible. En las distintas secciones se ofrecen más detalles sobre los métodos de investigación y evaluación.

6. El Grupo inició sus trabajos en Nueva York en la semana del 18 de febrero de 2008. A fin de cumplir su mandato, el Grupo se desplazó en misión a Liberia y a la Unión Europea, la India y los Estados Unidos de América de febrero a mayo de 2008. Dentro de Liberia, el Grupo visitó 11 de los 15 condados en sus labores destinadas a determinar si habían ocurrido violaciones del embargo de armas; dilucidar si se había vulnerado la prohibición de viajar; comprobar el cumplimiento del Proceso de Kimberley; y evaluar la aplicación de la Ley nacional de reforma forestal.

III. Colaboración con las partes interesadas

7. El Grupo mantuvo amplias consultas con el Gobierno de Liberia, reuniéndose con ministros y funcionarios de distintos ministerios y organismos. Por regla general, el Grupo se complace en informar de que las relaciones con el Gobierno se siguen caracterizando por la colaboración y la transparencia. El Grupo ha obtenido acceso a una amplia gama de documentos que necesitaba para cumplir su mandato. Sin embargo, toma nota de que ha encontrado resistencia a sus pesquisas en algunos ambientes.

8. El Grupo de Expertos agradece la asistencia prestada por la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL).

9. El Grupo cooperó con el Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire nombrado de conformidad con la resolución 1782 (2007), especialmente en relación con cuestiones de comercio de diamantes y de armas y seguridad. Como se le había pedido, el Grupo también mantuvo la coordinación con el Proceso de Kimberly (véase la sección VII).

10. El Grupo recibió asistencia suplementaria de organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector privado y diferentes organizaciones bilaterales y multilaterales. En el anexo I figura una lista completa de las organizaciones con las que el Grupo entró en contacto en el transcurso de sus investigaciones.

11. En el párrafo 4 de su último informe (S/2007/689), el Grupo señaló que, cerca de la conclusión de su anterior mandato, había recibido una carta del Gobierno de Liberia relativa a la respuesta del Gobierno a un informe anterior del Grupo de Expertos sobre Liberia. Después de examinar la carta, el Grupo observó que no estaba firmada y que hacía referencia a un anexo de observaciones detalladas que no estaba incluido. Por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Grupo pidió asistencia a la Misión Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas para certificar la autenticidad del documento y localizar el anexo. El 7 de marzo de 2008, el Grupo se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia y determinó que la carta y su anexo habían sido remitidos a la UNMIL en septiembre de 2007. El Grupo logró encontrar el documento y obtener una copia. Sin embargo, actualmente el Grupo ha remitido la carta y el anexo a la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York, dado que la respuesta del Gobierno se refiere al informe de un Grupo anterior (S/2007/340). El actual Grupo no tiene acceso a los datos anteriores ni el mandato para ofrecer una respuesta en nombre del Grupo anterior.

IV. Evolución reciente de la situación en Liberia

12. La situación en Liberia sigue estando relativamente en calma. Aunque no hay amenazas importantes contra la seguridad, el estado de derecho sigue siendo problemático, como señaló el Secretario General en su informe de 19 de marzo de 2008 (S/2008/183). Esporádicamente ocurren incidentes de violencia colectiva y varias comisarías de policía han quedado destruidas.

13. La presencia de la UNMIL sigue siendo importante mientras el Gobierno de Liberia pugna por restablecer su autoridad y controlar su territorio. El cumplimiento de la ley en materia de recursos naturales sigue constituyendo un reto para el Gobierno, concretamente respecto de la extracción no autorizada de diamantes

y oro, los aserraderos, la recolección de caucho, la explotación furtiva de la fauna y la flora silvestres y las intrusiones forestales. También hay indicios de transporte transfronterizo de madera y muchas denuncias de contrabando de diamantes.

14. Existen prolongadas controversias por las tierras, que ha veces han dado lugar a violencia. A ese respecto destacan los problemas persistentes de la plantación de caucho de la Liberian Agricultural Company desde el asesinato de su gerente belga en noviembre de 2007. Dos personas resultaron muertas en Pleebo (Maryland) a principios de mayo de 2008, supuestamente a causa de una controversia por las tierras. También ha habido controversias prolongadas en distintas zonas ricas en recursos naturales, como la concesión de American Mining Associates en el condado de Gbarpolu y el parque nacional de Sapo.

15. La Presidenta ha anunciado la creación de una comisión de la tierra, que se ocupará de cuestiones más amplias relativas a los derechos sobre la tierra y la propiedad de las tierras. En la estrategia de lucha contra la pobreza de Liberia figura un plazo para la creación de la Comisión que vence en julio de 2008.

16. El Gobierno de Liberia ha hecho pública recientemente su estrategia de lucha contra la pobreza, que abarcará de abril de 2008 a junio de 2011. El Gobierno alcanzó el punto de decisión de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y se han cancelado algunos de sus pagos en mora por concepto de deuda.

17. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación está celebrando audiencias en distintos condados de Liberia.

18. El 16 de mayo de 2008, Edwin Snowe y otros tres liberianos, entre ellos Gyude Bryant, ex Presidente del Gobierno Nacional de Transición de Liberia, comparecieron ante el magistrado Samuel Geevon-Smith en la Sala C del Tribunal Penal de Monrovia. El Estado ha acusado a las cuatro personas de malversar supuestamente cerca de 1 millón de dólares de la Liberia Petroleum Refining Company.

19. En la infraestructura básica de Liberia se han producido cambios considerables desde el último informe del Grupo (S/2007/689). Se han hecho reformas en el Bulevar Tumban de Monrovia. En las zonas rurales que visitó el Grupo había carreteras que estaban siendo mejoradas.

V. Embargo de armas

20. Para llevar a cabo su investigación sobre el cumplimiento del embargo de armas y sus eventuales vulneraciones, el Grupo celebró una amplia serie de consultas. En Monrovia, el Grupo se reunió con varios ministros del gabinete, altos funcionarios gubernamentales, funcionarios competentes de la UNMIL, representantes de ONG y personal de seguridad pertinente asociado a la Embajada de los Estados Unidos. El Grupo visitó el cuartel Edward Binyah Kesselly, donde se le permitió inspeccionar parte de las armas y municiones que había importado la Embajada de los Estados Unidos en virtud de una exención del embargo de armas para el adiestramiento de las Fuerzas Armadas de Liberia. Los Servicios Especiales de Seguridad también permitieron al Grupo que inspeccionara la armería existente, la provisional y la nueva (en proceso de construcción).

21. En distintas visitas a los condados, el Grupo también se reunió con una amplia representación de las partes interesadas, como funcionarios de los condados, funcionarios de distintos ministerios y organismos del Gobierno, miembros de la Policía Nacional de Liberia, personal de la UNMIL y organizaciones comunitarias. Los funcionarios de asuntos civiles y observadores militares de la UNMIL y la policía de las Naciones Unidas suministraron al Grupo documentos e informes relacionados con la seguridad. El Grupo también inspeccionó físicamente una serie de pasos fronterizos oficiales y oficiosos.

A. Acontecimientos recientes

22. Como se indicaba en el informe del Grupo de 22 de noviembre de 2007 (S/2007/689, párr. 108), el General de División Charles Julu (ex Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Liberia y ex comandante de la Unidad Especial de Lucha contra el Terrorismo en tiempos del Presidente Samuel Doe), George Koukou (ex Presidente de la Asamblea Nacional Legislativa de Transición) y el Coronel Andrew Dorbor fueron detenidos y acusados de traición por haber intentado presuntamente desestabilizar el Gobierno de Liberia. Los tres sospechosos presuntamente habían intentado adquirir 200 fusiles Kalashnikov y 3.000 uniformes en Toulépleu y Guiglo (Côte d'Ivoire) a principios de 2007. La causa fue juzgada en el Tribunal de Circuito A de Liberia. El 29 de enero de 2008, el jurado declaró a Julu y Dorbor culpables de traición, pero posteriormente el magistrado presidente anuló ese veredicto por falta de pruebas y se ordenó la repetición del juicio. El nuevo juicio comenzó a mediados de febrero de 2008 y terminó el 2 de mayo de 2008 con el veredicto de no culpabilidad para Julu y Dorbor. El magistrado presidente indicó que el Estado no había suministrado suficientes pruebas de actos de traición. Koukou recibió un indulto de la Presidenta Johnson-Sirleaf en febrero de 2008.

23. El 6 de marzo de 2008, el Servicio de Policía de Tailandia detuvo en Bangkok a Viktor Bout, acusado de intentar adquirir armas y municiones para las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, lo que contraviene las leyes tailandesas. Bout presuntamente vulneró el embargo de armas del Consejo de Seguridad sobre Liberia en el pasado y se encuentra también en las listas de prohibición de viajar y congelación de activos. El 6 de mayo de 2008, el Gobierno de los Estados Unidos anunció la incoación de un proceso contra Bout por cuatro cargos: conspiración para matar a nacionales de los Estados Unidos; conspiración para matar a funcionarios o empleados de los Estados Unidos; conspiración para adquirir y utilizar un cohete antiaéreo; y conspiración para prestar apoyo material o suministrar recursos a determinada organización terrorista extranjera. Actualmente, los Estados Unidos solicitan su extradición de Tailandia a su territorio.

B. Violaciones del embargo de armas

24. No se produjeron incidentes importantes en lo que respecta a la violación del embargo contra las exportaciones de armas a Liberia. Sin embargo, a lo largo del mandato del Grupo tuvo lugar una serie de violaciones del embargo de armas en pequeña escala, la mayor parte de las cuales con intervención de residentes en Côte d'Ivoire y Guinea, que transportaban municiones y fusiles de cañón único para uso personal (caza) o lucro comercial cruzando la frontera hacia Liberia. El motivo de ello es que la prohibición total de las armas de fuego (Decreto No. 6) ha motivado la escasez de fusiles de un solo cañón y la munición correspondiente en Liberia.

25. En la visita del Grupo a Ganta (condado de Nimba) en marzo de 2008, la policía de las Naciones Unidas indicó que, entre el 1º de octubre de 2007 y el 3 de marzo de 2008, las autoridades de Liberia en Ganta habían incautado 12.000 cartuchos de fusiles de cañón único y 3 fusiles de cañón único, que provenían de Guinea. El 9 de marzo de 2008, un ciudadano de Côte d'Ivoire fue arrestado en Ganta con 25 cajas de municiones (calibre 12) de fusil de cañón único. Cada caja contenía 25 cartuchos.

26. En una visita del Grupo al condado de Lofa en mayo de 2008, el Superintendente del condado, el Comandante de la Policía Nacional de Liberia, el jefe de equipo de la policía de las Naciones Unidas y los observadores militares de la UNMIL en Voinjama indicaron que en el primer trimestre de 2008 se habían transportado a Liberia pequeñas cantidades de fusiles de cañón único y su munición desde Guinea para fines de lucro comercial o para fines delictivos.

27. El 27 de enero de 2008, como se recoge en el informe de la Dependencia de Coordinación de la Información sobre Seguridad de la UNMIL, el comisario de distrito de Toe Town (condado de Grand Gedeh) indicó que tres cazadores liberianos habían encontrado presuntamente en suelo liberiano a un cazador de Côte d'Ivoire que estaba en posesión de un rifle de cañón único. Los cazadores liberianos robaron el arma del ciudadano de Côte d'Ivoire y luego presuntamente intentaron venderla en Liberia. Posteriormente el arma fue entregada a la Policía Nacional de Liberia.

28. El 14 de mayo de 2008, la Dependencia de Coordinación de la Información sobre Seguridad de la UNMIL indicaba en un informe que dos soldados de Côte d'Ivoire provistos de armas de fuego intentaron cruzar la frontera para capturar a un motociclista en un paso fronterizo entre el condado de Grand Gedeh y Côte d'Ivoire. Los oficiales de vigilancia fronteriza de Liberia impidieron que los soldados de Côte d'Ivoire penetraran en territorio liberiano.

C. Exenciones del embargo de armas

29. El Comité establecido de conformidad con la resolución 1521 (2003) permitió anteriormente a China, los Estados Unidos de América, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la UNMIL que, bajo condiciones determinadas, suministraran armas, municiones y equipo para el adiestramiento o la utilización de oficiales adiestrados y previamente seleccionados de las Fuerzas Armadas de Liberia, la Policía Nacional de Liberia y los Servicios Especiales de Seguridad. En el párrafo 3 de la resolución 1683 (2006), el Consejo de Seguridad especificó que el Gobierno de Liberia debería marcar las armas y municiones, mantendría un registro de ellas y notificaría oficialmente al Comité la adopción de esas medidas. Sin embargo, no se especificaba el modo en que debían marcarse las armas y municiones.

30. En virtud del apartado b) del párrafo 1 de la resolución 1792 (2007), los Estados Miembros deben notificar al Comité en el momento de la entrega todas las exenciones aprobadas del embargo de armas. Es necesario que miembros de los Servicios Especiales de Seguridad y la Policía Nacional de Liberia certifiquen que todos los agentes de la Policía Nacional de Liberia y los Servicios Especiales de Seguridad que deben utilizar armas de fuego han pasado el correspondiente adiestramiento en el manejo de armas y han sido previamente aprobados por la UNMIL.

31. El 23 de enero de 2008, el Comité aprobó una solicitud de los Gobiernos de los Estados Unidos y Liberia de una exención del embargo de armas aplicable a las armas, las municiones y el equipo destinados a adiestrar a la Unidad de Respuesta de Emergencia recién establecida en la Policía Nacional de Liberia. La empresa DynCorp International se encargará del adiestramiento. Las armas, las municiones y el equipo se expedirán en 2008 una vez que el Gobierno de los Estados Unidos haya aprobado la licencia de exportación. En el anexo II figuran detalles de las armas, las municiones y el equipo que aprobó el Comité de Sanciones para esta particular exención del embargo de armas.

Entrega de armas, municiones y equipo en virtud de exenciones

32. Las entregas comprendidas en las exenciones del embargo de armas concedidas a Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la UNMIL se llevaron a cabo antes del presente mandato del Grupo (véase S/2007/689, cuadro 2), donde figuran los detalles).

33. La entrega de armas, municiones y equipo policial procedente de China a los Servicios Especiales de Seguridad tuvo lugar a principios de 2008. Sin embargo, no se remitió una notificación ni al Comité de Sanciones ni a la UNMIL en el momento de la entrega de ese envío conforme a lo exigido por la resolución 1792 (2007) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el 12 de marzo de 2008, se permitió que el equipo de inspección de armas de fuego de la UNMIL inspeccionara el contenedor en que se encontraban las armas, las municiones y el equipo policial. También estuvieron presentes en la inspección el Viceministro de Defensa de Liberia Dionysius Sebwe, el Director de los Servicios Especiales de Seguridad Victor Helb y miembros del personal militar de la UNMIL.

34. Se pidió a miembros del contingente nigeriano de la UNMIL que brindaran protección para el contenedor, que había sido llevado del puerto franco de Monrovia al estacionamiento de la Casa de Gobierno el 11 de marzo de 2008. En ese momento, aparentemente se les dijo que contenía mobiliario para el pabellón de huéspedes de la Presidenta Johnson-Sirleaf. Al abrir el contenedor se descubrieron las armas, las municiones y el equipo policial procedentes de China. Según el conocimiento de embarque (PCR/0001, COSCO Shipping Co.), el destinatario de la notificación era el Ministerio de Defensa de Liberia, y la consignación se describía como “piezas de repuesto y productos químicos” (véase el anexo III). Se adjuntaba al conocimiento de embarque una lista detallada de todo el envío. En el cuadro 1 figuran detalles de la entrega.

35. Posteriormente, la UNMIL advirtió a las autoridades de Liberia que en el futuro deberían suministrar información sobre las fechas de llegada, los puntos de entrada y los medios de transporte que se hubieran previsto para todos los envíos exentos. El 5 de mayo de 2008, la Representante Especial del Secretario General y coordinadora de las operaciones de las Naciones Unidas en Liberia, Ellen Margrethe Løj, envió una carta al Presidente del Comité de Sanciones para informarlo de las novedades relativas al envío procedente de China.

Cuadro 1
Envíos de China a los Servicios Especiales de Seguridad

<i>Descripción</i>	<i>Número de unidades/ cartuchos</i>	<i>Totales autorizados por las Naciones Unidas</i>
Munición para pistola de 9 mm (tipo 1992)	100 000	100 000
Munición para pistola de 7,62 mm (tipo 1956)	200 000	200 000
Pistola de 9 mm (tipo 1992)	100	100
Metralleta de 7,62 mm (tipo 1956-2)	50	50
Pulverizador de gas lacrimógeno (portátil de mano)	50	50
Esposas de tipo SKG-01	100	100
Bastones eléctricos de tipo JG-986	50	50
Chalecos antibalas de tipo FDY2-R	100	100

36. Al 20 de mayo de 2008, las armas y municiones procedentes de China no estaban marcadas, lo que supone un incumplimiento del párrafo 3 de la resolución 1683 (2006). Según los miembros del equipo de inspección de armas de fuego de la UNMIL, las armas y municiones estaban sin marcar porque el equipo de marcado que la UNMIL había suministrado al Gobierno de Liberia se había extraviado. Los 300.000 cartuchos se encuentran actualmente almacenados en un local de la UNMIL hasta que esas armas hayan sido marcadas debidamente y se haya terminado la nueva armería actualmente en construcción para los Servicios Especiales de Seguridad.

37. Los días 8 de enero, 20 de febrero y 31 de marzo de 2008 tuvieron lugar tres entregas de armas, municiones y equipo de los Estados Unidos para adiestrar y equipar a los Servicios Especiales de Seguridad. En el cuadro 2 figuran los detalles. No se informó debidamente al Comité de Sanciones en el momento de la entrega, como debería haberse hecho de conformidad con la resolución 1792 (2007) del Consejo de Seguridad. No se informó oficialmente a la UNMIL de la fecha de entrega, el puerto de entrada ni el medio de transporte antes de la entrega.

38. El 15 de mayo de 2008, el Grupo se reunió con representantes de la empresa Kaseman, el contratista del Gobierno de los Estados Unidos que se ocupa de facilitar la entrega de las armas, las municiones y el equipo a los Servicios Especiales de Seguridad y que presta asistencia técnica a los Servicios. Los representantes de Kaseman indicaron que el Gobierno de Liberia no había marcado las armas y municiones porque carecía de equipo de marcado. Los representantes de Kaseman también indicaron que algunas armas sin marcar de los envíos de 2008 habían sido utilizadas por los Servicios Especiales de Seguridad en una operación reciente en Buchanan y para la guardia de la armería de los Servicios Especiales de Seguridad.

Cuadro 2
Envíos de los Estados Unidos a los Servicios Especiales de Seguridad
por conducto de la Embajada de los Estados Unidos en Monrovia

<i>Descripción</i>	<i>Envíos</i>			<i>Totales de los Servicios Especiales de Seguridad</i>	<i>Totales autorizados por las Naciones Unidas</i>
	<i>8 de enero de 2008</i>	<i>20 de febrero de 2008</i>	<i>31 de marzo de 2008</i>		
Pistola Glock 17		24	72	96	96
Fusil M-4		12	28	40	40
Escopeta Remington 870 P de calibre 12				0	12
Revólver Smith and Wesson de calibre .38 modelo 50		5		5	5
Balas de 9 mm	40 000	60 000		100 000	100 000
Punta 5,56 g (munición)	30 000	60 000		90 000	100 000
Perdigones escopeta 12 (munición)				0	2 000
Balas de cabeza plana de calibre .38 y servicio (munición)		5 000		5 000	5 000
Cargadores de 30 cartuchos 5.56		90	42	132	160
9 mm Glock 17 de gran capacidad (cargadores)		72		72	288
Chaleco antibalas (nivel IIIA)	90			90	90
Refuerzos antibalas (nivel IV)		48	132	180	180
Cubiertas antibalas (nivel 3A)	2			2	2
Visión nocturna (segunda generación)	3			3	3

39. El 17 de mayo de 2008, el Grupo se reunió con el Director de los Servicios Especiales de Seguridad, Victor E. Helb, y con varios de sus directivos, así como con Philip E. Jornlin, representante de Kaseman. El Sr. Helb informó al Grupo de que uno de sus directivos superiores estaba en proceso de conseguir equipo de marcado en los Estados Unidos de América. En la reunión, el Sr. Jornlin informó al Grupo de que si los Servicios Especiales de Seguridad no podían adquirirlo, la Embajada de los Estados Unidos obtendría y transportaría equipo de marcado a los Servicios. El Sr. Helb también indicó que los Servicios Especiales de Seguridad querían que se redujeran algunas de las restricciones operacionales (como la obligación de llevar un registro de entrada y salida de armas) que se habían aplicado a la utilización de las armas de los Servicios en virtud de la resolución 1683 (2006) del Consejo de Seguridad.

40. Sin embargo, el Jefe del centro mixto de análisis de la Misión de la UNMIL y el Comisionado Adjunto de Policía de la UNMIL informaron al Grupo de que tenían algunas reservas sobre esa cuestión a causa de tres incidentes recientes. El 23 de marzo de 2008, dos miembros de los Servicios Especiales de Seguridad fueron arrestados por la Policía Nacional de Liberia por contrabando de 712 kilogramos de marihuana. El 27 de marzo de 2008, un oficial de los Servicios Especiales de Seguridad, que formaba parte de la escolta de seguridad de la comitiva de la Presidenta Johnson-Sirleaf, asaltó a un agente de la policía de las Naciones Unidas

y causó daños en su vehículo. El 5 de mayo de 2008, un oficial de los Servicios Especiales de Seguridad supuestamente amenazó con disparar a un empleado en labores de mantenimiento de la paz de la UNMIL.

41. La exención del embargo de armas que el Gobierno de los Estados Unidos consiguió para el adiestramiento y el equipo de las Fuerzas Armadas de Liberia sigue estando parcialmente en vigor. En el cuadro 3 figuran detalles de las armas y municiones que la Embajada de los Estados Unidos en Monrovia prevé que le sean entregadas en 2008 (procedentes de Rumania), como parte de una exención del embargo de armas concedida anteriormente. Actualmente, la Embajada de los Estados Unidos espera la confirmación de la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) de que se ha concedido también para ese envío una excepción a la Convención de la CEDEAO sobre armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales conexos.

Cuadro 3

Estado de las exenciones a los Estados Unidos para fines de capacitación de las Fuerzas Armadas de Liberia

<i>Descripción</i>	<i>Entregadas a Liberia (al 13 de mayo de 2008)</i>	<i>Pendientes de entrega a Liberia</i>	<i>Total</i>
AK-47	1 107	500	1 657
Pistola de 7,62 mm modelo 1933 TT	0	250	250
RPK 7,62 mm	8	92	100
RPG-7	100	50	150
Balas de 7,62 × 39 mm	1 063 020	438 060	1 501 080
Trazadoras de 7,62 × 39 mm	77 220	73 260	150 480
7,62 × 25 mm para pistola modelo 1933 TT	0	51 408	51 408
Proyectil antitanque de alta potencia explosiva PG-7V para RPG-7	0	2 121	2 121

Inspecciones de armas y municiones

42. En virtud de la resolución 1683 (2006) del Consejo de Seguridad, la UNMIL debe inspeccionar periódicamente las armas, las municiones y el equipo transferidos a las fuerzas de seguridad de Liberia y, junto con el Grupo, supervisar la aplicación del embargo de armas. Según el Comisionado Adjunto de Policía de la UNMIL, esas inspecciones se pueden realizar sin notificación previa de la UNMIL.

43. Entre el 31 de marzo y el 4 de abril de 2008, el equipo de inspección de armas de fuego de la UNMIL inspeccionó las armas y las municiones suministradas a la Policía Nacional de Liberia y los Servicios Especiales de Seguridad en virtud de exenciones del embargo de armas (salvo las armas y las municiones detalladas en el cuadro 2). El 13 de abril de 2008, el equipo de Inspección preparó un informe de inspección detallado para el Comisionado de Policía de la UNMIL. Se expresaron algunas preocupaciones, a saber, que se habían entregado armas de fuego a dos directores de operaciones de los Servicios Especiales de Seguridad y cuatro oficiales de la Policía Nacional de Liberia cuyos antecedentes no se habían investigado

adecuadamente, en contra de lo dispuesto en la resolución 1683 (2006). Además, agentes de la Policía Nacional de Liberia asignados al Ministerio de Justicia no devolvieron seis armas de fuego a la armería al final de su período de servicio el 26 de octubre de 2007 de conformidad con el procedimiento aprobado. En su lugar, las armas de fuego y las municiones se dejaron en custodia del Asesor Especial de Seguridad del Ministro de Justicia, que entregó las armas de fuego y las municiones al siguiente destacamento de seguridad de la Policía Nacional de Liberia.

44. El 5 de abril de 2008, el Grupo visitó el cuartel Edward Binyah Kesselly de la 23ª brigada de infantería de las Fuerzas Armadas de Liberia. Durante su visita, se permitió al Grupo inspeccionar parte de las armas y las municiones que la Embajada de los Estados Unidos había importado en virtud de una exención del embargo de armas. Las armas y las municiones se mantienen en un recinto seguro (un edificio sólido con puertas reforzadas), rodeado por una valla de gran altura y vigilado las 24 horas por personal armado y cámaras de seguridad. La empresa contratista Pacific Architects and Engineers, encargada de la custodia de esas armas y municiones, realiza inspecciones periódicas y el personal de la armería debe cumplir procedimientos operativos estándar detallados.

45. El 17 de mayo de 2008, los Servicios Especiales de Seguridad también permitieron al Grupo que inspeccionara la armería existente, la provisional y la nueva (en proceso de construcción). Las tres instalaciones se encuentran en el recinto de la Casa de Gobierno. La armería existente es demasiado pequeña para almacenar las armas, las municiones y el equipo de reciente adquisición; no obstante, actualmente las armas de fuego compradas a China están almacenadas en ese lugar. Las armas, las municiones y el equipo procedentes de los Estados Unidos están almacenados en una armería provisional, con puerta reforzada y barrotes en las ventanas. Ese edificio está vigilado las 24 horas por personal de los Servicios Especiales de Seguridad. El Grupo confirmó que se está a punto de concluir la armería nueva (a falta de la instalación eléctrica y los muebles, artefactos y accesorios) y que los dispositivos de seguridad son más que suficientes (puertas metálicas reforzadas y una cámara de seguridad interna).

46. En su informe de 22 de noviembre de 2007 (S/2007/689, párr. 164), el Grupo recomendó que “durante la próxima inspección de armas y municiones que se realice en los arsenales de las Fuerzas Armadas de Liberia y de la Policía Nacional de Liberia, el equipo de inspección de armas de fuego también haga un inventario detallado de todo equipo militar suministrado con arreglo a las excepciones, incluido el equipo antidisturbios”. Por lo tanto, el Grupo observa con preocupación que la Embajada de los Estados Unidos (o sus organismos de contratación) no han invitado a la UNMIL a inspeccionar las armas, las municiones y el equipo conexo custodiados por la Embajada de los Estados Unidos en diferentes lugares de Liberia. Además, la Embajada de los Estados Unidos no comunica oficialmente sus informes de inspección a la UNMIL. Ese estado de cosas dificulta la capacidad de la UNMIL para cumplir eficazmente sus obligaciones de inspección en virtud de la resolución 1683 (2006) del Consejo de Seguridad.

47. A fin de asegurar la integridad del régimen del embargo de armas, es fundamental que los informes de la UNMIL sobre las inspecciones de las armas de fuego carezcan de errores. En su informe sobre la inspección de las armas de fuego de 13 de abril de 2008, se señaló que sólo se habían almacenado en una armería de la UNMIL 100.000 cartuchos (en lugar de 300.000) del envío de China a los Servicios

Especiales de Seguridad (véase el cuadro 1). No obstante, el Coronel Bob Kett, Jefe del Centro Mixto de Análisis de la Misión, había informado al Grupo de que todo el envío de municiones se había transportado a una armería de la UNMIL. El Grupo preguntó al equipo de inspección de armas de fuego de la UNMIL sobre el particular y el equipo admitió que la ausencia de esa información en el informe de inspección había sido un descuido por su parte y confirmó que todo el envío de municiones se encontraba bajo la custodia de la UNMIL. Se han proporcionado al Grupo los documentos correspondientes en los que se señala que los 300.000 cartuchos están almacenados en instalaciones de la UNMIL. En el informe de inspección también se hace referencia a armas de fuego Colt M-14 y Glock M-17 en poder de los Servicios Especiales de Seguridad. No obstante, los términos técnicamente correctos son Colt M-4 y Glock 17. Además, las 12 armas de fuego del tipo M-4 en poder de los Servicios Especiales de Seguridad son de hecho una combinación de Colts y Bushmasters. Esa distinción, así como la terminología adecuada, deberían figurar en futuros informes de inspección.

D. Problemas de la aplicación por Liberia del embargo de armas

48. Aunque la responsabilidad de la aplicación del embargo de armas recaiga principalmente en los Estados Miembros, su aplicación en Liberia depende de cuatro factores: la capacidad del Gobierno de Liberia para vigilar y patrullar sus fronteras terrestres y marítimas, así como su espacio aéreo; la eficacia de los procesos y estructuras de control de armas en Liberia; el grado de inseguridad (o la sensación de inseguridad) en o entre las diferentes comunidades de Liberia; y las condiciones de seguridad y la eficacia de los procesos y estructuras de control de armas en los países vecinos de Côte d'Ivoire, Guinea y Sierra Leona.

Vigilancia y patrulla de las fronteras

49. La capacidad de las autoridades de Liberia para vigilar y patrullar las fronteras del país es muy limitada, lo cual se reconoce en la estrategia de seguridad nacional (2008). Durante las visitas del Grupo a las regiones fronterizas de los condados de Lofa, Nimba y Grand Gedeh, funcionarios de la Oficina de Inmigración y Naturalización y la Policía Nacional de Liberia señalaron que carecían de medios de transporte (motocicletas u otros vehículos), equipo de comunicaciones (teléfonos móviles, acceso a redes de telefonía móvil, radios), personal y recursos administrativos (equipo y espacio de oficinas) suficientes para desempeñar eficazmente sus funciones. Informes recientes de los observadores militares de la UNMIL en los que se señala que las limitaciones logísticas y administrativas minan la eficacia de los funcionarios de inmigración y aduanas refuerzan esa evaluación. Liberia carece de armada o guardacostas y, por consiguiente, no patrulla ni vigila sus 579 kilómetros de litoral.

50. Funcionarios de la Oficina de Inmigración y Naturalización y la Policía Nacional de Liberia admitieron abiertamente que había numerosos pasos fronterizos ilegales. En informes preparados por los observadores militares de la UNMIL se han determinado varios pasos fronterizos ilegales, algunos de los cuales se detallan en el cuadro 4.

Cuadro 4
Pasos fronterizos terrestres de Liberia

<i>Condado</i>	<i>Pasos fronterizos legales</i>	<i>Pasos fronterizos ilegales</i>
Lofa (<i>frontera entre Liberia y Sierra Leona</i>)	4	7
Nimba (<i>frontera entre Liberia y Côte d'Ivoire</i>)	2	19
Grand Gedeh (<i>frontera entre Liberia y Côte d'Ivoire</i>)	4	6
Maryland (<i>frontera entre Liberia y Côte d'Ivoire</i>)	11 ^a	1
River Gee (<i>frontera entre Liberia y Côte d'Ivoire</i>)	2	8

^a Sólo 3 de los 11 pasos fronterizos oficiales cuentan con un edificio de la Oficina de Inmigración y Naturalización.

51. En la mayoría de los casos, los funcionarios de la Oficina de Inmigración y Naturalización carecen de recursos suficientes para dotar de personal y vigilar todos los pasos fronterizos oficiales. Por ejemplo, en el condado de Lofa, en la zona fronteriza entre Liberia y Sierra Leona, la Oficina de Inmigración y Naturalización sólo dispone de oficinas en funcionamiento en dos de los cuatro pasos fronterizos oficiales (Mendekoma y el puerto de Solomba). En Zwedru, el Superintendente del condado de Grand Gedeh informó al Grupo de que los funcionarios de la Oficina de Inmigración y Naturalización y la Policía Nacional de Liberia no podían vigilar todos los pasos fronterizos oficiales del condado. En el paso fronterizo de Ganta, en el condado de Nimba, los funcionarios de inmigración y policía informaron al Grupo de que hay personas que suelen atravesar la frontera ilegalmente en canoa, muy cerca del puesto fronterizo oficial.

Gestión y control de armas y municiones en Liberia

52. En la actualidad, la única legislación jurídicamente vinculante sobre el control de las armas de fuego en Liberia es la Ley de tráfico de armas de fuego, de 1956, que contiene disposiciones sobre la fabricación, el comercio, la posesión, la transferencia y la eliminación de las armas de fuego en Liberia y, en particular, regula el registro y la tenencia por particulares de armas de fuego. No obstante, el registro se desatendió durante los años de los conflictos armados en Liberia. Por consiguiente, como se señaló en el informe del Grupo de 22 de noviembre de 2007 (S/2007/689, párr. 107), el 27 de diciembre de 2006 se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 6, por el que se prohibieron terminantemente las armas de fuego en Liberia. En virtud del Decreto Ejecutivo, se exigió a todos los particulares que poseyeran armas de fuego que las depositaran en la sede de la Policía Nacional de Liberia en el condado en el que residieran en un plazo de 60 días a partir de su promulgación. La Policía Nacional de Liberia había de entregar a los propietarios un justificante de su depósito. El Decreto Ejecutivo estuvo en vigor durante un período de 12 meses. No obstante, la prohibición no se aplicó uniformemente en todos los condados y el número de armas de fuego y municiones entregadas a la Policía Nacional de Liberia fue insignificante. Además, según la policía de las Naciones Unidas, las comisarías de la Policía Nacional de Liberia en la mayoría de los condados carecen de instalaciones adecuadas de almacenamiento de armas de fuego.

53. Las autoridades de Liberia, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Red de acción sobre las armas pequeñas de Liberia (agrupación de la sociedad civil), habían previsto la promulgación de nueva legislación sobre el control de las armas de fuego en 2007, antes de que el Decreto Ejecutivo dejara de tener validez el 26 de diciembre de 2007. No obstante, debido a problemas técnicos y administrativos, al final de 2007, esa legislación no se había promulgado y, al 20 de mayo de 2008, la modificación de la legislación sobre el control de las armas de fuego seguía estando pendiente. Según Conmany Wesseh, Viceministro de Relaciones Exteriores (de Cooperación Internacional e Integración Económica), la modificación ha requerido más tiempo de lo previsto porque el Gobierno de Liberia está tratando de armonizar su legislación con la de los demás Estados de la Unión del Río Mano y ponerla en conformidad con la Convención de la CEDEAO sobre armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales conexos. Se ha encomendado al Ministerio de Justicia que resuelva la cuestión de la legislación sobre las armas de fuego.

54. El Grupo celebró una serie de debates con varios funcionarios de la policía de las Naciones Unidas y la Policía Nacional de Liberia sobre las prácticas actuales de control de las armas de fuego en Liberia. Las conversaciones revelaron que, pese a que la Ley de tráfico de armas de fuego, de 1956, rige oficialmente la actuación del Gobierno de Liberia respecto del control de las armas de fuego, oficiosamente se mantiene la prohibición de las armas de fuego, puesto que no se han adoptado medidas para registrar las armas en poder de la población civil. Ese enfoque ha tenido como consecuencia un considerable grado de confusión e incoherencia en los diferentes condados en lo que respecta al control de las armas de fuego y las municiones en poder de la población civil. La falta de disponibilidad del texto de la Ley de tráfico de armas de fuego, de 1956, en el plano de los condados y la falta de orientación del Ministerio de Justicia sobre la cuestión han exacerbado la situación. Además, no se está controlando eficazmente la seguridad de las armas de fuego entre la población civil. Según los agentes de la Policía Nacional de Liberia y la policía de las Naciones Unidas en los condados de Grand Gedeh, Lofa y Nimba, parece que el Decreto Ejecutivo tuvo como consecuencia que numerosos liberianos ocultaran sus armas personales. Es posible que ello haya producido un aumento de la utilización por los cazadores de armas de fuego y municiones inseguras o inservibles y, por consiguiente, algunos disparos fortuitos. Por ejemplo, entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 2007, se denunciaron cuatro incidentes, mientras que, durante el período correspondiente de 2008, el número de incidentes denunciados ascendió a 15.

55. Se siguen descubriendo periódicamente escondites de armas y municiones, así como municiones y artefactos explosivos sin detonar. Cabe mencionar los dos ejemplos siguientes. El 31 de enero de 2008, una patrulla de la UNMIL con base en Tubmanburg, en el condado de Bomi, descubrió un escondite de armas cerca del lago Azul, excavado en el suelo y cubierto con una losa de hormigón. En el escondite había dos camiones de mercancías que contenían diferentes armas y municiones, inservibles en gran medida debido a su estado de oxidación. El 18 de marzo de 2008, un ciudadano informó a la Policía Nacional de Liberia de que había visto a dos individuos retirando municiones del río en el puente de Murphy, en la carretera de Babangida, cerca de Sinje (condado de Grand Cape Mount). Unos buzos recuperaron del río 55.099 cartuchos de diferentes calibres.

56. El PNUD y la UNMIL, en colaboración con la Policía Nacional de Liberia y grupos comunitarios, han ejecutado programas de recogida de armas y municiones en la mayoría de los condados. El proyecto “Armas por desarrollo” del PNUD se está ejecutando a nivel de jefes en siete condados, con el objetivo de promover la entrega voluntaria de armas y municiones a cambio de la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario, como el establecimiento de clínicas, edificios administrativos e instalaciones para mercados. La UNMIL se encarga de destruir las armas, las municiones y los artefactos explosivos sin detonar entregados o recogidos, mediante equipos de eliminación de municiones y artefactos explosivos designados a nivel sectorial. La UNMIL recogió y eliminó un total de 162.885 cartuchos de diferentes calibres, 2.465 artefactos explosivos sin detonar, 31.224 armas pequeñas y armas ligeras y 12.202 piezas diversas de armas pequeñas y armas ligeras durante el período comprendido entre junio de 2005 (comienzo del proceso de desarme) y el 4 de mayo de 2008. Las armas pequeñas y armas ligeras recogidas se transportan a las instalaciones de la base Star en Monrovia cada seis meses para su destrucción.

Seguridad e inseguridad en Liberia

57. El entorno general de la seguridad en Liberia permanece en situación de calma y estabilidad relativa. No obstante, los niveles de desarrollo humano y seguridad humana siguen siendo bajos. La tasa de desempleo es alta (se calcula que la tasa de empleo en el sector estructurado asciende al 15%) y el Gobierno de Liberia, la UNMIL, los organismos de las Naciones Unidas y las ONG son los principales empleadores. Escasean en todos los condados las oportunidades de medios de vida sostenibles y los servicios básicos, como la electricidad, el agua potable, las escuelas, los servicios médicos, la eliminación de aguas residuales y el saneamiento. Numerosas controversias de tierras siguen pendientes de solución, lo cual ha tenido como consecuencia incidentes de violencia entre comunidades. Los observadores militares de la UNMIL han informado de que la prestación de servicios y el mantenimiento del orden por las autoridades locales están mejorando en toda Liberia. Sin embargo, las autoridades locales están limitadas por la insuficiencia de la infraestructura y los recursos, por ejemplo en materia de transporte, comunicaciones, capacitación e instalaciones penitenciarias. El índice de ausentismo en la Policía Nacional de Liberia, en particular fuera del área metropolitana de Monrovia, sigue siendo alto, lo cual está relacionado con el retraso en el pago de los sueldos.

58. Durante el primer trimestre de 2008, se lograron progresos en el proceso de reforma del sector de la seguridad en Liberia. Al 13 de mayo de 2008, el ejército de los Estados Unidos y contratistas privados asociados (DynCorp International y Pacific Architects and Engineers) habían sometido a investigación e instruido a unos 1.734 miembros de las Fuerzas Armadas de Liberia (de un total de 2.000). No obstante, el establecimiento de un cuerpo de oficiales en el período de posguerra sigue siendo un reto. La Policía Nacional de Liberia, con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos, está estableciendo una unidad de respuesta de emergencia, que estará integrada por unos 500 efectivos. La Asamblea Legislativa de Liberia ha aprobado una nueva estrategia de seguridad nacional, preparada por el Gobierno de Liberia con el apoyo de la UNMIL. El objetivo de la estrategia de seguridad nacional es establecer una estructura de seguridad coordinada y democrática a la que se puedan exigir responsabilidades, que orientará la racionalización de los numerosos organismos oficiales de seguridad. Christopher Rampe, asesor del Representante Especial del Secretario General sobre la reforma del sector de la seguridad, señala que durante los próximos meses se finalizará un plan de aplicación de la estrategia.

59. En Liberia prevalece la falta de compromiso con el estado de derecho y de cumplimiento de sus principios por la población, lo cual puede causar inseguridad. Entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2008, hubo más de 20 incidentes violentos causados por grupos parapoliciales o bandas, muchas veces dirigidos contra la Policía Nacional de Liberia. Durante ese período, se incendiaron comisarías y se apedreó a agentes de la Policía Nacional de Liberia en los condados de Nimba, Grand Bassa, River Cess y Lofa. El 19 de abril de 2008, durante la comparecencia de un presunto delincuente importante ante un tribunal de New Kru Town, en la isla de Bushrod, en Monrovia, se reunió enfrente del tribunal un grupo de 500 personas que exigieron que se les entregara al presunto delincuente. La Policía Nacional de Liberia se opuso a ello y el grupo apedreó a los policías, el edificio del tribunal y el personal de mantenimiento de la paz de la UNMIL. A continuación, el grupo irrumpió en el edificio, causando destrozos y quemando documentos a su paso.

60. La delincuencia armada en Liberia sigue siendo motivo de preocupación. Según los datos procedentes de la Dependencia de Coordinación de la Información sobre Seguridad de la UNMIL, en 2007 se denunciaron 441 robos a mano armada en Monrovia (donde se produce la inmensa mayoría de los delitos a mano armada). El 32% de esos robos (142 incidentes) se cometieron presuntamente con armas de fuego. El resto de los incidentes se perpetró en su mayoría con alfanjes u otros instrumentos afilados. El número de denuncias de robo a mano armada durante la primera parte de 2008 fue más del doble que el del período correspondiente a 2007. Entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2008, se denunciaron 163 robos a mano armada en Monrovia, en 20 de los cuales se utilizó presuntamente un arma de fuego. Entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2007, se denunciaron 79 robos a mano armada, en 21 de los cuales se utilizó un arma de fuego.

61. El Grupo no encontró pruebas de la existencia de grupos armados con fines políticos o iniciativas de reclutamiento en Liberia. En los condados de Bomi, Bong, Gbarpolu, Grand Bassa, Margibi, Maryland, River Cess y Sinoe, los excombatientes se han organizado en grupos generadores de ingresos dedicados, entre otras actividades, a la agricultura, el transporte (mototaxis), el aserrado, el comercio de chatarra y la extracción de caucho. En algunos casos subsisten estructuras de mando de excombatientes, como en la plantación de caucho de Sinoe, en el condado del mismo nombre. El Grupo visitó la plantación en abril de 2008 y confirmó que estaba controlada por el Comité del Bienestar de los Ciudadanos, grupo integrado principalmente por excombatientes dedicados a la extracción ilegal de caucho. La Sección de Reintegración, Rehabilitación y Recuperación de la UNMIL informó al Grupo de que también había estructuras de mando de excombatientes vinculadas a actividades económicas organizadas específicas en zonas de los condados de Margibi, Maryland, Bomi y River Cess.

62. Algunas plantaciones de caucho siguen siendo focos de tensión, conflicto y violencia y, por consiguiente, posibles mercados de armas de fuego y municiones. Por ejemplo, los funcionarios del Gobierno de Liberia no han podido resolver un conflicto sobre la propiedad de la plantación de caucho de Sinoe ni regular oficialmente la extracción de caucho en la zona, pese a varios intentos. Las denuncias de actos de corrupción del Comité del Bienestar de los Ciudadanos contra el Superintendente del condado de Sinoe y sus acólitos en lo que respecta a los ingresos procedentes de la extracción del caucho y el presunto conflicto del Comité con las comunidades que rodean a la plantación contribuyen a la inseguridad en la zona. En la plantación de caucho de Dennis, en el condado de Bong, una controversia

de tierras entre los habitantes de la plantación y la ciudad de Dankpansue se tornó violenta el 4 de abril de 2008 cuando un grupo de la plantación abrió fuego contra la ciudad e incendió varias viviendas. Ha habido tensión y violencia constantes en la plantación de la Liberian Agricultural Company en el condado de Grand Bassa tras el asesinato del Director General de la plantación en noviembre de 2007. Gran parte del conflicto gira en torno a la remuneración y las prestaciones de los trabajadores de la plantación. En la plantación de caucho de Guthrie, en el condado de Bomi, ha habido tensión intermitente en relación con la estructura de gestión de la plantación, aunque recientemente ha quedado resuelta.

Seguridad y control de armas en los Estados vecinos

63. En Côte d'Ivoire no ha habido violencia generalizada desde la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno y las fuerzas rebeldes en 2006. No obstante, la situación de la seguridad es inestable debido a la existencia de numerosos factores subyacentes que podrían contribuir a la violencia, como los altos índices de pobreza y desempleo. También se han retrasado el proceso de reunificación y las elecciones nacionales. En la zona occidental de Côte d'Ivoire, se han producido recientemente enfrentamientos entre comunidades por el acceso a la tierra. Además, a fines de marzo de 2008, soldados de Côte d'Ivoire saquearon las poblaciones de Duékoué y Guiglo, próximas a la frontera sudoriental de Liberia. El Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire, tras una visita a la zona occidental del país en mayo de 2008, informó al Grupo de que existían milicias locales en la región, aunque en esos momentos no participaban en actividades militares.

64. La situación de seguridad en Guinea sigue siendo tensa, pese a que haya transcurrido más de un año desde las protestas violentas que tuvieron lugar en todo el país. Ello se debe, según numerosos medios de comunicación, a que el Gobierno no ha aplicado las reformas políticas prometidas por la Administración de Lansana Conté en 2007 y se desconoce la fecha exacta de las elecciones nacionales. Además, el aumento pronunciado que ha experimentado recientemente el costo de los alimentos a nivel mundial ha exacerbado las condiciones de la pobreza extrema.

65. Sierra Leona se ha convertido en un país relativamente estable. No obstante, la pobreza y la falta de desarrollo humano pueden ir en detrimento de la paz y la justicia sostenibles. También ha habido casos de violencia en las zonas rurales. Por ejemplo, en diciembre de 2007, se produjeron protestas violentas en una zona de extracción de diamantes del distrito de Kono (Sierra Leona oriental). Al parecer, los residentes protestaron contra las operaciones mineras en la zona porque, en su opinión, tenían un impacto ambiental negativo y la compañía minera no había indemnizado debidamente a las comunidades afectadas.

66. En Côte d'Ivoire, Guinea y Sierra Leona hay procesos nacionales de control de armas, pero no se han aplicado eficazmente porque las autoridades estatales carecen de los recursos y los conocimientos especializados necesarios para ello o porque se han quedado anticuados. No obstante, los procesos de desarme en Côte d'Ivoire y Sierra Leona han tenido como consecuencia una reducción notable de la disponibilidad de armas de fuego y municiones en la subregión, aunque sea relativamente fácil comprar armas de fuego y municiones tanto en Côte d'Ivoire como en Guinea y en este último país se fabriquen armas de fuego rudimentarias.

67. Si estallara la violencia en alguno de los países limítrofes, la seguridad de Liberia podría verse afectada por las corrientes de refugiados. Además, las facciones armadas podrían tratar de reclutar a liberianos para sus causas.

68. Los funcionarios competentes del Gobierno de Liberia respaldan el mantenimiento del embargo de armas en un futuro próximo y varios funcionarios lo consideran parte integrante del sistema de control de armas del país. Habida cuenta de la situación de transición de la legislación de Liberia sobre el control de las armas de fuego y la incertidumbre en torno al resultado del juicio contra el ex Presidente Charles Taylor, es prudente mantener el embargo de armas.

VI. Prohibición de viajar

69. A fin de investigar la aplicación y las eventuales violaciones de la prohibición de viajar, el Grupo se entrevistó con altos funcionarios de los Ministerios de Justicia y Relaciones Exteriores, así como con el personal competente de la UNMIL, en relación con el cumplimiento de la prohibición de viajar en Liberia. El Grupo se entrevistó también con superintendentes de los condados, funcionarios de la Oficina de Inmigración y Naturalización y agentes de la Policía Nacional de Liberia en las zonas fronterizas de los condados de Lofa, Nimba y Grand Gedeh en relación con la manera en que se aplicaba la prohibición de viajar en Liberia. También inspeccionó los registros de todos los pasajeros que salieron de Liberia y entraron en el país a través del Aeropuerto Internacional Roberts en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2007 y el 5 de mayo de 2008.

A. Novedades recientes

70. El nombre de Gus Kouwenhoven figura en las listas de prohibición de viajar y congelación de activos. Fue condenado el 7 de junio de 2006 en el Tribunal de Distrito de La Haya por complicidad en el suministro ilegal de armas al régimen de Charles Taylor entre 2001 y 2003 y por su participación en crímenes de guerra cometidos por las tropas o las milicias de Liberia entre 2000 y 2002 en Guinea y Liberia. Posteriormente, Kouwenhoven presentó un recurso contra esa sentencia. El 10 de marzo de 2008, el Tribunal de Apelación de La Haya lo absolvió de todos los cargos. Según la sentencia, los motivos principales de la absolución fueron la falta de fiabilidad y coherencia de las declaraciones de los testigos y el procedimiento problemático utilizado en la investigación.

71. El 27 de marzo de 2008, el Comité de Sanciones contra Liberia del Consejo de Seguridad retiró el nombre de Gerald Cooper de la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar tras recibir y examinar una solicitud por escrito del interesado. El 21 de mayo de 2008, el Comité de Sanciones eliminó cuatro nombres más de la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar: Wesseh Dennis, Gabriel Doe, Khalid Eldine y Zarr Koffi.

72. Durante su mandato, el Grupo recibió correspondencia por escrito de Kai Farley en la que solicitaba que se retirara su nombre de la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar. El Grupo envió al Sr. Farley un acuse de recibo de su carta, en el que lo informaba por escrito sobre el proceso de retirada de la lista y le proponía que se pusiera directamente en contacto con el punto focal en Nueva York.

73. El 22 de abril de 2008, Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, intervino en una sesión conjunta de la Asamblea Legislativa Nacional en Monrovia. Durante el acto, Alex Tyler, Presidente de la Cámara, que presidió la sesión conjunta, pidió que se revisara la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar.

B. Aplicación de la prohibición de viajar en Liberia

74. La prohibición de viajar del Consejo de Seguridad contra determinados ciudadanos liberianos y extranjeros es de común conocimiento y ha recibido algunas críticas. No obstante, los nombres que figuran en la lista actual no se han difundido tan ampliamente. Los funcionarios de la Oficina de Inmigración y Naturalización y la Policía Nacional de Liberia entrevistados por miembros del Grupo en muchos puntos oficiales de entrada señalaron que, cuando procedía, trataban de aplicar la prohibición de viajar. Sin embargo, muchos funcionarios del Gobierno no parecían entender que la función de Liberia en la aplicación de la prohibición era sólo impedir la entrada en Liberia de los extranjeros que figuraban en la lista y no impedir la salida de los ciudadanos liberianos. Tampoco se distribuyen periódicamente copias actualizadas de la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar en todos los puntos de entrada. Además, la naturaleza porosa de las fronteras terrestres y marítimas del país es un problema grave para aplicar la prohibición de viajar en Liberia.

75. La aplicación de la prohibición de viajar también se ve afectada por problemas administrativos y técnicos. La lista de personas sujetas a la prohibición de viajar proporcionada por el Comité de Sanciones contra Liberia es incompleta, puesto que falta información importante. Por ejemplo, sólo para 16 de las 56 personas incluidas en la lista, se proporciona el número de pasaporte, que en muchos casos ya no es válido, y la fecha de nacimiento únicamente consta para la mitad de ellas. No se proporcionan fotografías de las personas incluidas en la lista. Ese estado de cosas dificulta a las autoridades de Liberia y de los gobiernos de otros países la aplicación de la prohibición de viajar.

76. Esa situación ha tenido como consecuencia cierto grado de confusión en lo que respecta a la lista exacta de personas que integran la lista de prohibición de viajar y algunos funcionarios de la Oficina de Inmigración y Naturalización y la Policía Nacional de Liberia tenían la impresión de que debían impedir que las personas que figuraban en la lista salieran de Liberia. Por ejemplo, durante la visita del Grupo a Zwedru en marzo de 2008, un alto funcionario del condado de Grand Gedeh afirmó que una persona que figuraba en la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar había entrado en Côte d'Ivoire por un paso fronterizo no vigilado del condado de Grand Gedeh y, a continuación, viajó a los Estados Unidos de América en 2007. El Grupo investigó esa afirmación y descubrió que se trataba de Samuel Wlue, ex Ministro de Comercio e Industria del Gobierno Nacional de Transición de Liberia. El Sr. Wlue estaba siendo juzgado por corrupción y malversación de fondos públicos durante su permanencia en el cargo y estaba en libertad bajo fianza en ese momento. Hasta la fecha, su nombre no ha aparecido en la lista de las Naciones Unidas de personas sujetas a la prohibición de viajar. En una conversación del Grupo con un alto funcionario de la Oficina de Inmigración y Naturalización se descubrió que el funcionario en cuestión creía que los nombres de la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar eran los mismos de la lista de personas sujetas a la congelación de activos.

C. Evaluación de los controles de inmigración del Aeropuerto Internacional Roberts

77. A comienzos de mayo de 2008, el Grupo visitó el Aeropuerto Internacional Roberts para examinar los registros de pasajeros mantenidos por la Oficina de Inmigración y Naturalización a fin de averiguar si alguna persona que figuraba en la lista de prohibición de viajar había entrado en Liberia o salido del país en el pasado reciente. El Grupo examinó los registros de todos los pasajeros que habían salido de Liberia y llegado al país a través del aeropuerto en el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2007 y el 5 de mayo de 2008. Los funcionarios de la Oficina de Inmigración y Naturalización mostraron un alto grado de cooperación y proporcionaron la documentación solicitada por el Grupo sin objeción alguna.

Obtención de datos sobre las llegadas y las salidas de pasajeros y seguridad de la información

78. Como ocurre en todos los puntos de entrada, los controles de inmigración y pasaportes en el Aeropuerto Internacional Roberts se hacen de forma completamente manual. La Oficina de Inmigración y Naturalización mantiene dos tipos de registros escritos a mano de los pasajeros que llegan al aeropuerto y salen de él: uno de ciudadanos liberianos y otro de ciudadanos extranjeros. Los registros contienen el nombre completo, el número de pasaporte, la fecha de nacimiento y la dirección en Liberia de todos los pasajeros. En el caso de los extranjeros, se registra también el número de días que pasarán en Liberia. En la sede central de la Oficina de Inmigración y Naturalización en Monrovia se conservan copias de los registros.

79. Al parecer, los registros no se someten a un proceso riguroso de control de calidad: algunas de las entradas eran ilegibles, mientras otras se habían corregido o borrado con líquido corrector. El Grupo no vio firmas de supervisores junto a esas correcciones y alteraciones de las entradas de los registros. Además, algunos registros se encontraban en mal estado (véase el anexo IV).

80. En las conversaciones que mantuvo el Grupo en abril de 2008 con el Coronel Archie P. Williams, Comisionado Adjunto de Administración en funciones de la Oficina de Inmigración y Naturalización, se tuvo conocimiento de que el Gobierno de Liberia estaba tratando con la Organización Internacional para las Migraciones el establecimiento de un sistema electrónico de control de la inmigración. No se proporcionó información sobre los próximos pasos en relación con la aplicación de ese sistema.

Violaciones de la prohibición de viajar

81. Durante su investigación en el Aeropuerto Internacional Roberts, el Grupo no encontró pruebas de violaciones de la prohibición de viajar. La investigación del Grupo confirmó que Jewel Howard-Taylor, que figuraba en la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar y a quien el Comité de Sanciones había concedido una exención para viajar a Sudáfrica, salió de Liberia y volvió al país durante el período autorizado por la exención (7 de octubre a 14 de noviembre de 2007) (véase el anexo IV).

VII. Congelación de activos

82. De conformidad con el párrafo f) del artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, por “embargo preventivo” o “incautación” se entenderá la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o trasladar bienes, o de asumir la custodia o el control temporales de bienes sobre la base de una orden de un tribunal u otra autoridad competente. Durante el presente mandato, el Grupo procuró realizar una evaluación amplia de la aplicación de la congelación de activos en virtud de la resolución 1532 (2004) del Consejo de Seguridad.

83. La metodología del Grupo se centró en evaluar en muchos países los activos congelados pertenecientes a las partes incluidas en la lista de congelación de activos del Consejo de Seguridad. Además, el Grupo llevó a cabo un ejercicio inicial de investigación de las corrientes de fondos para determinar en qué medida se habían congelado, tanto dentro como fuera de Liberia, los activos de las personas incluidas en la lista. El Grupo recopiló y analizó datos de documentos y registros archivados por el Tribunal Especial para Sierra Leona, bancos comerciales de Liberia y ministerios del Gobierno y otras fuentes. Durante su investigación, el Grupo consultó a numerosos interesados y expertos técnicos de Liberia y otros países y examinó la jurisprudencia pertinente.

Información actualizada sobre los activos congelados de las personas incluidas en la lista de congelación de activos

84. El Grupo solicitó por escrito a 25 Estados y territorios información actualizada sobre los activos congelados de personas incluidas en la lista establecida de conformidad con la resolución 1532 (2004) del Consejo de Seguridad. Se enviaron cartas a las Bahamas, Bélgica, Burkina Faso, China, las Islas Cook, Côte d’Ivoire, Chipre, Francia, Alemania, Ghana, Indonesia, la Isla de Man, Italia, el Líbano, Liberia, Liechtenstein, Nigeria, Panamá, Singapur, Sudáfrica, Saint Kitts y Nevis, Suiza, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. El Grupo recibió respuestas de siete de esos Estados y territorios. Los activos totales congelados en todo el mundo al 15 de mayo de 2008 equivalían a poco más de 8,37 millones de dólares (véase el cuadro 5). Esa cifra es muy inferior a los varios cientos de millones de dólares señalados por algunos investigadores y por el Fiscal del Tribunal Especial para Sierra Leona.

Cuadro 5

Activos congelados por los Estados y territorios que respondieron a la solicitud, al 15 de mayo de 2008

(En dólares EE.UU.)

<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Activos congelados</i>
1 Allen	Cyril	–
2 Bout	Viktor	3 884 283,00
3 Bright	Charles	–
4 Chichakli	Richard Ammar	128 000,00
5 Cisse	M. Moussa	26 668,00
6 Cooper	Randolph	–

<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Activos congelados</i>
7 Dunbar	Jenkins	–
8 George	Martin	4 250,74
9 Gibson	Myrtle	–
10 Goodridge	Reginald B.	–
11 Jobe	Baba	–
12 Kiia Tai	Joseph Wong	–
13 Kleilat	Ali	–
14 Kouwenhoven	Gus	51 692,00
15 Minin	Leonid	141 751,00
16 Naydo	Valerly	2 295,00
17 Ruprah	Sanjivan	–
18 Salame	Mohammed	5 358 229,00
19 Shaw	Emmanuel	–
20 Snowe	Edwin	(141 768,00)
21 Taylor	Agnes Reeves	44 144,00
22 Taylor	Charles, Jr.	–
23 Taylor	Charles Ghankay	–
24 Taylor	Jewel Howard	–
25 Taylor	Tupee Enid	–
26 Urey	Benoni	695 000,00
27 Yeaten	Benjamin	–
Total		8 370 766,74

85. Hay varios factores que pueden contribuir al reducido total de activos congelados, como la ausencia de congelación de bienes inmuebles, acciones comunes y activos mantenidos por *alter egos* o entidades sucesoras. Otro factor puede ser la falta de medidas de los Estados Miembros.

86. En la lista de personas sujetas a la congelación de activos figuran cinco miembros de la familia de Taylor, siete traficantes de armas, tres personas relacionadas con la industria de la madera, nueve ayudantes políticos y sólo tres personas con negocios en funcionamiento, lo cual limita las perspectivas realistas de recuperación sustancial a entre siete y nueve personas clave.

Situación de la legislación y las medidas de congelación de activos en Liberia

87. Durante el período del Gobierno Nacional de Transición de Liberia, se adoptaron medidas para congelar los activos de algunas personas que figuraban en la lista de congelación de activos del Consejo de Seguridad. El 16 de septiembre de 2005, el Tribunal Supremo de Liberia emitió una decisión en la que afirmaba que el criterio adoptado no podía servir de fundamento jurídico para la aplicación por el Gobierno de Liberia de la resolución 1532 (2004) del Consejo de Seguridad. Ese dictamen se basó en el artículo 20 de la Constitución de Liberia de 1986, en virtud del cual no se privará a ninguna persona de la vida, la libertad, la seguridad, los

bienes, los privilegios ni ningún otro derecho, salvo como resultado de una sentencia judicial, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y de conformidad con las debidas garantías procesales. Los términos “no se privará de los bienes” y “de conformidad con las debidas garantías procesales” fueron los elementos esenciales de la argumentación. No obstante, el Tribunal Supremo estimó que el Gobierno de Liberia tenía derecho a proceder si lo hacía en la forma debida.

88. En el informe anterior del Grupo se señaló que en 2007 la Asamblea Legislativa no aprobó el proyecto de ley para modificar el Código Penal en relación con la congelación de activos (S/2007/689, párr. 170). En abril de 2008, el Grupo se reunió con Frederic Cherue, Presidente de la Comisión de Justicia, para tratar la cuestión de la congelación de activos. Según el Senador Cherue, la Cámara de Representantes rechazaba las iniciativas legislativas sobre la congelación de activos a causa de varios motivos, el primero de los cuales era que la ley ya permitía la congelación de activos. El segundo motivo era que los intereses creados de algunos legisladores implicaban que esas iniciativas les afectarían directa o indirectamente.

89. La investigación y el análisis del Grupo, junto con las conversaciones con asesores jurídicos del Ministerio de Justicia, demostraron que en la legislación de Liberia ya se disponía de medidas, a saber, procedimientos penales y civiles, que permitían la congelación de activos. Esas medidas se podían utilizar para congelar los activos de las personas que figuraban en la lista de congelación de activos del Consejo de Seguridad, así como para encontrar pistas y obtener acceso a información sobre el paradero de los activos fuera de Liberia.

90. Las medidas adoptadas por el Banco Central de Liberia en lo que respecta a la congelación de los activos de las personas inscritas en la lista de congelación de activos del Consejo de Seguridad siguen siendo insuficientes. Se han preparado reglamentos y se han pronunciado conferencias sobre la existencia de estatutos contra el blanqueo de capitales y medidas de lucha contra la corrupción en el sistema bancario de Liberia. No obstante, tras las conversaciones que mantuvo el Grupo con representantes del Banco Central en abril de 2008, resultó evidente que la aplicación de esas medidas había sido insignificante. Por ejemplo, los bancos de Liberia deben presentar informes sobre las transacciones sospechosas al Banco Central de conformidad con la reglamentación bancaria “Conozca a su cliente”.

91. “Conozca a su cliente” es un proceso de recopilación de información y diligencia debida utilizada por las instituciones financieras, en particular los bancos, para identificar a sus clientes y vigilar sus transacciones financieras. En la mayoría de los países, se aplica para luchar contra el blanqueo de capitales, la corrupción y la financiación del terrorismo. Un componente típico de “Conozca a su cliente” es la verificación de que los clientes del banco no figuren en ninguna lista de delincuentes financieros o terroristas, incluidas las listas de congelación de activos del Consejo de Seguridad.

92. Cuando ocurre una transacción sospechosa, claramente definida en la reglamentación “Conozca a su cliente” de Liberia, el banco en cuestión debe congelar la cuenta correspondiente. A continuación, se debería presentar un informe sobre transacciones sospechosas al Banco Central, que ha de imponer sanciones a los bancos que no presenten esos informes. No obstante, los representantes del Banco Central admitieron al Grupo que, hasta la fecha, no habían recibido ningún informe sobre transacciones sospechosas ni se habían impuesto sanciones por ese motivo.

Medidas recientes del Gobierno de Liberia

93. El Grupo presentó una solicitud de información al Ministerio de Justicia el 3 de abril de 2008 para obtener ayuda a fin de conseguir información financiera que pudiera contribuir a la identificación de los activos pertenecientes a personas incluidas en la lista establecida de conformidad con la resolución 1532 (2004). En 72 horas, la Oficina del Fiscal General del Ministerio de Justicia había preparado órdenes de registro y de incautación y había obtenido las órdenes judiciales necesarias para ejecutar las órdenes en determinados bancos de Liberia a fin de obtener información sobre las cuentas de personas cuyos nombres aparecían en la lista de congelación de activos del Consejo de Seguridad.

94. Las órdenes de registro fueron ejecutadas en cinco bancos de Monrovia por funcionarios del Ministerio de Justicia y miembros del cuerpo de policía de Liberia el 9 de abril de 2008; la policía de las Naciones Unidas prestó apoyo logístico. Gracias a ello, el Ministerio de Justicia obtuvo y posteriormente proporcionó al Grupo información financiera pertinente. Sin embargo, la noticia de esta operación se filtró al menos a una persona de la lista de congelación de activos antes de que se expidieran las órdenes judiciales, lo que posiblemente afectó al resultado de la operación.

95. Dos bancos, International Bank y Global Bank, proporcionaron información pertinente sobre las cuentas sin plantear objeciones significativas. Sin embargo, Ecobank y el Banco Liberiano de Desarrollo e Inversión ofrecieron menos cooperación. Tras cierta reticencia inicial, Ecobank proporcionó información de ocho cuentas abiertas a nombre de algunas personas incluidas en la lista de congelación de activos del Consejo de Seguridad, pero sólo se proporcionaron datos al Ministerio de Justicia sobre los dos últimos años. Dos personas incluidas en la lista de congelación de activos del Consejo de Seguridad, Gus Kouwenhoven y Jenkins Dunbar, tenían cuentas en Ecobank, que posteriormente habían sido cerradas. Al 20 de mayo de 2008 Ecobank todavía no había proporcionado información sobre las cuentas cerradas.

96. El Banco Liberiano de Desarrollo e Inversión se negó a cumplir las condiciones de la orden de registro, y en consecuencia su Vicepresidente fue detenido por la Policía Nacional de Liberia. No se confiscaron documentos ni computadoras. El Banco Liberiano de Desarrollo e Inversión informó posteriormente de que dos personas de la lista de congelación de activos (Cyril Allen y Martin George) habían tenido anteriormente cuentas en el banco, pero que las cuentas de ambos se habían cerrado. Tradevco Bank se ha declarado en suspensión de pagos y por consiguiente el Ministerio de Justicia no pudo obtener ningún registro bancario en esa ocasión.

97. Al concluir la redacción del presente informe, el Ministerio de Justicia se estaba preparando para ejecutar otras órdenes de registro de los bancos en cuestión a fin de obtener todos los registros pertinentes, incluidos los archivos y los registros relativos a algunas empresas que son propiedad de las personas incluidas en la lista o que han participado directa o indirectamente en la transferencia de fondos a personas incluidas en la lista.

98. El hecho de que el Ministerio de Justicia y el Fiscal General hayan tomado estas medidas y de que las órdenes judiciales hayan sido ejecutadas con prontitud es un acontecimiento positivo. Los resultados han ayudado al Grupo en la ejecución de su búsqueda de los activos de las personas incluidas en la lista del Consejo de Seguridad.

Movimientos de activos

99. La investigación del Grupo sobre los movimientos de activos de algunas de las personas de la lista de congelación de activos del Consejo de Seguridad reveló que, como en muchos casos similares, los fondos generados mediante presuntos comportamientos criminales han sido distribuidos rápida y frecuentemente entre una serie de cuentas bancarias. Gran parte de ese dinero ha sido transferido a lugares situados fuera de Liberia. También se han transferido fondos a empresas ficticias, alter egos y alias, así como a entidades sucesoras.

100. La participación de partes conexas era un medio habitual para trasladar dinero y activos. Por ejemplo, una investigación realizada por el Grupo indicó que Gus Kouwenhoven había utilizado más de 30 cuentas bancarias. Durante los años 1998, 1999 y 2000, hay registros financieros que muestran que se ingresaban 1 millón de dólares en la cuenta bancaria de Kouwenhoven todos los meses y se transfería a miembros de su familia, cuentas de corretaje, American Express y miembros de la familia Taylor. Varias empresas afiliadas a Oriental Timber Company, entre ellas Globe Star, Borneo Jaya Pte, Global Trading, Eugene Trading, Evergreen Trading, Natura Holdings y Artland Resources, se alternaban en la realización de pagos mensuales de entre 250.000 y 400.000 dólares a Gus Kouwenhoven o a Charles Taylor.

101. Está ampliamente documentada la intervención de Oriental Timber Company en la financiación de armamento y material conexo durante los períodos de conflictos violentos en Liberia. El Grupo llevó a cabo una investigación sobre Oriental Timber Company, así como sobre algunas transacciones financieras sospechosas entre la empresa, el Gobierno de Liberia y algunas partes enumeradas en la lista de congelación de activos del Consejo de Seguridad en el período comprendido entre el 7 de junio de 1999 y el 15 de mayo de 2003. En el cuadro 6 figura un resumen de diversas transacciones de Oriental Timber Company.

Cuadro 6

Transacciones sospechosas de Oriental Timber Company, 1999-2003

<i>Fecha</i>	<i>Importe (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Transacciones de Oriental Timber Company identificadas como adelantos a cuenta de los impuestos al Gobierno de Liberia</i>
7 de junio de 1999	2 500 000	A la cuenta bancaria No. 111-000043
13 de julio de 1999	56 000	A Sanghi Penalti Sporting Healthcare
16 de julio de 1999	1 000 000	A Dunraven Holdings ATS, Ltd., por una lancha patrullera para Fred Rindel de Borneo Jaya Pte, Ltd. (mediante giro telegráfico)
31 de julio de 1999	91 468	A Global Trade and Associates Inc.
26 de agosto de 1999	250 000	A una cuenta de Hotel África en el International Bank de Borneo Jaya Pte, Ltd. (mediante giro telegráfico)
26 de agosto de 1999	500 000	A Banque Diamantaire, en Suiza, de Borneo Jaya Pte, Ltd., mediante giro telegráfico
15 de octubre de 1999	602 532	Compania Maridel, S.A., de Reddin Investments, Ltd., en Hong Kong
Junio de 2000	1 000 000	No especificado

<i>Fecha</i>	<i>Importe (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Transacciones de Oriental Timber Company identificadas como adelantos a cuenta de los impuestos al Gobierno de Liberia</i>
13 de julio de 2000	2 000 000	A una cuenta del Banco Liberiano de Desarrollo e Inversión
31 de agosto de 2000	400 000	No especificado
22 de diciembre de 2000	1 000 000	A la cuenta de Ecobank No. 10410017212018
Diciembre de 2000	500 000	No especificado
Abril de 2001	400 000	No especificado
17 de abril de 2001	1 500 000	Al Banco Liberiano de Desarrollo e Inversión
11 de mayo de 2001	800 000	No especificado
23 de julio de 2001	384 299	No especificado
23 de julio de 2001	929 080	No especificado
31 de octubre de 2001	3 000 000	No especificado
19 de marzo de 2002	2 000 000	No especificado
1° de noviembre de 2002	1 000 000	No especificado
6 de marzo de 2003	17 500	No especificado
24 de marzo de 2003	2 500 000	No especificado
9 de abril de 2003	1 000 000	Giro a la cuenta de Ecobank No. 1221-0000-642018, que figura a nombre de Evergreen Trading Corporation, de Hang Seng Bank, Ltd., cuenta No. 024-242-174514-201
15 de mayo de 2003	1 076 433	No especificado

102. Según una carta de Charles Bright, ex Ministro de Finanzas, varios pagos se utilizaron para adquisiciones relacionadas con material militar y fueron acreditados como pagos de impuestos (véase el anexo V). Un caso fue el de la adquisición de una lancha patrullera. En una carta de fecha 11 de julio de 1999 dirigida a John Teng, Director General de Oriental Timber Company, por Juanita Neal, que entonces era Viceministra de Hacienda, se solicitaba el pago de 1 millón de dólares por conducto de Barclays Bank PLC, Jersey, a nombre de Dunraven Holdings ATS, cuenta bancaria No. 85188799 (véase el anexo VI). El 16 de julio de 1999 se realizó un giro telegráfico de Borneo Jaye Pte, Ltd., a dicha cuenta (véase el anexo VII). Asimismo, Sanjivan Ruprah adquirió un helicóptero con fondos de Oriental Timber Company. En una carta de fecha 20 de agosto de 1999 dirigida a John Teng por Juanita Neal se pedía el pago de 500.000 dólares a un banco de Suiza (véase el anexo VIII). El pago fue realizado el 26 de agosto de 1999 mediante giro de Borneo Jaya Pte, Ltd., a Sanjivan Ruprah, en la cuenta No. 15462 del Banque Diamantaire de Ginebra (véase el anexo IX).

103. Un ejemplo de movimiento de capital con destino a *alter egos* es el pago de 602.532 dólares realizado el 15 de octubre de 1999 por Reddin Investments, Ltd., con sede en Hong Kong, a Compañía Maridel, S.A., de Ginebra, mediante un giro telegráfico procedente de Hong Kong y Shanghai Banking Corp., cuenta No. 002-2-633630. El beneficiario real era Gus Kouwenhoven. Oriental Timber Company recibió también créditos a cuenta de sus impuestos forestales.

VIII. Diamantes

104. El Grupo ha evaluado el cumplimiento de Liberia, durante el último año, de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Entre los requisitos mínimos del Proceso de Kimberley figuran la expedición de certificados para todos los envíos; los controles internos para la exportación y la importación de diamantes en bruto; el mantenimiento y la notificación de estadísticas; y la cooperación y la transparencia. El cumplimiento de algunos requisitos ha sido verificado anteriormente, como por ejemplo la existencia de un certificado del Proceso de Kimberley que cumpla unas normas mínimas y un sistema de control interno. Por tanto, esta evaluación se centra en la aplicación del sistema en vigor.

105. Además de establecer los requisitos mínimos, en el marco del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley se formulan varias recomendaciones sobre mejores prácticas, cuya aplicación por Liberia ha examinado el Grupo. Finalmente, el Grupo ha examinado si el Gobierno de Liberia ha cumplido todas las recomendaciones formuladas por anteriores misiones de expertos del Proceso de Kimberley para la fase previa y la fase posterior a la admisión.

106. A petición del Consejo de Seguridad, el Grupo cooperó activamente con el Proceso de Kimberley para llevar a cabo su evaluación. El Grupo celebró reuniones con el Presidente del Proceso de Kimberley en la India a fines de marzo de 2008 y con el jefe del equipo que realizó la visita de examen del Proceso de Kimberley (el equipo del Proceso de Kimberley) en Bélgica a principios de abril de 2008. El miembro del Grupo especializado en recursos naturales participó plenamente en las actividades de la visita de examen del Proceso de Kimberley, que tuvo lugar entre el 28 de abril y el 2 de mayo de 2008, y ha compartido información, análisis y conclusiones preliminares con el equipo. El Grupo observa con pesar que el Ministro de Tierras, Minas y Energía no estuvo en el país durante la visita de examen del Proceso de Kimberley.

107. Para realizar su evaluación, el Grupo reunió información procedente de Liberia durante su mandato además de participar en la visita de examen del Proceso de Kimberley. Como parte de las actividades de reunión de datos se examinaron documentos en la Oficina Gubernamental del Diamante de Monrovia, así como en las oficinas regionales del diamante. El Grupo celebró también entrevistas y conversaciones muy diversas con funcionarios del Ministerio de Tierras, Minas y Energía, así como con una amplia gama de partes interesadas, entre ellas mineros, corredores, intermediarios y empresas de exploración y minería. El Grupo realizó varias visitas sobre el terreno a zonas de extracción artesanal y a operaciones de exploración y minería en mayor escala.

A. El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en Liberia

108. El marco jurídico para el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en Liberia es la nueva Ley de minerales y minería, aprobada en 2000. En septiembre de 2004 se aprobó una Ley en que se agregaban disposiciones por las que se establecían controles sobre la exportación, la importación y el tránsito de diamantes en bruto. La Ley prohíbe que la autoridad exportadora expida un certificado del Proceso de Kimberley hasta que el exportador haya facilitado pruebas concluyentes

de que los diamantes en bruto destinados a la exportación han sido extraídos en Liberia o importados de acuerdo con la ley. La legislación de Liberia incluye disposiciones sobre licencias de minería no industrial de aluvión destinadas solamente a los liberianos (clase C), para la explotación minera industrial de aluvión (clase B) y para las operaciones de minería industrial de roca dura o de aluvión (clase A). También se establecen licencias de exploración y acuerdos de explotación de minerales.

109. El sistema de Liberia requiere la obtención de licencias por los corredores y los intermediarios de diamantes, así como la documentación obligatoria de todas las transacciones realizadas en la cadena de comercio de los diamantes en bruto, desde la producción hasta la exportación. Los titulares de licencias de minería de clase C sólo pueden vender a corredores autorizados o a intermediarios autorizados que sean partes en el acuerdo de explotación de minerales. Los corredores tienen la obligación de vender sólo a intermediarios autorizados.

110. El Ministerio de Tierras, Minas y Energía es el principal ministerio responsable de la aplicación del Proceso de Kimberley. El Departamento de Exploración del Ministerio expide las licencias de minería de clase A y las licencias de exploración, mientras que el Departamento de Minas expide las licencias de minería de clases B y C y las licencias de los corredores y de los intermediarios de diamantes.

111. La Oficina Gubernamental del Diamante recibe y valora los envíos destinados a la exportación. El personal comprueba todos los documentos administrativos. El mayor de tres valores (proporcionados por el exportador y los evaluadores gubernamentales e independientes) se utiliza para determinar las regalías del Gobierno, que son del 3%. Una vez que el intermediario ha comprobado el pago de la regalía, la Oficina Gubernamental del Diamante expide un certificado del Proceso de Kimberley y autoriza la exportación. La Oficina también mantiene una base de datos relacional informatizada.

112. Las oficinas regionales del diamante expiden comprobantes para certificar el origen. Los funcionarios regionales deben verificar si el minero tiene licencia, registrar las características de los diamantes y expedir un comprobante de autenticación. En cada intercambio, los compradores y los vendedores deben cumplimentar un recibo de venta en el que consten los números de licencia del vendedor y del comprador, así como el volumen y el importe de la transacción. En lo que respecta al comercio de diamantes, la legislación estipula que los mineros de diamantes pueden vender sus diamantes a corredores autorizados, que a su vez pueden venderlos a intermediarios autorizados. Sólo los intermediarios autorizados pueden exportar diamantes en bruto.

113. El Ministerio de Finanzas también desempeña un papel importante en el sistema de controles internos. Los exportadores pagan regalías al Banco Central y obtienen los recibos necesarios del Ministerio de Finanzas. El Departamento de Aduanas, del Ministerio de Finanzas supervisa las exportaciones e importaciones realizadas a través del Aeropuerto Internacional Roberts.

B. Evolución reciente del sector del diamante

114. Las actividades de exploración de yacimientos y de extracción de diamantes van en aumento. Diez empresas tienen licencias de exploración de diamantes. Se han transmitido al Comité Interministerial de Concesiones para su examen cinco solicitudes de nuevas licencias de exploración de minerales para la búsqueda de diamantes. Tres de los nueve acuerdos en vigor para la explotación de minerales son para empresas dedicadas a la exploración de yacimientos de diamantes, entre ellas Italgems, Kpo y American Mining Associates, aunque la condición jurídica del acuerdo de concesión de este último, que data de 1984, no está clara.

115. Desde que reanudó la expedición de licencias de extracción de diamantes a fines de julio de 2007, el Ministerio ha expedido 13 licencias de clase B, cinco de ellas en 2007 y ocho en 2008, al 2 de mayo. También ha expedido un total de 519 licencias de clase C para la extracción artesanal de diamantes, 287 en 2007 y 232 en 2008 hasta principios de mayo. Hay una variación considerable entre los distintos condados y organismos de regulación de la minería por lo que respecta a la expedición de licencias (véase el anexo X). No hay licencias de extracción de diamantes de clase A. Al 29 de abril de 2008, el Ministerio había expedido 30 licencias de corredor de diamantes y 21 licencias de intermediario de diamantes. La extracción ilícita continúa en muchas zonas. Por ejemplo, hay mineros ilegales que trabajan en Kumgbor, en el condado de Gbarpolu, y el Grupo fue informado de que en el campamento de Paris, en el condado de Sinoe, había únicamente 12 mineros con licencia de clase C a pesar de que en el campamento de Paris hay una población de 10.000 personas (la información facilitada por la Oficina de Minas indica que sólo hay ocho licencias de extracción de diamantes en el condado de Sinoe).

116. Al 12 de mayo de 2008, la Oficina Gubernamental del Diamante había expedido un total de 43 certificados del Proceso de Kimberley, aunque cuatro fueron cancelados posteriormente. Por tanto, 39 envíos de diamantes en bruto han salido de Liberia con certificados del Proceso de Kimberley. Esta cantidad total incluye los cinco paquetes de reservas exportados en septiembre y octubre de 2007. Los 39 certificados válidos han autorizado la exportación de 39.971,37 quilates de diamantes, valorados en aproximadamente 5.452.485 dólares (véase el cuadro 7). Liberia ha ingresado aproximadamente 163.876 dólares en impuestos a la exportación, fijados en un 3%, procedentes de estos envíos. Las estadísticas de la Oficina Gubernamental del Diamante reunidas hasta el momento han indicado la ausencia de piedras grandes y valiosas en los envíos exportados. Las pocas piedras de gran tamaño que había eran en su mayoría de calidad inferior.

117. El 25 de febrero de 2008 se produjo un importante contratiempo al declararse un incendio en parte del edificio en que tenía su sede la Oficina Gubernamental del Diamante. Aunque la Oficina no resultó afectada inicialmente, el incendio dejó el edificio sin techo y las lluvias posteriormente inundaron la sala de la base de datos y dañaron las computadoras donde se almacenaba la base de datos. Estos hechos afectaron al funcionamiento de la Oficina durante más de un mes. El Gobierno dio prioridad a la recuperación, y la reconstrucción finalizó a principios de mayo de 2008. La restauración de la base de datos digital se llevó a cabo en marzo de 2008 y la base de datos estaba en pleno funcionamiento cuando tuvo lugar la visita de examen del Proceso de Kimberley.

Cuadro 7
Resumen de las exportaciones de diamantes en bruto de Liberia

<i>Período</i>	<i>Certificados</i>	<i>Certificados cancelados</i>	<i>Quilates</i>	<i>Importes de los envíos (en dólares EE.UU.).</i>	<i>Regalías de Liberia (en dólares EE.UU.).</i>
1° septiembre a 31 de diciembre de 2007	16	2	21 699,74	2 657 541,58	79 726,25
1° de enero a 9 de mayo de 2008	27	2	18 271,63	2 794 943,86	84 150,32
Total	43	4	39 971,37	5 452 485,44	163 876,56

118. Se han producido otros conflictos entre mineros locales y la empresa American Mining Associates en Kumgbor, en el condado de Gbarpolu, por los derechos de extracción de diamantes. El 26 de febrero de 2008, unos mineros locales agredieron al personal de American Mining Associates utilizando palas, alfanjes y excavadoras como armas. Dos guardias de seguridad de American Mining Associates resultaron heridos. El personal de seguridad de American Mining Associates supuestamente lanzó un disparo. El Grupo acompañó al Ministro de Tierras, Minas y Energía y a personal de la UNMIL a la zona para celebrar una reunión pública el 7 de marzo de 2008. El Ministro medió en la disputa, y como respuesta a las quejas de que la acción del Ministerio estaba contribuyendo a agravar el problema, afirmó que demarcaría la zona de concesión de American Mining Associates. El Grupo y el equipo del Proceso de Kimberley visitaron la zona de Kumgbor a fines de abril de 2008. El propietario de American Mining Associates informó a los miembros del equipo del Proceso de Kimberley de que, aunque en su acuerdo de concesión se especificaba una superficie de 66.242 acres, él tenía un acuerdo verbal con un Ministro del Gobierno Nacional de Transición de Liberia que estipulaba una superficie de 215.000 acres, e insistía en que todos los demás mineros de la zona eran ilegales. También informó al equipo del Proceso de Kimberley que American Mining Associates había contratado a algunos antiguos guardaespaldas de Charles Taylor para intimidar a los mineros locales.

119. La Comisión Europea dio un paso adelante con una propuesta de proporcionar financiación para sufragar a dos asesores técnicos para que prestaran asistencia en la aplicación del sistema del Proceso de Kimberley en Liberia. Según la Comisión Europea, esos contratistas debían comenzar a ejercer sus funciones para fines de mayo de 2008.

C. Actualización sobre envíos anteriores

120. El Grupo informó en el documento S/2007/689 (párrs. 39 a 41) de que el Grupo de trabajo de expertos en diamantes del Proceso de Kimberley había planteado dudas sobre el origen de un envío de diamantes almacenados, afirmando que no podían descartar la presencia de diamantes de Côte d'Ivoire (véase también S/2008/235, párrs. 68 a 70, comentarios del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire). Sin embargo, tras recibir la aprobación general del Comité de Participación del Proceso de Kimberley para llevar a cabo un proceso de eliminación de partidas almacenadas el 10 de octubre de 2007, la Oficina Gubernamental del Diamante expidió el certificado del Proceso de Kimberley RL01003 (véase el anexo XI) y el envío fue exportado el 11 de octubre de 2007.

121. El Grupo se dirigió por escrito al Presidente del Proceso de Kimberley en noviembre de 2007 para pedir más detalles sobre el proceso de adopción de decisiones y aclarar si seguía habiendo dudas sobre el origen del envío. El Grupo recibió una respuesta a fines de diciembre de 2007, en la que el Presidente observaba que el Grupo de trabajo de expertos en diamantes no había cambiado sus conclusiones iniciales sobre el envío tras recibir los datos sobre fluorescencia. En la respuesta se señalaba también que el Comité de Participación había examinado una propuesta para eliminar las reservas en general y no había dado su opinión sobre ningún envío en particular, lo cual habría excedido su mandato. El Presidente también hizo hincapié en que era responsabilidad de la autoridad nacional adoptar decisiones sobre si un envío en particular cumplía los requisitos de su legislación nacional.

122. Otras conversaciones mantenidas con funcionarios de la Oficina Gubernamental del Diamante han revelado que el interés principal en ese momento era eliminar las reservas, y asegurar que los diamantes no fueran objeto de contrabando y que se expidieran certificados en ese contexto, incluido ese envío en particular. Aunque el Grupo reconoce las limitaciones a las que se enfrenta actualmente el Gobierno de Liberia, considera que es muy lamentable que la Oficina Gubernamental del Diamante no siga estudiando las dudas sobre este envío y realizando más investigaciones para averiguar si en el paquete había realmente diamantes procedentes de zonas de conflicto.

123. El Grupo también ha informado de que un intermediario exportó un envío a Israel sin un certificado del Proceso de Kimberley (S/2007/689, párr. 31). El Grupo se dirigió por escrito a la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas el 10 de abril de 2008 para solicitar más detalles. En la respuesta de fecha 1º de mayo se afirmaba que el envío de 33,71 quilates (código del sistema armonizado 7102.31) había llegado a la oficina de aduanas de Israel en Ramat Gan en octubre de 2007 y había sido valorada en 29.000 dólares. Tras la inspección, el paquete fue sellado de nuevo y retenido por falta de un certificado del Proceso de Kimberley expedido por Liberia. El paquete sigue retenido por las aduanas de Israel hasta que se encuentre una solución adecuada.

124. En Liberia, el Gobierno ha impuesto al intermediario una multa de 20.000 dólares. El Grupo y el equipo del Proceso de Kimberley se reunieron con el intermediario el 2 de mayo de 2008 y éste expresó su frustración por el hecho de que todavía no se hubiera liberado el envío. Sin embargo, mediante las investigaciones realizadas entre una serie más amplia de partes que intervienen en el Proceso de Kimberley se han encontrado casos similares en otros países y se ha puesto de manifiesto que la cuestión de cómo gestionar los envíos sin certificados es un ámbito problemático que debe seguir siendo estudiado por el Proceso de Kimberley en general.

D. Evaluación del cumplimiento

125. Como se ha indicado anteriormente, Liberia tiene en vigor un sistema de controles internos del Proceso de Kimberley y afronta el difícil desafío de aplicar este nuevo sistema en el contexto de unas estructuras de gobierno sin experiencia. En el cuadro 8 se resume la situación del cumplimiento por Liberia de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. El Grupo ha observado que el Ministerio ha realizado importantes progresos en algunos aspectos de la aplicación del Sistema de Certificación y del sistema de control interno.

La Oficina Gubernamental del Diamante está funcionando, en general, de manera satisfactoria y ha afrontado sumamente bien dificultades graves, como el incendio y los daños subsiguientes en la base de datos digital. Otros aspectos están resultando más problemáticos (véase el cuadro 8). Pese a todos los logros, el Grupo debe hacer hincapié en que hay varias cuestiones que el Gobierno de Liberia, el Ministerio y la Oficina Gubernamental del Diamante deben resolver para cumplir plenamente el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y asegurar que el Gobierno aplique su propia legislación. El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley debe seguir siendo una cuestión de máxima prioridad para Liberia.

Cuadro 8

Aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en Liberia

<i>Requisito</i>	<i>Estado de aplicación</i>
Certificado del Proceso de Kimberley: todos los envíos deben ir acompañados de un certificado (secc. II. a) y secc. III. a))	La aplicación continúa pero hay preocupación por el hecho de que muchos diamantes están siendo exportados sin entrar en el sistema oficial y, por tanto, sin certificados del Proceso de Kimberley
Procesos para la expedición de certificados: éstos deben cumplir unas normas mínimas (secc. II. b).	Liberia tiene un sistema de control interno y un conjunto de procedimientos que regulan la expedición de certificados. Se requieren unos procedimientos más detallados
Importaciones: los participantes deben garantizar que éstas tengan un certificado, que se envíe una confirmación y que el certificado se conserve durante tres años (secc. III. b)	La legislación de Liberia prevé disposiciones para las importaciones y la Oficina Gubernamental del Diamante tiene procedimientos de importación. Sin embargo, las dos únicas importaciones que se conocen no han procedido por las vías adecuadas
No debe haber exportaciones a los países no participantes (secc. III. c))	Todos los certificados del Proceso de Kimberley de Liberia han ido destinados a los países participantes
Sistema de controles internos: los participantes deben idear un sistema para eliminar la presencia de diamantes procedentes de zonas de conflicto en los envíos (secc. IV. a))	Se han establecido controles internos. La aplicación está en curso. Algunas decisiones menoscaban el sistema. Se utilizó un procedimiento alternativo para eliminar las reservas en octubre de 2007 y se exportó un envío que posiblemente contenía diamantes procedentes de zonas de conflicto. Se realizó otro “envío especial” a un comerciante no autorizado en marzo de 2008. La falta de una oficina en el condado de Sinoe es una deficiencia del sistema
Deben examinarse otras opciones y recomendaciones del anexo II para el sistema de control interno (secc. IV. f))	El sistema de Liberia incorpora muchas de las opciones adicionales. Existe una base de datos informatizada y, al parecer, se transmiten y reciben mensajes electrónicos. El Ministerio está iniciando la concesión de licencias de actividades mineras en pequeña escala, lo que sin embargo exige un esfuerzo continuo debido a la amplitud de las actividades. Los compradores de diamantes tienen la obligación de tener una licencia, pero, tal como se ha señalado, se hizo al menos una excepción

<i>Requisito</i>	<i>Estado de aplicación</i>
Los diamantes en bruto deben ser importados y exportados en recipientes a prueba de alteraciones (secc. IV. c))	Sí. La Oficina Gubernamental del Diamante empaqueta los envíos en cajas de madera envueltas, sujetas con cinta adhesiva y selladas con cera
Obligación de promulgar o enmendar leyes específicas y mantener sanciones adecuadas y disuasivas (secc. IV. d))	Está en vigor la legislación específica, que contiene disposiciones para la imposición de multas en caso de transgresiones. El Ministerio impuso una multa considerable al comerciante que exportó un envío sin un certificado del Proceso de Kimberley en octubre de 2007.
Obligación de reunir y mantener datos sobre la producción, la importación y la exportación de datos (secc. IV. e), V. b), anexo III), ponerla en orden y compartirla (secc. V)	La Oficina Gubernamental del Diamante tiene una base de datos digitales y mantiene estadísticas sobre la exportación. No hay datos sobre la producción separados de los datos sobre la exportación. La Oficina ha intercambiado datos con el Proceso de Kimberley cuando ha sido necesario
Cooperación y transparencia (secc. V)	El Ministerio está manteniendo las estadísticas necesarias. La Oficina Gubernamental del Diamante ha sido transparente y abierta y está colaborando con los participantes en el Proceso de Kimberley en cuestiones clave, intercambiando experiencias y cooperando con otros participantes para resolver diversos problemas (secc. V. f))
Asuntos administrativos (secc. VI)	Liberia preparó un informe para la sesión plenaria anual de noviembre de 2007. La Oficina Gubernamental del Diamante no presentó el informe anual de 2007, previsto para el 31 de marzo de 2008, pero estaba preparando un borrador a mediados de mayo de 2008

Expedición de certificados del Proceso de Kimberley y controles de exportación

126. En general, la Oficina Gubernamental del Diamante parece funcionar bien y seguir los procedimientos para la valoración de diamantes y la expedición de certificados del Proceso de Kimberley. La mayoría de los certificados de exportación parecen estar en regla. Sin embargo, hay algunos casos de expedición de certificados del Proceso de Kimberley que son motivo de preocupación. Como se indica anteriormente, el Grupo opina que la Oficina Gubernamental del Diamante debería haber llevado a cabo una investigación más a fondo antes de expedir el certificado RL01003 en octubre de 2007, teniendo en cuenta las dudas planteadas por el Grupo de trabajo de expertos en diamantes del Proceso de Kimberley sobre el origen de los diamantes y el hecho de que los diamantes no hubieran pasado por el sistema de controles internos de Liberia. Las decisiones mal estudiadas sólo sirven para menoscabar la integridad de los controles internos de Liberia y todo el sistema del Proceso de Kimberley, que intenta impedir que los diamantes procedentes de zonas de conflicto se introduzcan en el comercio legal de diamantes.

127. El segundo caso tenía que ver con la expedición por la Oficina Gubernamental del Diamante de un certificado del Proceso de Kimberley para un “envío especial”. El 5 de marzo de 2008, el Ministerio recibió una petición del reverendo Johnny Johnson en la que pedía permiso para exportar un pequeño envío a los Estados

Unidos de América (véase el anexo XII). La carta fue transmitida por el Ministro a la Oficina para que la examinase. El 24 de marzo de 2008, la Oficina expidió el certificado RL010026 del Proceso de Kimberley para la exportación de 13,7 quilates de diamantes valorados en 15.100 dólares a Staten Island (Nueva York) (véase el anexo XIII). Aunque el envío tenía los comprobantes y los recibos de ventas necesarios, el exportador no tenía una licencia de intermediario de diamantes y por tanto no estaba legalmente autorizado a exportar diamantes en bruto procedentes de Liberia. Como respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo y el equipo del Proceso de Kimberley, el personal de la Oficina Gubernamental del Diamante afirmó que el Ministro tenía tradicionalmente el derecho de hacer excepciones y por ello había expedido el certificado del Proceso de Kimberley. También le preocupaba que la persona pudiera sacar los diamantes de Liberia mediante el contrabando si no expedían un certificado. Ese tipo de decisiones discrecionales es contrario a la ley y transmite un mensaje inadecuado a quienes se han registrado legalmente y han pagado sus tasas.

128. En lo relativo al resto de la documentación expedida como parte del sistema de controles internos, una inspección al azar realizada por el equipo del Proceso de Kimberley reveló que los datos de los diversos formularios solían coincidir. En un examen de los comprobantes y recibos, sin embargo, el Grupo encontró casos en que se habían modificado las entradas originales. En muchos casos, los empleados estaban corrigiendo errores de la entrada original. El Grupo también observó que las fechas de la documentación no eran coherentes o no siempre iban en orden cronológico. En ocasiones había lagunas de un mes o más entre los comprobantes expedidos en algunas oficinas regionales del diamante. Al examinar las copias de los comprobantes de que disponía la Oficina Gubernamental del Diamante el 15 de mayo de 2008, el Grupo observó que no había comprobantes de dos oficinas regionales del diamante correspondientes a los cuatro últimos meses (véase el cuadro 9).

129. El Grupo fue informado por algunos oficiales regionales y otras partes interesadas de que los oficiales regionales a menudo estaban ausentes de sus oficinas. Muchos oficiales regionales reconocieron que llevaban algunos meses trabajando con lentitud y que esta situación se debía al menos en parte a las cuestiones no resueltas de los sueldos, que el Grupo describió en su último informe (S/2007/689, párrs. 53 y 54).

130. El Grupo observa con preocupación que algunas oficinas regionales del diamante siguen trabajando en locales provisionales. Por ejemplo, los oficiales regionales están trabajando en locales alquilados en Weasua y el campamento Alpha. Cuando tuvo lugar la visita del Grupo al condado de Nimba a principios de marzo de 2008, el contenedor en que tenía su sede la oficina en Sanniquellie estaba cerrado con tablas y los oficiales regionales, según se informó, trabajaban en otra oficina, aunque el personal local de la UNMIL no tenía conocimiento de este hecho (véase el anexo XIV).

131. El Grupo observa que también hay una variación considerable en el número de comprobantes expedidos por las 10 oficinas, como se observa claramente en el cuadro 9. Esto podría ser el resultado de varios factores, entre ellos la productividad de las diversas zonas mineras, la relación entre el volumen de actividades mineras y comerciales legítimas e ilícitas, la accesibilidad de las oficinas, las condiciones de funcionamiento de las oficinas y tal vez la expedición de licencias y la cooperación con los agentes mineros. La falta de comprobantes en Monrovia, a mediados de marzo y de nuevo a mediados de mayo indica como mínimo un problema más amplio en la transmisión de documentos desde las regiones hacia Monrovia.

Cuadro 9
Expedición de comprobantes por las Oficinas Regionales del Diamante^a

<i>Oficina Regional</i>	<i>Número de comprobantes en la Oficina Gubernamental del Diamante</i>	<i>Fecha del último comprobante</i>
Bahn	28	4 de abril de 2008
Bomi Hills	27	18 de marzo de 2008
Campamento Alpha	84	31 de marzo de 2008
Kavelihun	32	11 de abril de 2008
Ganta	14	18 de diciembre de 2007
Gbarpa	17	30 de abril de 2008
Kakata	12	16 de enero de 2008
Lofa Bridge	50	13 de abril de 2008
Sannequiellie	20	23 de abril de 2008
Weasua	12	7 de abril de 2008
Total	296	

^a Datos obtenidos en el examen de comprobantes realizado el 15 de mayo de 2008.

132. En una reunión con el equipo del Proceso de Kimberley celebrada el 28 de abril de 2008, los miembros de la Asociación de Comerciantes de Diamantes de Liberia afirmaron que les preocupaba que el nuevo sistema de Oficinas regionales del diamante y de comprobantes no fuera conocido por las personas del sector y que esa medida adicional disuadiera a los mineros de obtener comprobantes. Afirmaron también que la medida era un incentivo para que los mineros y los corredores no autorizados introdujeran diamantes en países vecinos mediante el contrabando. Los intermediarios han expresado su temor a que la industria se vea afectada por el contrabando de diamantes procedentes de Liberia (véase el anexo XV).

Controles de importación

133. Liberia ha recibido dos importaciones de diamantes en bruto, y ambas eran reimportaciones de diamantes de Liberia. Las investigaciones realizadas por el Grupo y por el equipo del Proceso de Kimberley el 2 de mayo de 2008 en el Aeropuerto Internacional Roberts revelaron que los funcionarios de aduanas no tenían registros de ninguna importación de diamantes. Los funcionarios de la Oficina Gubernamental del Diamante tampoco tenían conocimiento de ninguna importación, aunque estaban esperando una procedente de China (véanse párrs. 135 y 136 *infra*).

134. El primer envío era una reimportación, procedente de Europa, de un envío exportado en septiembre de 2007. El envío fue señalado a la atención del Gobierno de Liberia durante la visita de examen del Proceso de Kimberley por algunos miembros del equipo que habían examinado un informe del Proceso de Kimberley sobre las estadísticas de los participantes. A fines de abril, esta importación todavía no había sido notificada por las autoridades aduaneras del Aeropuerto Internacional Roberts. En el seguimiento realizado por la Oficina Gubernamental del Diamante y el Grupo se ha descubierto que la empresa Subsea Resources DMCC Dubai Mutti

Commodities Centre importó los diamantes. La empresa informó al Grupo por teléfono el 12 de mayo de 2008 de que tenía previsto presentar el envío y el certificado del Proceso de Kimberley a la Oficina Gubernamental del Diamante.

135. El segundo envío se había remitido a China en diciembre de 2007. Las autoridades chinas confiscaron e investigaron el envío, ya que el paquete había sido manipulado en el trayecto. Se pusieron en contacto con las autoridades de Liberia y descubrieron que el contenido no era conforme al certificado RL010012 del Proceso de Kimberley: el peso de los diamantes industriales era de 70,24 quilates en lugar de 80,12 quilates. Las autoridades concluyeron que los diamantes no cumplían los requisitos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, los devolvieron al agente del intermediario para que fueran reimportados a Liberia a fines de febrero de 2008 e informaron a las autoridades de Liberia de esa acción.

136. Una representación de la empresa en cuestión, Avargo International, se presentó en la Oficina Gubernamental del Diamante el 12 de mayo de 2008, cuando el Grupo estaba presente. Los representantes de la empresa mostraron el paquete a las autoridades y pidieron permiso para reexportar el envío. Afirmaron que habían importado el envío cuatro días antes, pero posteriormente aclararon que la fecha era el 30 de abril de 2008. El Grupo pudo confirmar este hecho mediante su inspección de los manifiestos de los vuelos en el Aeropuerto Internacional Roberts. La empresa afirmó que había declarado el envío a su llegada. Tras debatir ampliamente al respecto, el Ministerio tomó bajo su custodia el envío a fin de realizar una investigación de las circunstancias. Esta investigación sigue en curso.

137. Aunque estos dos casos deben seguir siendo investigados por la Oficina Gubernamental del Diamante y las autoridades aduaneras, ambos revelan la necesidad de prestar más atención a los controles de la importación, lo que supone fomentar la educación de las personas que comercian con diamantes y de los funcionarios de la Oficina Gubernamental del Diamante y de las aduanas.

Estadística, cooperación y asuntos administrativos

138. La Oficina Gubernamental del Diamante mantiene una base de datos digital. El evaluador externo también ha mantenido una hoja de cálculo sobre los datos de exportación para su uso en los análisis. La Oficina ha cargado datos en la base de datos del Proceso de Kimberley cuando ha sido necesario. El Ministerio ha facilitado datos al Proceso de Kimberley, pero ha utilizado las estadísticas de exportación como estadísticas de producción. Esta parece ser una práctica habitual para los participantes que tienen una producción de diamantes en pequeña escala. Sin embargo, el objetivo del requisito de que los datos de producción se recopilen y se notifiquen por separado es permitir que se realicen comprobaciones de los datos de exportación e importación.

139. La Oficina Gubernamental del Diamante ha sido muy abierta y transparente: ha colaborado en casos difíciles con el Presidente del Proceso de Kimberley, los grupos de trabajo y distintos participantes para intentar resolver problemas y corregir inexactitudes en los informes presentados. Al parecer, la Oficina también está transmitiendo notificaciones de los envíos a los participantes importadores, que es una recomendación del Proceso de Kimberley aunque no un requisito. A principios de mayo de 2008, el Ministerio no había cumplido su obligación de presentar el informe anual, pero lo estaba preparando cuando el Grupo estaba finalizando el presente informe.

Estado de cumplimiento de recomendaciones anteriores

140. La tercera misión de expertos del Proceso de Kimberley formuló una serie de recomendaciones para la fase previa y la fase posterior a la admisión. En informes anteriores se ha indicado que muchas de esas recomendaciones se han cumplido íntegramente. En el cuadro 10 se resume el estado actual de cumplimiento de las recomendaciones pendientes y se ponen de relieve otras a las que posiblemente se deba prestar más atención.

Cuadro 10

Estado de cumplimiento de otras recomendaciones

<i>Requisito</i>	<i>Base</i>	<i>Estado de cumplimiento</i>
Deben desplegarse completamente las oficinas regionales	Recomendación de la misión de expertos del Proceso de Kimberley previa a la admisión	Tres oficinas regionales del diamante todavía no están establecidas permanentemente pero están funcionando en locales provisionales
Deben celebrarse seminarios de extensión y capacitación	Recomendación de la misión de expertos del Proceso de Kimberley previa a la admisión	Se ha completado el programa inicial de extensión. Sin embargo, se necesitan más actividades de extensión
Es necesario continuar trabajando con asociados para fomentar la capacidad e impartir formación a los funcionarios	Recomendación de la misión de expertos del Proceso de Kimberley (posterior a la admisión)	Se ha iniciado la capacitación pero tal vez se necesite cierta reeducación. Hace falta aumentar cooperación entre los organismos
Debe alentarse a Liberia a que invite una visita de examen del Proceso de Kimberley	Recomendación de la misión de expertos del Proceso de Kimberley	Finalizado
El Ministerio debe advertir a otros organismos (por ejemplo la UNMIL, la Policía Nacional de Liberia, las autoridades aduaneras) sobre el posible movimiento transfronterizo de diamantes	Recomendación de la misión de expertos del Proceso de Kimberley (posterior a la admisión)	Aunque se ha realizado parte de la labor, las consultas con la Policía de las Naciones Unidas, las autoridades aduaneras y la Policía Nacional de Liberia indican la necesidad de realizar esfuerzos más concretos en este sentido
Liberia debe presentar informes al Proceso de Kimberley sobre la aplicación de las recomendaciones pendientes	Recomendación de la misión de expertos del Proceso de Kimberley (posterior a la admisión)	No se ha finalizado. Liberia debe incluirlo como parte de su informe anual de 2007 al Proceso de Kimberley
Debe prohibirse permanentemente a las empresas extranjeras de comercio de diamantes su incorporación en el Registro internacional de buques y empresas de Liberia	Recomendación de la misión de expertos del Proceso de Kimberley	El Grupo todavía no ha podido confirmar que el Ministerio haya emitido un comunicado de prensa en relación con el registro de las empresas

141. Como recomendó en noviembre de 2007 la reunión de los “amigos de Liberia” en el marco del pleno del Proceso de Kimberley, durante la visita de examen el Ministerio proporcionó al equipo del Proceso de Kimberley una lista preliminar de las necesidades de equipo y capacitación. La medida fue positiva porque es evidente que se requiere capacitación continua para que se pueda aplicar el sistema de control interno, así como equipo básico para las Oficinas Regionales del Diamante y la Oficina Gubernamental del Diamante. Según el personal de ésta, en Monrovia hay generadores y ventiladores embodegados porque no se cuenta con cantidad suficiente para la distribución a todas las Oficinas Regionales del Diamante.

E. Otras cuestiones pendientes

142. La cuestión del pago de estipendios al personal de la Oficina Gubernamental del Diamante y a los oficiales regionales siguió constituyendo un problema durante todo el período del informe. A fines de abril de 2008 se estaba ocupando de esa cuestión el Comité de Gestión del Efectivo del Ministerio de Finanzas.

143. Como ya se indicó, el sistema requiere un evaluador independiente a fin de contar con evaluaciones hechas por terceros. El Ministerio realizó el proceso de licitación y, aunque tres empresas manifestaron interés, sólo una presentó una oferta. Todavía no se ha adoptado una decisión final. El evaluador actual ha sido financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional desde septiembre de 2007. El contrato y la financiación se han prorrogado dos veces, pero terminarán definitivamente el 31 de mayo de 2008.

144. Como se indicó en el último informe, cuando se sumó al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, el Gobierno ejecutó un programa de sensibilización para mineros, intermediarios y comerciantes, y uno de capacitación para funcionarios gubernamentales (de aduanas, agentes mineros, oficiales regionales). No obstante, muchos mineros, intermediarios y comerciantes están de acuerdo en que es necesario hacer más al respecto. Además, en muchas zonas no se ha ejecutado ningún programa de educación, especialmente en la zona de extracción de diamantes del condado de Sinoe. Al parecer, la capacitación, el equipo y la comprensión de las normas son limitadas en el caso de mucho agentes mineros. Los comerciantes de diamantes han exportado e importado diamantes sin cumplir las disposiciones de la ley, y han aducido que no tenían conocimiento de las normas.

145. El 1° de mayo de 2008, el Grupo de Expertos y el equipo del Proceso de Kimberley se reunieron con el Comisionado Adjunto de la División de Servicios Criminológicos de la Policía Nacional de Liberia (PNL) y el Investigador Jefe de la División General de Servicios Criminológicos, quienes indicaron que la PNL no participaba en las actividades policiales en los sectores de la extracción y el comercio de diamantes.

IX. La ordenación forestal y el sector maderero

146. El Consejo de Seguridad autorizó inicialmente la revocación de las sanciones relativas a la madera el 21 de junio de 2006 y confirmó el levantamiento una vez que la legislatura de Liberia aprobó la Ley nacional de reforma forestal en septiembre de 2006. Esa Ley y los 10 reglamentos básicos puestos en vigor el 11 de septiembre de 2007 por la Junta de Directores de la Dirección de Desarrollo Forestal

constituyen ahora el marco jurídico para la ordenación forestal en Liberia. La Dirección de Desarrollo Forestal tiene a su cargo la aplicación de ese marco jurídico, en un contexto difícil porque hay presiones contradictorias centradas en los aspectos comercial, de conservación y de derechos comunitarios en relación con las zonas forestales.

147. Para su evaluación de la aplicación y el cumplimiento de la Ley nacional de reforma forestal, el Grupo de Expertos se basó en las evaluaciones que había hecho anteriormente en los sectores de la política y planificación forestales, las operaciones forestales comerciales, los derechos forestales comunitarios y la conservación (S/2007/689, párr. 72). La presente evaluación se centró en esferas que habían evolucionado mucho desde el último informe, principalmente en el sector de las operaciones forestales comerciales.

148. Para reunir información, el Grupo de Expertos celebró consultas con una gran variedad de interlocutores, entre ellos el Director Gerente y varios empleados de la Dirección de Desarrollo Forestal, proveedores internacionales de asistencia técnica, ONG y empresas. El Grupo de Expertos asistió a la ceremonia de apertura de las ofertas presentadas en la licitación para contratos de venta de madera realizada el 29 de febrero de 2008 y también a algunas reuniones del grupo de evaluación de ofertas. El Grupo de Expertos examinó algunos expedientes de los procedimientos de calificación previa y diligencia debida.

149. Además, el Grupo de Expertos envió al Director Gerente de la Dirección de Desarrollo Forestal una carta de fecha 8 de abril de 2008 en que solicitó información y documentación sobre diversas actividades, incluso documentos de planificación de la Dirección, los plazos para la asignación de concesiones de tala comercial, resoluciones de la Junta de Directores y minutas de las reuniones de la Junta. El Director Gerente informó al Grupo de Expertos en dos oportunidades de que había transmitido la petición a la Junta de Directores, que le había pedido que celebrara consultas con un grupo más amplio de interlocutores. Hasta el 20 de mayo de 2008 el Grupo de Expertos no había recibido respuesta escrita.

150. Los cuadros 11 y 12 contienen un resumen del estado de las principales disposiciones de la Ley nacional de reforma forestal. El Gobierno de Liberia ha progresado en general en varios sectores, entre ellos los de la preparación de los proyectos de ley requeridos y la terminación de diversas tareas necesarias para iniciar las operaciones forestales comerciales. No obstante, se plantean varios problemas en la aplicación en curso y se observa que la aplicación de la Ley y sus reglamentos es irregular. Las esferas de progreso y los problemas se tratan luego más detalladamente.

A. Planificación forestal, derechos comunitarios y conservación

151. El cuadro 11 contiene un resumen del estado de la aplicación de las principales disposiciones de la Ley nacional de reforma forestal en los sectores de la planificación general, los derechos comunitarios en las zonas forestales y la conservación de la biodiversidad. Se ha progresado en varios sectores. Por ejemplo, la Junta de Directores de la Dirección de Desarrollo Forestal ya ha aprobado la Estrategia Nacional de Ordenación Forestal requerida por la Ley nacional de reforma forestal y se la puede consultar en el sitio web de la Dirección de Desarrollo Forestal (www.fda.gov.lr).

Cuadro 11
Estado de la aplicación de las disposiciones sobre planificación, derechos comunitarios y conservación

<i>Disposición</i>	<i>Estado de aplicación</i>
Estrategia Nacional de Ordenación Forestal	Aprobada por la Junta de Directores de la Dirección de Desarrollo Forestal
Directrices para la ordenación forestal	Están preparadas
Código de la práctica de explotación forestal	Está preparado
Ley general que regula los derechos comunitarios respecto de las zonas forestales	La Dirección de Desarrollo Forestal no cumplió el plazo original del 4 de octubre de 2007, pero se está examinando el segundo borrador
Red de zonas protegidas y corredores de conservación: se ha encargado a la Dirección de Desarrollo Forestal el establecimiento de una red que abarque por lo menos el 30% de la zona de bosques de Liberia	Se han determinado tres zonas prioritarias y el trabajo está casi terminado en la primera, el lago Piso en el condado de Grand Cape Mount. La demarcación de la Reserva de Nimba Oriental realizada en febrero causó un conflicto entre los residentes y el personal de la Dirección de Desarrollo Forestal
Ley marco de conservación de la vida silvestre	La Dirección de Desarrollo Forestal no cumplió el plazo de un año. Se ha preparado el primer borrador de un proyecto de ley general de conservación y vida silvestre
Acceso público a la información	Al 20 de mayo de 2008, un grupo comunitario no había recibido la información que había pedido.

152. El Grupo de Expertos informó anteriormente de que no se había cumplido el plazo de un año establecido respecto de la Ley sobre los derechos de la comunidad en relación con la zona forestal pero estaba en marcha la preparación de un proyecto de ley (S/2007/689, párr. 84). Durante el primer trimestre de 2008 se progresó al respecto y en mayo de 2008 el Grupo de Trabajo sobre silvicultura comunitaria estaba preparando el segundo borrador de un proyecto de ley. Se han realizado varios cursos prácticos y retiros, incluso uno el 17 de mayo de 2008, para examinar el segundo borrador.

153. La Dirección de Desarrollo Forestal está avanzando en algunas tareas relativas a las disposiciones de conservación y protección del medio ambiente. Por ejemplo, ha elaborado directrices para la ordenación forestal y un código de la práctica de explotación forestal.

154. El Grupo de Expertos no cuenta con suficiente información acerca de la Red de zonas protegidas para poder evaluar el progreso alcanzado. No obstante, el Director Gerente de la Dirección de Desarrollo Forestal informó al Grupo el 16 de mayo de 2008 de que estaba esperando recibir del Fondo para el Medio Ambiente Mundial recursos para continuar el trabajo sobre las tres zonas a las que se había asignado prioridad para su declaración como zonas protegidas. La Dirección de

Desarrollo Forestal ha tropezado con algunas dificultades en relación con el trabajo sobre el terreno. En febrero de 2008 hubo un conflicto entre los pobladores y los empleados de la Dirección cuando éstos trataban de demarcar la Reserva Natural de Nimba Oriental. Según el Director Gerente de la Dirección de Desarrollo Forestal, hasta el 16 de mayo de 2008 no se habían continuado los trabajos.

155. En la Ley nacional de reforma forestal se dispone que la Dirección de Desarrollo Forestal elabore y presente a la legislatura una ley marco general de conservación y protección de la vida silvestre. La Dirección, con la asistencia técnica externa obtenida con financiación del Banco Mundial, ha preparado el primer borrador de una ley de conservación y protección de la vida silvestre. Se informa de que en la preparación de ese proyecto de ley se está prestando especial atención a la Ley nacional de reforma forestal, al proyecto de ley de derechos forestales de la comunidad, en elaboración, y a otras leyes.

B. Proceso de adjudicación de contratos para concesiones de tala comercial

156. La Ley nacional de reforma forestal contiene varias disposiciones acerca de la evaluación de los bosques y la preparación, licitación y adjudicación de contratos de silvicultura comercial. La Dirección de Desarrollo Forestal debe también aplicar la Ley de contratación y concesiones públicas y otras leyes aplicable cuando adjudica contratos de ordenación forestal y contratos de venta de madera. El Grupo de Expertos está en condiciones de informar de que la Dirección de Desarrollo Forestal ha logrado progresos desde que se preparó el último informe (S/2007/689, párrs. 77 a 82) y ha adoptado muchas de las medidas requeridas para la adjudicación de sus primeros contratos sobre concesiones de tala. No obstante, asesores técnicos, empresas, la sociedad civil y los grupos de la comunidad han planteado inquietudes. Los principales logros y problemas, así como las diversas preocupaciones acerca del proceso, se indican luego (véase el cuadro 12).

Cadena de custodia

157. El propósito de la cadena de custodia es facilitar la verificación del pago de impuestos y honorarios y el origen de la madera antes de la expedición de los permisos de exportación. Los Ministerios de Finanzas y de Justicia firmaron en diciembre de 2007 el contrato para el sistema de la cadena de custodia. Con arreglo al contrato, la Societé Générale de Surveillance S. A. (SGS) se encarga de realizar diversas tareas, incluso la gestión de la cadena de custodia de todos los troncos y productos de madera, desde el lugar de tala hasta el puerto de exportación o los mercados internos. Esas funciones abarcan todo el territorio de Liberia e incluyen toda la circulación de madera y productos de madera con fines comerciales, incluso la de troncos procedentes de concesiones y plantaciones. La SGS ha establecido una oficina en la Dirección de Desarrollo Forestal y ha elaborado un proyecto de procedimientos de operación. El Gobierno de los Estados Unidos está proporcionando en la actualidad 1,64 millones de dólares para financiar la iniciación de los servicios que proporciona la SGS.

Precalificación de las empresas de tala

158. Se requiere la precalificación para las empresas que deseen presentar propuestas sobre contratos comerciales sobre madera. El objetivo de ese proceso es garantizar que sólo las empresas legalmente inscritas que no estén atrasadas en el pago de sus impuestos, cuyos accionistas con por lo menos un 20% de participación no hayan sido declarados culpables de ningún delito y que posean los recursos técnicos requeridos, puedan presentar ofertas para concesiones de tala. Como se indicó en el último informe, la Dirección de Desarrollo Forestal estableció un grupo de precalificación para que examinara las solicitudes de las empresas, como dispone la Ley (S/2007/689, párr. 80). Un total de 86 empresas presentaron solicitudes de precalificación; el Grupo de Expertos aprobó a 38 de ellas y precalificó provisionalmente a otras seis (véase el anexo XVI). No precalificó a 42 empresas, incluso dos (Liberian Logging and Wood Processing Corporation y Togba Timber Corporation) que tenían puntos suficientes para la calificación pero cuya exclusión había recomendado el Comité de Examen de las Concesiones Forestales. El grupo de precalificación está haciendo ahora un segundo examen y ha recibido 38 solicitudes, la mayor parte de empresas que vuelven a solicitar, según indica el Presidente del grupo de precalificación.

Cuadro 12

Estado de aplicación de las disposiciones para la adjudicación de concesiones de tala comercial

<i>Disposiciones jurídicas</i>	<i>Estado de aplicación</i>
Precalificación	Solicitudes tramitadas por el grupo. Fueron precalificados 44 de los 86 solicitantes (51%). Un examen de expedientes de empresas escogidos al azar hecho por el Grupo de Expertos demuestra la necesidad de revisar más a fondo los documentos y planes comerciales para asegurarse de que las empresas satisfagan todos los requisitos
Preparación de inventarios, documentos justificativos y prospectos para contratos de venta de madera	Están terminados seis contratos de venta de madera y tres de ordenación forestal. Está en marcha el trabajo sobre inventarios y documentos justificativos para otros cuatro contratos de ordenación forestal. Un grupo comunitario de Gbarpolu ha señalado que un contrato de venta de madera y uno de ordenación forestal coinciden en parte con terrenos de su distrito para los cuales hay escrituras
Proceso de licitación	Se han de adjudicar seis contratos de venta de madera a tres empresas. Las 13 ofertas para los 3 contratos de ordenación forestal son objeto de los procedimientos de evaluación y diligencia debida, que deben incluir la investigación de los proveedores de apoyo financiero
Sistema de cadena de custodia que satisface las normas internacionales	Todos los signatarios que debían suscribirlo firmaron el contrato en diciembre de 2007. Está funcionando la oficina. Está listo el proyecto de procedimientos operacionales estándar. Al 15 de mayo de 2008 no se habían exportado productos forestales mediante el sistema. La SGS no procesará los troncos abandonados
Troncos abandonados	La Dirección de Desarrollo Forestal ha hecho el inventario de los troncos abandonados. Los tribunales de condado han realizado seis subastas. La Dirección de Desarrollo Forestal ha vendido sin subasta más de 6.000 m ³ de troncos

<i>Disposiciones jurídicas</i>	<i>Estado de aplicación</i>
Madera del caucho	La SGS está trabajando con G4 (West Africa Operations (WAO)), empresa interesada en la exportación de madera de caucho. La Dirección de Desarrollo Forestal ha emitido una factura en concepto de derechos de exportación (pero no de derechos de tala), en contraposición con el contrato sobre la cadena de custodia firmado con la SGS
Lista de exclusiones	Al 19 de mayo de 2008 no había información al respecto

159. Como parte de la solicitud de precalificación, las empresas deben presentar varios documentos de apoyo, emitidos por otros ministerios y organismos gubernamentales, en que se indique que gozan de buena reputación. Esos documentos de apoyo incluyen cartas o certificados de autorización de la Comisión de Contratación y Concesiones Públicas, el Ministerio de Finanzas y la Dirección de Desarrollo Forestal, entre otros organismos. La Dirección de Desarrollo Forestal también pidió que la Comisión para la Verdad y la Reconciliación proporcione una carta o certificado de no participación. No obstante, en el reglamento y el formulario de solicitud sólo se pide que quienes posean por lo menos el 70% de las acciones de la empresa presenten a la Comisión para la Verdad y la Reconciliación una atestación juramentada de que no tuvieron participación en el sector forestal de Liberia antes del 1° de enero de 2006 o tuvieron participación pero han enviado a la Comisión una declaración juramentada en que describen esa participación y declaran que no han participado en actividades de tala ilegal. Muchas empresas cumplieron y presentaron varios documentos. No obstante, el Instituto de Desarrollo Sostenible, ONG de Liberia que se ocupa del medio ambiente, planteó dudas sobre la autenticidad de los certificados emitidos por varios organismos que fueron presentados como parte de la solicitud de precalificación.

160. El Grupo de Expertos envió a la Comisión de Contratación y Concesiones Públicas, el Ministerio de Finanzas y la Comisión para la Verdad y la Reconciliación cartas en las que les pidió información sobre sus procedimientos para la emisión de cartas o certificados de autorización. Aunque la Comisión no respondió por escrito, en una reunión celebrada a principios de mayo de 2008 su Director Ejecutivo informó al Grupo de Expertos de que la Comisión había hecho una verificación de los documentos presentados por las empresas y había emitido 14 cartas a empresas de tala indicando que estaban autorizadas para solicitar concesiones. El Ministerio de Finanzas respondió al Grupo de Expertos el 19 de mayo de 2008 indicando que había emitido 42 autorizaciones sobre impuestos, solo una de ellas a una empresa atrasada en el pago de impuestos. El Ministerio proporcionó al Grupo de Expertos copias de los certificados los días 20 y 21 de mayo de 2008.

161. El Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación informó al Grupo de Expertos, tanto en una carta de fecha 25 de abril de 2008 como en una reunión celebrada el 15 de mayo de 2008, de que a petición de la Dirección de Desarrollo Forestal había enviado cartas en nombre de la Comisión declarando que las empresas designadas no habían participado en ninguna de las actividades en que se interesa la Comisión, pero su Presidente había retirado luego esas cartas mediante una de fecha 3 de diciembre de 2007 (véase el anexo XVII). También declaró que era política de la Comisión no emitir “certificados de no participación” (en el sector forestal) y que la aplicación de esa política era función del Director de

la Dependencia de Investigación de la Comisión. El Grupo de Expertos observa que muchos certificados de no participación se emitieron con la firma del Jefe de la Dependencia de Investigación durante diciembre de 2007 (véase el anexo XVIII).

Evaluación de ofertas y diligencia debida

162. La Dirección de Desarrollo Forestal ha iniciado el proceso de recepción y evaluación de ofertas para las concesiones de tala comercial. El 23 de enero de 2008, la Dirección de Desarrollo Forestal envió una invitación a las empresas precalificadas en la categoría de contratos de venta de madera (pequeñas concesiones de 5.000 hectáreas) en relación con los seis primeros contratos. El 29 de febrero de 2008 se abrieron las ofertas de conformidad con la Ley de contratación y concesiones públicas. Así pues, al momento de la apertura de las ofertas no se llegó a conclusiones sobre calificación, descalificación o adjudicación de contratos. Tres empresas presentaron un total de ocho ofertas: para cada una de cuatro zonas hubo una sola oferta y en relación con dos zonas se recibieron dos ofertas para cada una. Fue necesario establecer una reserva únicamente en el caso de los dos contratos de venta de madera en que se recibieron dos ofertas. En el cuadro 13 se resumen las ofertas iniciales más altas para cada uno de los contratos de venta de madera, así como las ofertas de la segunda ronda llevada a cabo para los dos contratos en que las ofertas iniciales fueron inferiores a la reserva. Tras la segunda ronda de ofertas para los contratos de venta de madera, el monto de las más altas, tanto para el contrato A6 como para el contrato A9, aumentó a 20 dólares por hectárea. Ese aumento debería dar como resultado un ingreso adicional de 420.000 dólares en concepto de alquiler de la tierra durante los próximos tres años de la duración de ambos contratos.

Cuadro 13

Resultados de las licitaciones para los contratos de venta de madera, 29 de febrero de 2008

Contrato	Oferta de la primera ronda	Oferta de la segunda ronda	Oferta ganadora	La oferta más alta igualó o excedió la reserva
	(En dólares EE.UU. por hectárea)			
A2	5,00		5,00 (por Tarpeh)	Sí
A3	5,00		5,00 (por Tarpeh)	Sí
A6	6,03	20,00 (por B & V) 9,19 (por Bargor & Bargor)	20,00 (por B & V)	Sí
A7	1,91		1,91 (por Bargor & Bargor)	Sí
A9	6,00	20,00 (por B & V) 15,25 (por Bargor & Bargor)	20,00 (por B & V)	Sí
A10	6,01		6,01 (por B & V)	Sí

163. La Dirección de Desarrollo Forestal estableció el grupo de evaluación de ofertas requerido por la Ley nacional de reforma forestal, que completó su examen de los documentos de oferta y envió un informe a la Dirección de Desarrollo Forestal, que procedió entonces a realizar el procedimiento de diligencia debida. La Dirección y el Contralor del Programa de asistencia en materia de gobernanza y gestión económica terminaron el procedimiento de diligencia debida el 29 de abril

de 2008 y la Dirección recomendó al Comité Interministerial de Concesiones que procediera a adjudicar los seis contratos de venta de madera a tres empresas.

164. El 4 de marzo de 2008, la Dirección de Desarrollo Forestal solicitó ofertas para tres contratos de ordenación forestal. El plazo de presentación de las ofertas era el 18 de abril de 2008 y las ofertas se abrieron el 21 de abril de 2008. Diez empresas presentaron un total de 13 ofertas: siete empresas presentaron ofertas para un contrato de ordenación forestal más grande y tres empresas presentaron ofertas para cada uno de los dos contratos más pequeños (véase el anexo XIX). El grupo de evaluación de ofertas está examinando los expedientes y la Dirección de Desarrollo Forestal ha iniciado el procedimiento de diligencia debida. La Dirección de Desarrollo Forestal informó de que, en la ronda de evaluación de las ofertas para los contratos de ordenación forestal que estaba realizando, estaba tratando de aplicar la experiencia adquirida en la evaluación de los contratos de venta de madera.

165. Los asesores técnicos y los expertos han manifestado preocupación ante la posibilidad de que las ofertas estén fuera de la realidad por ser demasiado altas. Por ejemplo, según una oferta para un contrato de ordenación forestal de 50.000 hectáreas se pagarían anualmente 1,25 millones de dólares en concepto de alquiler de la tierra si la oferta fuera de 25 dólares anuales por hectárea. Con esos costos aumentaría la presión por hacer una tala excesiva a fin de pagar el alto alquiler de la tierra, por no aplicar prácticas de ordenación forestal sostenible o por “cortar y correr” antes de los 25 años de duración del contrato. Los asistentes técnicos de la Dirección de Desarrollo Forestal han recalcado repetidas veces la necesidad de capacitación general sobre temas de valoración y economía forestal en el seno de la Dirección, la industria y la sociedad civil. Ese tipo de capacitación podría remediar en cierto grado la especulación por parte de los que presentan ofertas. La Dirección de Desarrollo Forestal tendrá que vigilar enérgicamente el cumplimiento de las normas y asegurarse de que la empresa posea bienes que puedan recuperarse en caso de falta de pago, a fin de contrarrestar esas fuertes presiones.

166. El Grupo de Expertos examinó una muestra escogida al azar de los expedientes presentados por las empresas para los procedimientos de precalificación y diligencia debida. El Grupo examinó todos los documentos de la muestra y observó que era práctica común entre muchas empresas que presentaban ofertas no divulgar totalmente la identidad de su verdadero propietario. En esos casos, un cierto porcentaje de propiedad (entre un 20% y un 90% en algunos documentos de oferta) corresponde a propietarios no identificados o figura como propietaria otra empresa de propietario desconocido. Además, muchas empresas anunciaron muy altas sumas en dólares para su inversión de capital y una de ellas se comprometía a invertir 125 millones de dólares.

167. Basándose en las conversaciones con los participantes en los procesos, el Grupo de Expertos considera que el procedimiento de diligencia debida para las tres empresas que presentaron ofertas en la primera ronda para seis contratos de venta de madera se realizó satisfactoriamente, con dos excepciones. El agente financiero de dos de esas empresas, una empresa denominada Tropical Reserve Entrepreneur Enterprises, no fue examinada con arreglo al procedimiento de diligencia debida aun cuando un examen de los registros bancarios de la empresa indicó que su capital procedía de otras fuentes. La tercera empresa que presentó una oferta recibe un apoyo financiero de casi el 100% de Eco Timber, empresa perteneciente en un 100% a una empresa extranjera, lo que plantea interrogantes acerca de la propiedad

liberiana. No obstante, la Dirección está colaborando estrechamente con las empresas para lograr que se presente y verifique toda la documentación adecuada. Esa modalidad debería satisfacer muchas de esas preocupaciones y también el hecho de que el contrato de la cadena de custodia debería garantizar que no haya fijación de precios de transferencia ni presentación insuficiente de información.

168. Para el contrato grande de ordenación forestal, el Grupo de Expertos observó en la muestra seleccionada que había varias empresas con gran experiencia. De todas maneras, hay que realizar un procedimiento cuidadoso de diligencia debida porque la mayor parte son entidades corporativas o están afiliadas a entidades corporativas cuyos propietarios y detalles financieros se desconocen. Por ejemplo, en una de las ofertas se mencionó a una sola persona con un 60% de participación, es decir que con arreglo al reglamento de la Dirección de Desarrollo Forestal, está clasificada entre quienes son propietarios del 20% o más de una empresa y en ese caso hay que aplicar el procedimiento de diligencia debida. Es probable que la muestra examinada para el grupo de pequeños contratos de ordenación forestal haya sido la que causó más preocupación. Incluía empresas con propietarios no identificados; empresas sin ninguna experiencia en la actividad de tala, empresas con un 100% de propiedad extranjera (la Ley nacional de reforma forestal requiere que las empresas que presenten ofertas para pequeños contratos de ordenación forestal (50.000 a 99.999 hectáreas) sean de propiedad liberiana por lo menos en un 51%); y empresas que existían antes de 2003 y fueron incluidas en el proceso de revisión de concesiones de 2005. En consecuencia, aun cuando el monto de las inversiones es mucho menor que en la categoría de contratos grandes de ordenación forestal, esos factores indican que la Dirección debería velar por que la diligencia debida sea igualmente exhaustiva en esa categoría.

Otras preocupaciones sobre procedimientos y procesos

169. No hay claridad en los plazos para el progreso en los procedimientos de los contratos de ordenación forestal. En diversos documentos hay plazos diferentes. Por ejemplo en la estrategia de reducción de la pobreza se menciona la asignación de hasta 2,5 millones de hectáreas de bosques mediante contratos de venta de madera, ordenación forestal y uso privado durante el período comprendido entre 2008 y 2011. El contrato de la SGS contiene un calendario detallado para la asignación de 1,975 millones de hectáreas en virtud de contratos de venta de madera y ordenación forestal entre 2007 y 2011 (véase el anexo XIX). En un resumen más reciente presentado por el Director Gerente a la Junta de Directores de la Dirección de Desarrollo Forestal se esbozan 12 contratos más de ordenación forestal que se habrían de asignar hasta enero de 2009 (véase el anexo XXI). Los plazos relativos a los 12 mapas de concesiones individuales que figuran en ese documento indican que se reservan períodos muy cortos para realizar tareas complicadas, entre ellos 10 días para evaluación de ofertas y diligencia debida y de 10 a 11 días para renegociación de contratos (véase el anexo XXII). El Director Gerente informó al Grupo el 16 de mayo de 2008 de que el resumen era una actividad puramente de planificación.

170. Esos plazos inspiran preocupación por diversas razones. Tanto las empresas de tala como los expertos forestales han informado al Grupo de Expertos de que ya les inspira preocupación la calidad de los datos de inventario en los documentos de oferta. Por ejemplo, una empresa informó al Grupo de Expertos de que, al hacer su propia evaluación sobre el terreno, había encontrado muchos errores en los datos de inventario para un contrato de ordenación forestal y el propietario de otra empresa

estuvo de acuerdo en que había problemas en relación con los datos. Ese tipo de situación es problemática porque los documentos de licitación son la base para que las empresas decidan los montos de las ofertas y si han de presentar ofertas o no. Si el inventario es deficiente, es posible que las empresas competitivas y responsables no se presenten. Según el Coordinador de Cuestiones Forestales del Banco Mundial, la falta de fiabilidad en el trabajo de inventario tiene cuatro consecuencias, a saber, es difícil o imposible establecer el monto de la reserva; el prospecto es engañoso para los inversionistas; el cálculo de las fianzas de cumplimiento es incorrecto (quizá por un factor de 10); y pierde validez la base volumétrica de los acuerdos socioeconómicos. El ex asesor del Servicio Forestal de los Estados Unidos ha recomendado que no se soliciten más ofertas hasta que se haga una revisión total de los documentos de preparación de contratos y licitación y se haya aprovechado la experiencia adquirida. Esa medida ayudará a Liberia a atraer empresas responsables y orientadas hacia el futuro para contratos a más largo plazo y de mayor envergadura.

171. Otra preocupación tiene que ver con los posibles conflictos relacionados con la propiedad de la tierra y el debido proceso. La Ley nacional de reforma forestal prohíbe la adjudicación de contratos de venta de madera y contratos de ordenación forestal de terrenos privados. Un grupo comunitario del condado de Gbarpolu escribió al Director Gerente de la Dirección de Desarrollo Forestal el 19 de abril de 2008 para pedir documentación relacionada con la adjudicación de un contrato de ordenación forestal y un contrato de venta de madera (véase el anexo XXIII). El grupo señaló en esa carta que una parte de uno de los contratos de venta de madera adjudicados y la totalidad del contrato de ordenación forestal para el cual se solicitaban ofertas coincidían con zonas de los distritos de Bokumu y Geu-Nwolaila del condado de Gbarpolu (véase el anexo XXIV). El grupo comunitario afirmó que había escrituras para la totalidad de los terrenos de esos distritos y dijo que por eso se dirigía al Director Gerente para asegurarse de que la Dirección había aplicado el principio de debido proceso. El Director Gerente se reunió con el grupo comunitario el 12 de mayo de 2008, pero hasta el 20 de mayo de 2008 la Dirección no les proporcionaba aún la documentación pedida.

C. Otras actividades forestales comerciales

172. Además de realizar el proceso de adjudicación de concesiones de tala comercial, la Dirección de Desarrollo Forestal ha tenido que ocuparse de otras dos actividades forestales comerciales: la venta de troncos abandonados y la reglamentación de las actividades de tala en las plantaciones de caucho y en haciendas privadas de caucho. El Grupo de Expertos observa que ha habido varios cambios en las decisiones del personal directivo superior en relación con ambas actividades comerciales y eso ha contribuido a la confusión. Esos casos se resumen a continuación.

Troncos abandonados

173. El reglamento 108-07 de la Dirección de Desarrollo Forestal establece un marco general para la subasta de troncos y madera abandonados. El Gobierno tiene que identificar y reubicar esos troncos y luego pide a los tribunales de condado que los subasten. El ganador en la subasta puede tomar posesión de ellos únicamente cuando haya pagado al Banco Central de Liberia el precio ofrecido y los derechos de tala en el caso de troncos, y presentado el comprobante de pago al tribunal del condado.

174. En diciembre de 2007, la Dirección de Desarrollo Forestal envió comunicaciones a los tribunales de condado competentes para pedirles que hicieran subastas de troncos abandonados que, según afirma la Dirección, datan del período anterior al levantamiento de las sanciones. Dos subastas se anunciaron y celebraron en diciembre de 2007 (Sanniquellie en el condado de Nimba y Buchanan en el condado de Grand Bassa). En marzo de 2008 se realizaron cuatro subastas más. En las dos primeras fue ganadora la empresa Unitimber, pero el Grupo de Expertos no cuenta todavía con información completa sobre el resultado de las cuatro subastas realizadas en marzo.

175. Las dos subastas iniciales se anunciaron al público con muy poca anticipación. Por ejemplo, la subasta de Buchanan se anunció el 27 de diciembre de 2007 y se realizó el 31 de diciembre de 2007; la subasta de Sanniquellie se realizó el 28 de diciembre de 2007. El 16 de mayo de 2008, el Director Gerente de la Dirección de Desarrollo Forestal informó al Grupo de Expertos de que la Dirección había pedido la postergación de algunas de las subastas posteriores porque no se disponía de tiempo suficiente.

176. La SGS ha informado al Grupo de Expertos de que no incluirá en el sistema de la cadena de custodia los troncos abandonados, porque su contrato no incluye troncos cortados antes de la fecha del contrato, no puede verificar el origen de los troncos y no puede garantizar la procedencia. Esa situación plantea algunos problemas a la Dirección de Desarrollo Forestal. En febrero de 2008, la Dirección intentó por primera vez permitir la exportación de los troncos abandonados. No obstante, según copia de una carta dirigida al Tribunal del condado de Sanniquellie por el Director Gerente de la Dirección de Desarrollo Forestal el 6 de marzo de 2008, la Junta de Directores decidió el 28 de febrero de 2008 que los troncos abandonados solo podían utilizarse localmente. La Dirección anuló posteriormente esa decisión, según se explicó en una carta de seguimiento de 4 de abril de 2008.

177. Inicialmente las empresas no tenían que pagar derechos de tala. En una carta de fecha 21 de enero de 2008 dirigida a la Dirección de Desarrollo Forestal por el juez del tribunal de circuito del condado de Grand Bassa se indica que Unitimber ganó la subasta de 3.897 m³ de madera (1.123 troncos) con una oferta de 15,81 dólares el m³ (véase el anexo XXV). En esa carta se hace referencia al cheque de gerencia No. 0011115 de Ecobank por la suma de 61.616,37 dólares. En una respuesta del Director Gerente de la Dirección de Desarrollo Forestal éste indicó que consideraba pagados todos los derechos y que Unitimber estaba facultada para tomar posesión de los troncos (véase el anexo XXVI). Durante las conversaciones celebradas en marzo y abril de 2008 con el personal directivo superior de la Dirección de Desarrollo Forestal, el Grupo de Expertos observó que esos funcionarios interpretaban el reglamento en el sentido de que no había que pagar derechos de tala si la madera se iba a procesar en el país, aunque la parte quinta del reglamento 108-07 de la Dirección requiere el pago de esos derechos, sin que se mencione la exportación. El Grupo de Expertos señala que, no obstante, cuando se señaló ese error a la atención del Director Gerente, la Dirección empezó a cobrar derechos de tala por troncos abandonados, incluso retroactivamente.

178. Sin embargo, si bien la Dirección de Desarrollo Forestal ahora cobra derechos de tala, está clasificando todos los troncos abandonados como de clase C, que es la categoría más baja en términos de precio y pagos de derecho de tala. Esa modalidad incluye los troncos de Buchanan, que son todos de ekki o *Lophira alata*, una madera

dura muy resistente usada en construcción naval que no se degrada rápidamente. Según el cuadro 1 del reglamento 107-07 de la Dirección de Desarrollo Forestal, esa especie es de clase A, que requiere el pago del 10% del valor en el mercado en concepto de derecho de tala. La diferencia en ingresos para el Estado es considerable, como se observa en el cuadro 14, donde se comparan los ingresos para la clase C y la clase A derivados del precio del mercado establecido para ekki por la Dirección de Desarrollo Forestal.

Cuadro 14

**Comparación de los derechos de tala para la madera de ekki
(3.897,304 m³) subastada en Buchanan**

(En dólares EE.UU.)

<i>Organización</i>	<i>Precio del mercado por m³</i>	<i>Valor total</i>	<i>2,5% de derechos de tala</i>	<i>10% de derechos de tala</i>
Dirección de Desarrollo Forestal	137	533 930,65	13 348,27	53 393,07
OIMT (calidad BC/C (baja))	190,20	741 267,22	18 531,68	74 126,72
OIMT (calidad LM (alta))	261,91	1 020 742,89	25 518,57	102 074,29

Fuente: Dirección de Desarrollo Forestal y OIMT. Las cifras de la OIMT se han convertido de euros a dólares de los Estados Unidos a un tipo de cambio de 1,559 dólares por euro.

179. En el cuadro también se comparan esas cifras con los precios altos y bajos de los troncos de ekki de África occidental en el mercado, tomados del informe de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) sobre el mercado de maderas tropicales correspondiente al período comprendido entre el 1° y el 15 de mayo (vol. 13, No. 9). La suma correspondiente al 2,5% de derechos de tala, 137 dólares por m³ para 3.897 m³, representa un poco más de 13.348 dólares de ingresos para el Estado, en comparación con 53.393 dólares para el 10% de derechos. Las pérdidas de ingresos serían aún mayores si la Dirección de Desarrollo Forestal hubiera usado los precios del mercado de la OIMT y no sus propios precios, y aún la calidad más baja BC/C habría dado como resultado ingresos considerablemente mayores, especialmente si se aplicaban los derechos de tala correctos. Los ingresos podrían haber llegado a 74.130,62 dólares e incluso a 102.074 dólares usando los precios de la OIMT y derechos de tala del 10%.

180. El Grupo de Expertos visitó la zona del puerto de Buchanan el 9 de mayo de 2008 y observó que había 1.385 troncos marcados y preparados para exportación (véase el anexo XXVII). Los empleados de la Dirección de Desarrollo Forestal en Buchanan indicaron que funcionarios de la empresa les habían informado de que ésta había determinado un exceso de más de 6.000 m³ en los troncos y había pagado ese exceso, y que un empleado de la Dirección de Desarrollo Forestal en Monrovia había confirmado esa venta. El mismo día, el Grupo de Expertos habló también con el Juez Holt del tribunal de condado en Buchanan, quien dijo que no había estado en Buchanan el día de la subasta. No obstante, dijo que con arreglo a las condiciones de una subasta la empresa ganadora sólo tenía derecho al número y al volumen de troncos realmente subastados.

181. El 16 de mayo de 2008 el Grupo de Expertos confirmó con el Director Gerente de la Dirección de Desarrollo Forestal y el personal de actividades forestales comerciales en Monrovia la venta directa del exceso de troncos abandonados. Esas

personas dijeron que la cubicación de los troncos había sido deficiente y que, cuando Unitimber informó del exceso de troncos a la Dirección de Desarrollo Forestal, habían decidido vender a Unitimber los troncos restantes sin hacer una nueva subasta (véase el anexo XXIII). El 7 de mayo de 2008 la Dirección de Desarrollo Forestal emitió una factura por valor de 130.461,60 dólares (véase el anexo XIX) y Unitimber pagó la suma total el 8 de mayo de 2008. El Grupo observa que esa venta de 6.088,56 m³ de madera de ekki sin realizar una subasta no es acorde con el reglamento 108-07. Además, la venta de los troncos hecha por la Dirección de Desarrollo Forestal al precio original bajo de la subasta de 15,81 dólares el m³ había producido un ingreso neto para el Gobierno de sólo 96.260,14 dólares por madera cuyo valor puede ser de entre 834.132 dólares (al precio de 137 dólares el m³ de la Dirección de Desarrollo Forestal) y 1,595 millones de dólares (al precio de 261,91 dólares el m³ de la OIMT para la calidad LM) en el mercado mundial.

182. El Grupo de Expertos también toma nota de que ese volumen de madera supera el del conjunto de las cuatro subastas de marzo de 2008, que fue de poco más de 5.815 m³. El cuadro 15 proporciona cálculos análogos a los del cuadro 14 pero en él se comparan los posibles ingresos de la venta total usando desde el valor de mercado de la Dirección de Desarrollo Forestal y 2,5% de derechos de tala hasta el valor para alta calidad y 10% de derechos de tala de la OIMT. Las posibles diferencias de ingresos, basadas en los diferentes valores de mercado y derechos de tala, son considerables: 34.201,60 dólares según la factura de la Dirección de Desarrollo Forestal, en comparación con un mínimo de 135.806 dólares si la Dirección hubiera usado el 10% de derechos de tala, o a unos 261.539 dólares con el precio para la mejor calidad LM y un 10% de derechos de tala.

Cuadro 15

Comparación de los derechos de tala sobre el volumen total de madera de ekki (9.985,864 m³) en Buchanan

(En dólares EE.UU.)

<i>Organización</i>	<i>Precio del mercado por m³</i>	<i>Valor total</i>	<i>2,5% de derechos de tala</i>	<i>10% de derechos de tala</i>
Dirección de Desarrollo Forestal	137	1 368 063,37	34 201,60	136 806,34
OIMT (calidad BC/C (baja))	190,20	1 899 311,33	47 482,78	189 931,13
OIMT (calidad LM de la (alta))	261,91	2 615 397,64	65 384,94	261 539,76

183. El 21 de mayo de 2008, un empleado de Maersk informó al Grupo de que su empresa era agente de transporte de Safmarine, empresa a la que se había pedido que se encargara de la exportación desde Buchanan de unos troncos abandonados. Aunque ese envío concreto es de sólo 1.305 m³ de troncos, en el permiso de exportación de la Dirección de Desarrollo Forestal se indica que Unitimber ha cumplido todas las obligaciones legales para exportar 9.985 m³ de troncos. Maersk está realizando el procedimiento de diligencia debida y le preocupa la legalidad de un envío sin la documentación adecuada de la cadena de custodia.

Madera del caucho

184. En el capítulo 2 de la Ley nacional de reforma forestal se establece que “la prospección, la utilización, el transporte, el procesamiento, el comercio y la exportación de todo tipo de recursos forestales y productos forestales están sujetos a la presente Ley”. La Ley también contiene en el artículo 14 diversas disposiciones para el cobro de los derechos, incluso los derechos de tala, relacionados con la explotación de los recursos forestales. Respecto de los permisos para uso privado, en el artículo 5.7 c) se establece que en terrenos privados cuyos recursos forestales se hayan regenerado artificialmente, la Dirección de Desarrollo Forestal reducirá los derechos de tala en un 50%. El reglamento 107-07 de la Dirección estipula también que toda persona que tale un árbol deberá pagar al Gobierno un derecho de tala basado en el volumen talado y que los derechos de tala en terrenos privados cuyos árboles se hayan regenerado artificialmente se reducirán a la mitad.

185. Varias empresas han empezado a talar, transportar y procesar madera de caucho con fines comerciales, entre ellas una empresa británica, G4 WAO, cuyo objetivo es exportar madera de caucho al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para biocombustible y ha talado árboles en una hacienda privada en el condado de Bong; Firestone, que constituye una instalación de procesamiento de madera en su plantación de caucho de Harbel; y Buchanan Renewable Energy, que está picando madera de caucho en el condado de Grand Bassa (véase el anexo XXX).

186. La SGS informó al Grupo de Expertos a fines de febrero de que se estaba haciendo indagaciones sobre la madera de caucho que se encontraba en el puerto de Monrovia, pues no se le había informado de esa actividad. La SGS ha trabajado con G4 WAO desde principios de marzo de 2008 para asegurarse de que esa madera de caucho se procese con arreglo al sistema de la cadena de custodia. Durante una visita a la plantación privada de caucho situada en el condado de Bong hecha en abril de 2008, G4 WAO informó a la SGS y al Grupo de Expertos de que la empresa había talado más de 1.500 m³ de madera de caucho y lo había hecho con la aprobación de funcionarios de la Dirección de Desarrollo Forestal. El 1° de abril de 2008, la Dirección envió a G4 WAO una factura por derechos de exportación (véase el anexo XXXI), aunque esa tarea corresponde ahora a la SGS con arreglo a las condiciones de su contrato.

187. La Dirección de Desarrollo Forestal considera que no se deben cobrar derechos de tala para la madera de caucho. El Director Gerente de la Dirección informó al Grupo de Expertos el 16 de mayo de 2008 de que la Junta de Directores revisaría su reglamento para excluir los pagos de derechos de tala para la madera de caucho.

Exclusión de empresas madereras

188. El Comité de Examen de las Concesiones Forestales recomendó la exclusión de varias empresas. La Comisión de Contratación y Concesiones Públicas ha informado al Grupo de Expertos de que actualmente está elaborando procedimientos para las exclusiones, aunque considera que las cuestiones forestales anteriores están fuera de su mandato. La Dirección de Desarrollo Forestal aún no ha respondido a una petición del Grupo de Expertos para que le informe de su política y estrategia de aplicación en la materia.

D. Evaluación general de la aplicación

189. El Grupo de Expertos toma nota de que el Director Gerente y el personal de la Dirección de Desarrollo Forestal se enfrentan a presiones divergentes, pues se les pide que se reactive rápidamente el sector maderero y al mismo tiempo deben velar por el cumplimiento del espíritu y la letra de la Ley nacional de reforma forestal en las concesiones forestales, teniendo presente además el contexto más amplio de la propiedad de las tierras y los derechos comunitarios.

190. La preocupación general del Grupo de Expertos respecto de la situación actual es que la necesidad del Gobierno de que empiece la tala y de recaudar ingresos del sector forestal puede dificultar la aplicación coherente y sistemática de la Ley nacional de reforma forestal y sus reglamentos por la Dirección de Desarrollo Forestal. Ante la proximidad de la estación de las lluvias, sería prudente que la Dirección de Desarrollo Forestal examinara sus procedimientos internos para asegurarse de que emprende el proceso de planificación adecuado para cada actividad y de que tiene la capacidad necesaria para realizar su labor.

191. No está claro que el cuadro directivo superior de la Dirección de Desarrollo Forestal haya entendido la esencia de los principios de la Ley nacional de reforma forestal ni las medidas necesarias para su aplicación efectiva. Varios interlocutores, entre ellos asesores técnicos residentes en materia forestal, han hecho hincapié en la necesidad de disponer de un sistema de gestión más sólido y el Banco Mundial tiene previsto formular una propuesta para prestar asistencia en materia de capacitación de personal directivo a la Dirección de Desarrollo Forestal.

192. Son motivo de preocupación los amplios poderes del cuadro directivo superior de la Dirección de Desarrollo Forestal en la aplicación de algunos aspectos de la Ley nacional de reforma forestal y los reglamentos de la Dirección de Desarrollo Forestal. Las decisiones de vender troncos abandonados sin previa subasta y de no cobrar inicialmente los derechos de tala (y cobrar posteriormente tasas inferiores) son una clara violación de la ley, lo cual redundará en pérdidas de ingresos para el Estado.

X. Conclusión y recomendaciones

193. El Grupo de Expertos tiene varias recomendaciones relacionadas con todas las tareas que le ha asignado el Consejo de Seguridad. Las recomendaciones van dirigidas tanto al Gobierno de Liberia, y sus diversos ministerios y agencias, como a la comunidad internacional de donantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

A. Armas y seguridad

194. El Ministerio de Justicia deberá aclarar de manera urgente la incertidumbre en torno a la situación de su política y sus leyes de control de armas de fuego mediante la aprobación por la vía rápida de las enmiendas necesarias a la legislación vigente.

195. El Gobierno de Liberia, en particular sus Servicios Especiales de Seguridad, deberá hacer urgentemente los preparativos necesarios para marcar las armas de fuego recibidas de China y los Estados Unidos de América y notificar oficialmente al Comité de Sanciones de la adopción de esas medidas, en cumplimiento de la resolución 1683 (2006) del Consejo de Seguridad.

196. En la resolución 1683 (2006) del Consejo de Seguridad se pide al Gobierno de Liberia que marque todas las armas y municiones recibidas en virtud de las exenciones al embargo de armas. El Comité de Sanciones deberá establecer claramente la manera de marcar las armas y municiones, puesto que actualmente no se utiliza ningún método estándar en Liberia. Es posible realizar el marcado de las cajas de armas y municiones con un equipo sencillo. No obstante, el marcado permanente de la munición después de su ensamblaje sólo es posible mediante un proceso de marcado por láser (tecnología desarrollada por la Companhia Brasileira de Cartuchos, empresa brasileña que fabrica munición). Desde una perspectiva pragmática y eficaz en función del costo, se recomienda que toda la munición transferida al Gobierno de Liberia con arreglo a las exenciones al embargo se marque debidamente durante la etapa de fabricación; y, en el caso de donaciones de munición, ésta deberá tener marcas que puedan identificarse fácilmente como específicas de Liberia.

197. La Embajada de los Estados Unidos de América en Monrovia deberá permitir que el equipo de inspección de armas de fuego de la UNMIL examine periódicamente las armas, las municiones y el equipo transferidos a Liberia en virtud de las exenciones al embargo de armas (a fin de cumplir la resolución 1683 (2006) del Consejo de Seguridad).

198. En cumplimiento de la resolución 1792 (2007) del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros a los que se hayan concedido exenciones al embargo de armas deberán notificar debidamente al Comité de Sanciones y a la UNMIL la fecha de llegada, el punto de entrada y el modo de transporte de los envíos futuros de artículos que estén exentos del embargo.

199. El Gobierno de Liberia, en particular la Policía Nacional de Liberia y los Servicios Especiales de Seguridad, deben cerciorarse de que los funcionarios que deban portar armas de fuego estén debidamente capacitados y se hayan investigado sus antecedentes.

200. Es preciso mejorar la capacitación de los funcionarios de control fronterizo, en particular de la Policía Nacional de Liberia y la Oficina de Inmigración y Naturalización, y aumentar los recursos de que disponen, como el equipo de transporte y comunicaciones, para que puedan realizar con mayor eficacia las tareas de vigilancia y protección de las fronteras.

B. Prohibición de viajar

201. La Oficina de Inmigración y Naturalización deberá, con carácter urgente, hacer los preparativos necesarios para archivar, en condiciones de seguridad, los registros de pasajeros del Aeropuerto Internacional Roberts.

202. La Oficina de Inmigración y Naturalización deberá, con carácter urgente, introducir los procesos necesarios de control de calidad en el Aeropuerto Internacional Roberts con respecto al registro de datos de pasajeros.

203. Los Estados Miembros deberán proporcionar al Comité de Sanciones información completa y actualizada (incluidas fotografías) de todas las personas que figuran en la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar.

204. El Gobierno de Liberia deberá elaborar y aplicar una estrategia para presentar y distribuir la lista por todo el país, con lo cual aumentaría la eficacia de la prohibición de viajar.

C. Congelación de activos

205. Es posible hacer cumplir el mandato de la congelación de activos en Liberia, ya que consiste en la búsqueda y congelación de activos en varios países. Para asegurar el éxito, el Grupo de Expertos considera necesario reexaminar la lista del Consejo de Seguridad sobre congelación de activos y modificar los nombres incluidos en ella, haciendo mayor hincapié en las personas asociadas con Charles Taylor y en la inclusión de las personas que hayan actuado o actúen como su álgter ego, o se hayan enriquecido ilícitamente. Se justifica un examen completo de las empresas que figuran en la lista, a fin de que ésta dé una mejor idea de cuáles empresas reciben dinero.

206. En opinión del Grupo de Expertos, el proceso de identificación y posterior congelación de activos puede mejorarse con la prestación de asistencia a Liberia por parte de un equipo sólido de expertos técnicos.

D. Diamantes

207. El Ministerio de Tierras, Minas y Energía deberá asegurarse de que todos los funcionarios sean conscientes de la importancia del sistema del Proceso de Kimberley y la legislación de Liberia. No se deberán tolerar las excepciones ni la aplicación irregular de la ley.

208. La Oficina Gubernamental del Diamante deberá elaborar procedimientos operativos más amplios para que todos los funcionarios entiendan su función y responsabilidades dentro del sistema y se respete el sistema de controles internos. Esos procedimientos pueden ayudar a hacer frente a la cuestión de la adopción de decisiones discrecionales, lo cual amenaza la integridad del sistema.

209. El Ministerio de Tierras, Minas y Energía debería reconsiderar la ubicación y el funcionamiento de las Oficinas Regionales de Diamantes y estudiar la posibilidad de construir locales en los lugares donde no se puedan colocar contenedores, ya que es importante tener una presencia adecuada en todo el país. Esa medida deberá incluir la creación de una oficina para la zona minera de Sinoe.

210. El Ministerio deberá reconsiderar la función de los oficiales regionales y su posición en la estructura general del Ministerio. No se suele aprovechar suficientemente la capacidad de los oficiales regionales, que podrían participar más activamente en las tareas de sensibilización y concienciación. También se podrían integrar más eficazmente en la estructura general del Ministerio de Tierras, Minas y Energía y trabajar en forma más efectiva con otros empleados, por ejemplo: agentes de minas, inspectores o policías.

211. El Ministerio deberá asegurar asimismo la colaboración estrecha y la armonización entre la Oficina de Minas, el Instituto Geológico de Liberia y la Oficina Gubernamental del Diamante.

212. Habida cuenta de que el Ministerio utiliza a un tasador independiente para determinar el valor de los diamantes en bruto, es fundamental que el Gobierno de Liberia concluya las negociaciones del contrato.

213. Puesto que probablemente será necesario dedicar tiempo y esfuerzos a encauzar las redes de compra existentes hacia el nuevo sistema, el Ministerio debería realizar más actividades de sensibilización con miras a informar a los mineros e intermediarios de las ventajas de participar en el sistema, y de los riesgos a que se exponen de no hacerlo. Los intermediarios y comerciantes pueden ser asociados importantes si dejan claro que sólo comprarán diamantes legales y sólo comerciarán con mineros certificados.

214. La disuasión es la otra parte de la ecuación: se necesitan medidas para luchar contra las actividades mineras ilícitas y el contrabando de diamantes. Es necesario que el Ministerio estreche su colaboración con otros ministerios gubernamentales competentes (por ejemplo, la Dependencia de lucha contra el contrabando del Ministerio de Finanzas), la Policía Nacional de Liberia y la policía de las Naciones Unidas para aumentar la actividad policial en las zonas mineras y los puestos fronterizos. Con tal fin, será necesario aumentar las actividades focalizadas de concienciación y mejorar la capacidad de los efectivos de la Policía Nacional de Liberia y los oficiales de los puestos fronterizos. Esa capacitación es especialmente importante en las zonas fronterizas con Côte d'Ivoire, donde los diamantes siguen siendo objeto de sanciones de las Naciones Unidas, ya que el contrabando transfronterizo de diamantes podría resultar problemático para la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en Liberia.

215. El Gobierno de Liberia deberá atraer la atención de los demás países de la región hacia las cuestiones de armonización. Ello puede hacerse a través de diversos foros, entre ellos la Unión del Río Mano, el Grupo de trabajo del Proceso de Kimberley sobre la producción artesanal de diamantes de aluvión y el programa "Diamantes para el desarrollo", en alianza con el PNUD.

216. El Gobierno de Liberia debería pedir una nueva visita de examen del Proceso de Kimberley durante el próximo año, en vista de los importantes desafíos a que se enfrenta en materia de aplicación.

217. Los donantes deberán seguir apoyando al Gobierno de Liberia mediante la prestación de asistencia financiera y técnica para que Liberia siga avanzando en la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.

218. El Proceso de Kimberley y los grupos de trabajo pertinentes deberán estudiar la mejor manera de tramitar los envíos problemáticos o sospechosos, como los que se hayan hecho sin el certificado correspondiente.

E. Silvicultura

219. El Gobierno deberá tomar una decisión sobre la recomendación pendiente de la tercera etapa del Comité de Examen de las Concesiones Forestales y el grupo de precalificación en relación con la exclusión de empresas madereras.

220. El cuadro directivo de la Dirección de Desarrollo Forestal debe velar por que su personal entienda el contenido de la Ley nacional de reforma forestal y aplique debidamente esa Ley y los reglamentos de la Dirección.

221. La Dirección de Desarrollo Forestal deberá asegurarse de que realiza debidamente el procedimiento de diligencia debida y de que las empresas que participan en las licitaciones sigan los protocolos adecuados y no proporcionen información inexacta sobre su capital y equipo.

222. La Dirección de Desarrollo Forestal debería solicitar opiniones jurídicas sobre cuestiones fundamentales antes de escoger una opción determinada. También debería estudiar la posibilidad de establecer con el Ministerio de Justicia una relación de trabajo que podría ser el conducto para el suministro de asistencia al asesor jurídico de la Dirección.

223. La Dirección de Desarrollo Forestal debería estudiar también la posibilidad de ampliar su capacidad para hacer cumplir la ley. Con el comienzo de las operaciones de tala comercial, es necesario que la Dirección se asegure de que dispone de los recursos necesarios para vigilar esas actividades.

224. La Dirección de Desarrollo Forestal deberá trabajar en colaboración con las comunidades para reducir al mínimo las posibles controversias relacionadas con la tenencia de las tierras.

225. La Iniciativa Forestal de Liberia deberá establecer parámetros a fin de evaluar la voluntad y capacidad de la Dirección de Desarrollo Forestal para aplicar el nuevo marco jurídico a fin de ayudarla a determinar las necesidades de financiación.

226. Los donantes deberán dar prioridad a la financiación de la capacitación del personal directivo.

227. Los donantes deberán señalar la necesidad de potenciar, apoyar y financiar la capacidad básica de la Dirección de Desarrollo Forestal para hacer cumplir la ley, al ser un componente fundamental de la aplicación.

Annex I

Meetings and consultations

Belgium

European Commission

Canada

Department of Foreign Affairs and International Trade, Natural Resources Canada

India

Department of Commerce, Gem and Jewellery Export Promotion Council, Ministry of External Affairs

Liberia

Government

Bureau of Immigration and Naturalization, Forestry Development Authority, General Auditing Commission, Governance Commission, Liberian Geological Survey, Liberian National Police, Ministry of Agriculture, Ministry of Finance, Ministry of Foreign Affairs, Ministry of Justice, Ministry of Lands, Mines and Energy, National Security Agency, Public Procurement and Concessions Commission, Special Security Service, Truth and Reconciliation Commission, county and district officials

Bilateral and multilateral

Embassy of the United States of America, United Nations Development Programme, World Bank, Kaseman, United Nations Mission in Liberia

Non-governmental organizations, community groups and private sector

American Mining Associates, AnaWoods, Association of Liberian Loggers, Avargo International, Faith Incorporated, Franbrook (Lib) Inc., G4 West Africa Operations, Green Advocates, Italgems, Jungle Waters Investment, Société Générale de Surveillance, Sustainable Development Institute, Gold and Diamond Brokers Association, Landmine Action, Liberia Tree and Trading Corporation, Royal Company, Subsea Resources DMCC Inc., Youth Development and Construction Agency (Greenville), Citizens' Welfare Committee (Sinoe Rubber Plantation), Prosecutor of the Special Court for Sierra Leone

United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

Department for International Development, Foreign and Commonwealth Office, Global Witness, Royal Institute for International Affairs

United States of America

State Department, Treasury Department

Annex II

List of arms, ammunition and equipment approved as part of the exemption of 23 January 2008

Weapons, Ammunition & Accessories for Training and Equipping the Emergency Response Unit of the Liberian National Police

ITEM	QUANTITY
Smith and Wesson M&P, Semi Automatic Pistol Polymer Frame 9mm caliber 15 round magazine	420
Bushmaster M4A2 Government Carbine, Semi Automatic Rifle 5.56mm caliber 20 or 30 round magazine	300
Bushmaster Carbon 15, Semi Automatic Carbine 9mm caliber 30 Round magazine	75
Mossberg 500, Pump action shotgun 12 gauge 6 round magazine	100
Defense Technology, Tear Gas Launcher 37mm caliber Single shot	12
Training & Recombination Ammunition	
9mm Caliber Full Metal Jacket	175,000 rounds
5.56mm Caliber Full Metal Jacket	84,000 rounds
12 gauge Slugs	11,000 rounds
12 gauge 00 Buckshot	9,000 rounds
Practice (inert) 37mm gas grenades	120
Operational Ammunition	
9mm Caliber Full Metal Jacket	60,000 rounds
5.56mm Caliber Full Metal Jacket	60,000 rounds
12 gauge Slugs	5,000 rounds
12 gauge 00 Buckshot	5,000 rounds
37mm gas grenades	120
Firearms Range Protective Equipment and Supplies	
B-27 Silhouette Targets	2500
Center Repair Targets	2500
Eye Protection Goggles	50
Ear Protection - Muffs	50

Ear Protection - Soft Plugs	2000
Communication Systems Equipment	
UHF Base station	1
UHF Repeater	2
UHF Mobile (Vehicle) Radios	30
UHF Handheld Radios	125
Power Accessories	1
SWAT headsets	30
Individual Uniforms & Equipment (quantities listed are per individual officers, except as noted up to 500 officers)	
Battle Dress Utility (BDU) Top	3
BDU Trousers	3
BDU Cap	1
Garrison Belt	1
Gun belt	1
Belt keepers	4
Pistol Holster, Single retention	1
Tactical Load Bearing Vests	1
Body Armor, Level III-A protection	1
Ballistic Helmet	1
Gas mask for protection from CS, CN tear gas and Oleoresin Capsicum (OC) "Pepper Spray"	1
Gas mask pouch	1
Oleoresin Capsicum (OC) "Pepper Spray"	1
O.C. Holster	1
Expandable Baton	1
Baton Holder	1
Upper body protection for Crowd Control	1
Knee and Shin Guard protection for Crowd Control	1
Riot Shield	1
Ballistic Helmet Face Shield	1

Annex III

Shipment from China to the Special Security Service

Code Name: COSCOL01		B/L No. PCR/0001	
Shipper (Insert name, address and phone): BOMETEC, GEHQ, PLA, CHINA		 中远航运股份有限公司 COSCO SHIPPING CO. FAX:86-20-62621388 TLX:4406680	
Consignee (Insert name, address and phone): THE MINISTRY OF DEFENCE OF THE REPUBLIC OF LIBERIA			
Notify Party (Insert name, address and phone): THE MINISTRY OF DEFENCE OF THE REPUBLIC OF LIBERIA		BILL OF LADING ORIGINAL	
Vessel: AN NING JIANG	Port of Loading: V.164	XINGANG	
Port of Discharge: MONROVIA PORT	Number of Original B/L: THREE(3)		
Description of Goods		Gross weight/Measurement	
N/M	210 PKGS	6642 KGS	
SPARE PARTS AND CHEMICAL PRODUCTS			
CONTAINER NO. GLDU0194313		SEAL NO. 004540	
FREIGHT PREPAID SHIPPED ON BOARD			
危险品 DANGEROUS CARGO			
TOTAL: TWO HUNDRED AND TEN PKGS ONLY. (of which on deck at Merchant's risk; the Carrier not being responsible for loss or damage howsoever arising)			
Freight and Charges:		SHIPPED at the port of loading in apparent good order and condition on board the vessel for carriage to the port of discharge or to any therein as the may safely get to discharge the goods specified above. WEIGHT, measure, quality, quantity, condition, contents and value unknown. IN WITNESS whereof the Master or Agent of the said vessel has signed the contents of Bill of Lading indicated below all of this date and date, any one of which being accomplished the others shall be void.	
		Place and date of issue: TIANJIN	
		Signed for and on behalf of the Carrier:	

Particulars Furnished by Merchants

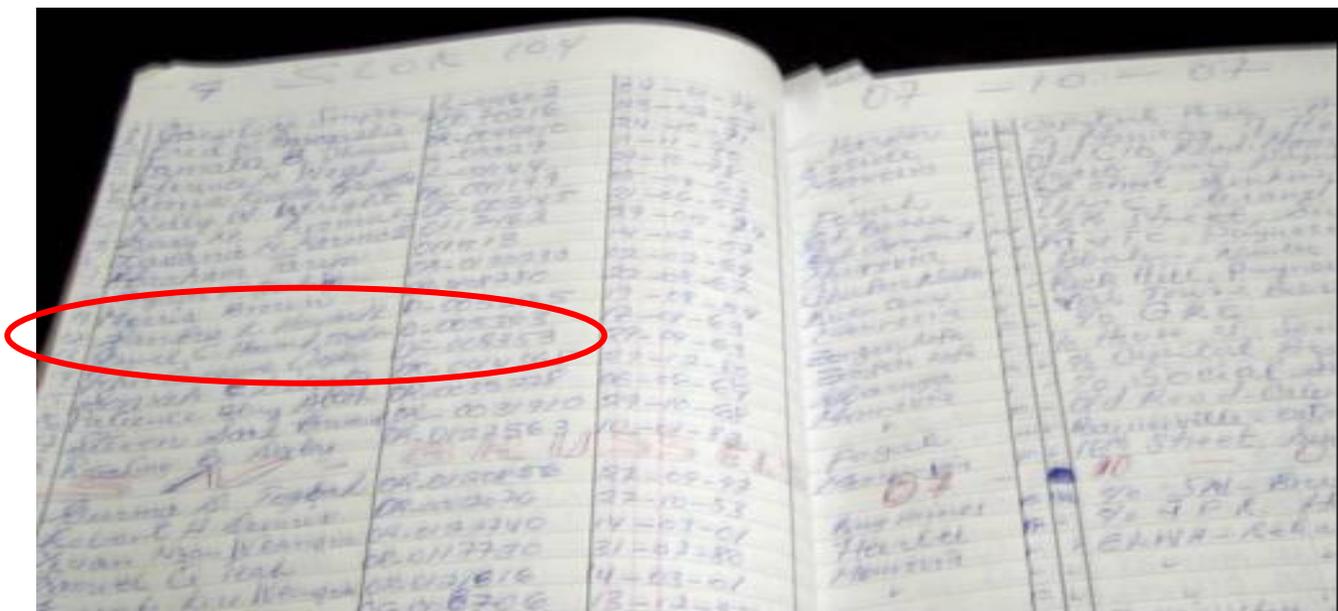
Annex IV

2007 passenger departure ledger (Liberians), Roberts International Airport

A. Cover of ledger



B. Page showing travel undertaken by Jewel Howard Taylor



Annex V

Letter from former Minister Charles Bright, 30 May 2003

30 May 03

The Honourable
The Minister of Foreign Affairs
The Ministry of Foreign Affairs
MONROVIA

Mr. Minister:

Compliments.

This is to acknowledge receipt of your letter MFA/0755/2-17/'03 under signature of Hon. Tambakai A. Jangaba, Acting Minister, regarding information relevant to accounts involving GOL tax payments identified by the United Nations Panel of experts.

The following provides explanation for authorized transfers of various amounts to the accounts mentioned:

<u>Bank</u>	<u>Amount</u>	<u>Date</u>	<u>Remarks</u>
1. Bank Diamantaire Anversoise Geneva, Switzerland	US\$500,000.00	1999	Authorized payment by Oriented Timber Co. to vendor for purchase of one helicopter for GOL (Payment against taxes).
2. Hong Kong & Shanghai Banking Corp. Ltd. Shanghai	US\$56,000.00	1999	Authorized payment by Oriented Timber Co. to vendor for freight charges for Police Uniforms & accessories. (Payment against taxes).
3. Barclays Bank PLC Jersey, JE4bNE	US\$1,000,000.00	1999	Authorized payment by Oriented Timber Co. (against taxes) to vendor for GOL purchase of boat to patrol Liberia's fishing waters.

<u>Bank</u>	<u>Amount</u>	<u>Date</u>	<u>Remarks</u>
4. Nations Bank Florida, USA	US\$91,468.00	1999	OTC - GOL authorized part payment (against taxes) to vendor towards purchase of uniforms.
5. Marine Midland Bank New York, USA	US\$250,000.00	1999	OTC - GOL authorized payment (against taxes) for GOL accommodations bills due Hotel Africa
6. Bank of New York USA	US\$602,532.00	1999	OTC - GOL authorized payment (against taxes) to v e n d o r f o r Uniforms.
7. Bankers Trust New York, USA	US\$1,000,000.00	2001	OTC payment of taxes due GOL to GOL account.
8. Citibank New York, USA	US\$1,500,000.00	2001	OTC payment of taxes due GOL to GOL account.
9. Citibank NA	US\$2,500,000.00	1999	OTC payment of taxes due GOL to GOL account.

Thank you and best regards.

Sincerely yours,

Charles R. Bright
MINISTER

Annex VI

Letter from Juanita Neal to John Teng, Oriental Timber Corporation, 11 July 1999



MINISTRY OF FINANCE
MONROVIA, LIBERIA

in

~~4/10~~
4/10

July 11, 1999

Mr. John Teng
General Manager
Oriental Timber Corporation
Grand Bassa County

Dear Mr. Teng:

RE: GOL TAX PAYMENT TRANSFER

You are hereby authorized to transfer the amount of US\$1,000,000.00 against forestry related taxes to DUNRAVEN Holdings-ATS Ltd., a/c#85188799 USD, For Fred Rindel through:

Barclays Bank PLC
13, Library Place, St. Helier
Jersey, JE48NE

This amount is due in taxes to the Government of Liberia. Flag receipts will be issue your corporation as evidence of payment, as soon as acknowledgment is received from the bank.

Kind regards.

Very truly yours,

Juanita E. Neal
Juanita E. Neal
Deputy Minister/Revenue

Annex VII

Wire transfer from Borneo Jaya Pte to Barclays Bank, 16 July 1999

BankBoston

NA
Branch
100
75 West
9730

Tel: 2962366
Fax: 2960996
Telex: 85 23689 BOSTHDK
Cable: BOSTONBANK

DATE 16JUL99
ADVISE NO. 185708

CREDIT ADVICE

BORNEO JAYA PTE LTD
10 ANSON ROAD
#27-14 INTERNATIONAL PLAZA
SINGAPORE 078903

TRANSACTION REF. P2854
WE DEBIT VALUE 16JUL99
YOUR U.S.D ACCOUNT NUMBER 0018000

TRANSFER	US.D	1,000,000.00
COMMISSION		625.00
TELEX CHARGE		20.00
TOTAL		1,000,645.00
US.D		1,000,645.00

35499015 4

BARCLAYS BANK PLC
WIFT BARC022
UNRAVEN HOLDINGS ATS LTD
OR FRED RINDEL
CN: 0497

FOR INTERNAL USE ONLY
ADVISE NO. 185708
CREDIT VALUE 16JUL99
US.D ACCOUNT NUMBER 0018000
DUX FRM PH22 BOSTON HON INT-ACU

CHECKED BY: S

Incorporates with limited liability in the USA

Annex VIII

Letter from Juanita Neal to John Teng, 20 August 1999



REPUBLIC OF LIBERIA
MINISTRY OF FINANCE
MONROVIA, LIBERIA

Handwritten notes:
CMT
~~STP~~
5/10

August 20, 1999

Mr. John Teng
General Manager
Oriental Timber Corporation

Grand Bassa County

Dear Mr. Teng:

RE: GOL TAX PAYMENT TRANSFER

You are hereby authorized to transfer the amount of US\$500,000.00 against forestry related taxes to Mr. Sanjivan Ruprah, US\$ a/c#15462 through:

Banque Diamantaire Anversoise
12 Rue Bellot
Geneva - Switzerland

This amount is due in taxes to the Government of Liberia. Flag receipts will be issue your corporation as evidence of payment, as soon as acknowledgment is received from the bank.

Kind regards.

Very truly yours,

Juanita E. Neal
Juanita E. Neal
Deputy Minister/Revenue

Annex IX

Wire transfer from Borneo Jaya Pte to Sanjivan Ruprah's Swiss bank account, 26 August 1999

Booth Road
00 Gateway West
Singapore 189720

Telex: RS 23669 BOSTNBK
Cable: BOSTONBANK

DAUG9851

DEBIT ADVICE

DATE 26AUG99
ADVICE NO. 188405

BORNEO JAYA PTE LTD
10 ANSON ROAD
#27-14 INTERNATIONAL PLAZA
SINGAPORE 079903

ADVICE NO. 188405
WE DEBIT VALUE 26AUG99
YOUR US D ACCOUNT NUMBER 00158000

RECEIVED
30 AUG 1999
BOSTON

TRANSFER	US.D	500,000.00
COMMISSION		312.50
TELEX CHARGES		10.00
NET		500,322.50
US.D		500,322.50

LE DIAMANTAIRE ANVERSOISE
ANJIVAN RUPRAH
080851

076

FOR INTERNAL USE ONLY
ADVICE NO. 188405
CREDIT VALUE 26AUG99
US.D ACCOUNT NUMBER 00158000
DUE FRM FNBB BOSTON NON INT-ACU

CHECKED BY:

limited with limited liability in the USA

15-08 01 PM 18:30 FAX 65 2214437

Annex X**Number of class C diamond-mining licences by county and mining agency**

County	Mining Agency	2007	2008
Bomi	Mecca	6	7
Bong	Weinsue	3	1
Gbarpolu	Weasua	30	31
Gbarpolu	Gbarma	30	19
Gbarpolu	Kungbor	85	47
District 1, Grand Bassa	District 1	0	2
Grand Cape Mount	Camp Freeman	14	4
Grand Cape Mount	Varguah	23	51
Grand Cape Mount	Keita	11	8
Grand Cape Mount	Kewellehun	3	7
Grand Cape Mount	Bangorma	15	6
Montserrado	Bentol	4	1
Nimba	Sanniquellie	10	15
Nimba	Bahn	14	5
Nimba	Buotuo	1	4
Nimba	Gbarpa	5	5
Nimba	Ganta	3	1
Nimba	Rlantuo	7	4
Nimba	Yarpea	19	5
Nimba	Tappita	2	3
Sinoe	Sanquin	2	6
Total		287	232

Source: Bureau of Mines, Ministry of Lands, Mines and Energy.

Annex XI

Kimberley Process certificate RL01003, 10 October 2007



Republic of Liberia
MINISTRY OF LAND, MINES AND ENERGY
CERTIFICATE NUMBER: #L R010003

Kimberley Process Certificate

The rough diamonds in this shipment have been handled in accordance with the provisions of the Kimberley Process Certification Scheme for rough diamonds.

Country of Origin (mining): LIBERIA Number of Parcels: 21 PKT. (IN ONE BOX)

Name and Address of Exporter: BALATI GEMS EXPORTS-IMPORTS INC. 1ST FLR. NEXT TO LARA BLD. CORNER OF RANDALL AND BROAD STREETS P.O. BOX 4216, MONROVIA LIBERIA

Name and Address of Importer: BGC INTERNATIONAL, DMCC ADD. LEVEL 41 EMIRATES TOWER SHEIKH ZAYED RD. P.O. BOX 31303, DUBAI, UAE.

HS Classification	Carat	Value (US\$)
7102.10		
7102.21	<u>3,732.23</u>	<u>108,523.90</u>
7102.31	<u>1,499.15</u>	<u>255,456.40</u>

This certificate is issued in accordance with Chapter 40, New Minerals and Mining Law, Part 1, Title 23, LCLR.

Issuing Authority: G.D. MONROVIA, LIBERIA

Name of Issuing Officer: JEROME P. WOTERSON

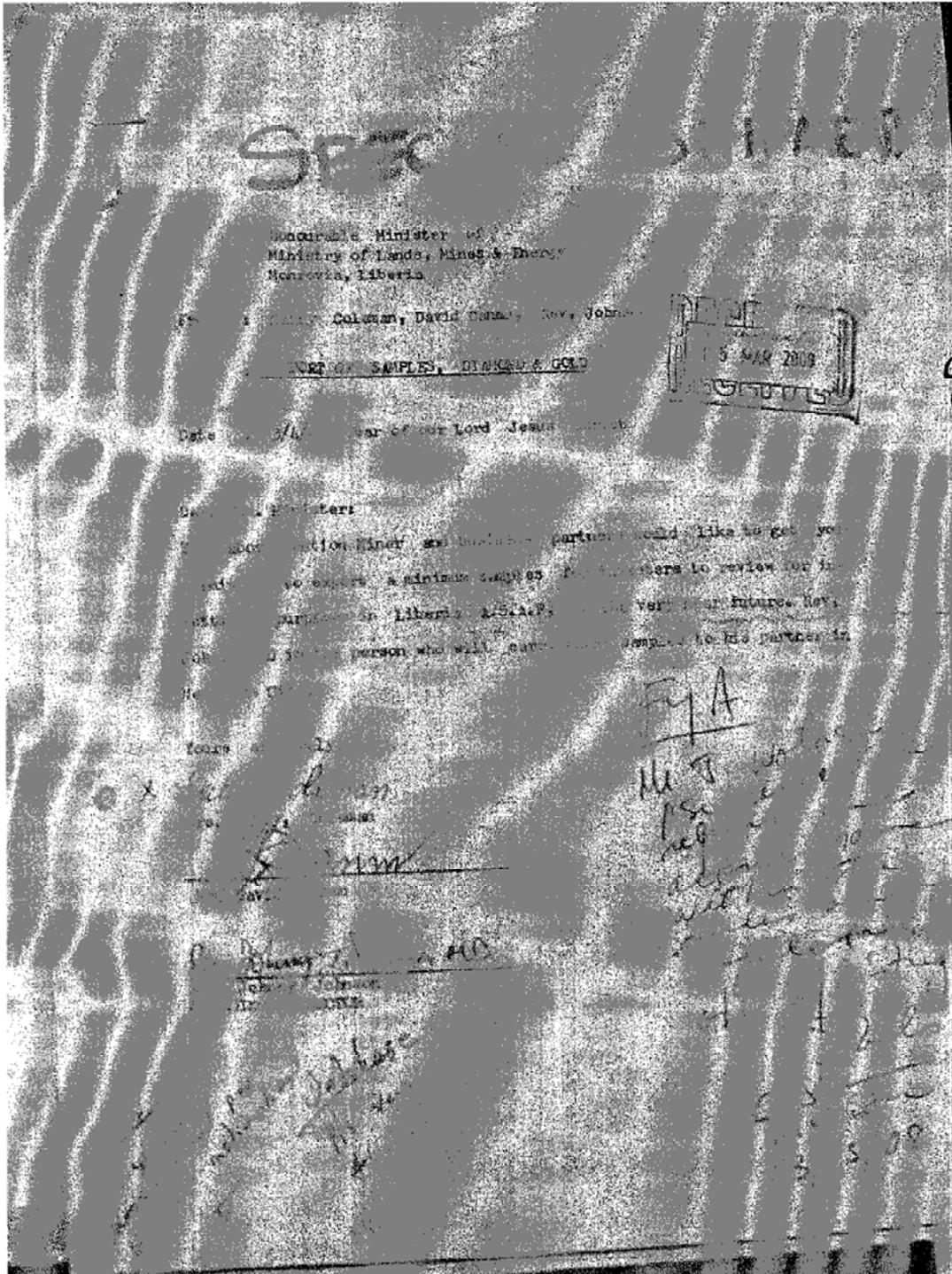
Signature of Issuing Officer: [Signature]

Issued on: 11/10/2007 Expires on: 11/01/2008

Official Stamp

Annex XII

Letter from the Reverend Johnny Johnson to the Minister of Lands, Mines and Energy



Annex XIII

**Kimberley Process certificate issued to the Reverend
Johnny Johnson, 24 March 2008**

Republic of Liberia
MINISTRY OF LAND, MINES AND ENERGY
CERTIFICATE NUMBER: #L R010026

Kimberley Process Certificate

The rough diamonds in this shipment have been handled in accordance with the provisions of the Kimberley Process Certification Scheme for rough diamonds.

Country of Origin (mining): Republic of Liberia Number of Parcels: 1 pkt (in one box)
 Name and Address of Exporter: REV JOHNNY JOHNSON
EPISCOPAL GUEST HOUSE 16TH SINKOA MONROVIA, LIBERIA
 Name and Address of Importer: REV. JOHNNY JOHNSON
P. O. Box 211 STATEN ISLAND N. Y. 10304 U.S.A

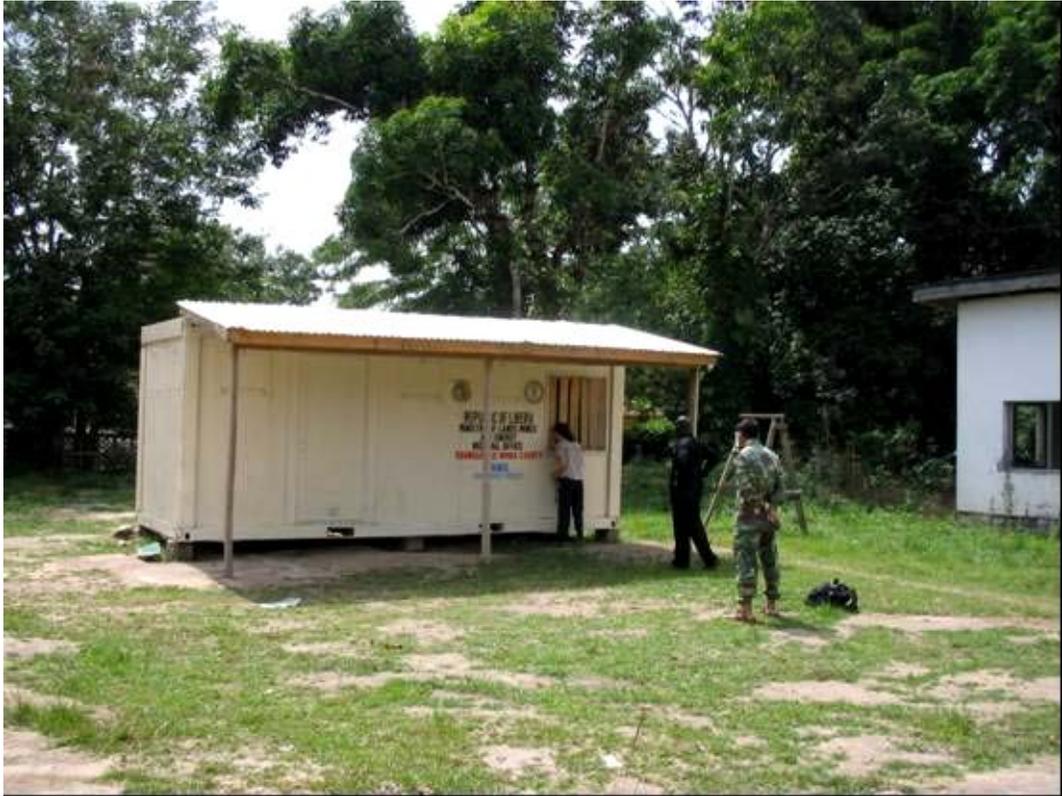
HS Classification	Carat	Value (USD)
7102.10		
7102.21		
7102.31	13.70	15,100.00

This certificate is issued in accordance with Chapter 45, Non-Metallic and Mining Law, Part 1, Title 21, LCLR.

Issuing Authority: G. D. Monrovia, Liberia
 Name of Issuing Officer: JEANNE P. HARRISON
 Signature of Issuing Officer: [Signature]
 Issued on: MARCH 14, 2008 Expires on: MAY 14, 2008

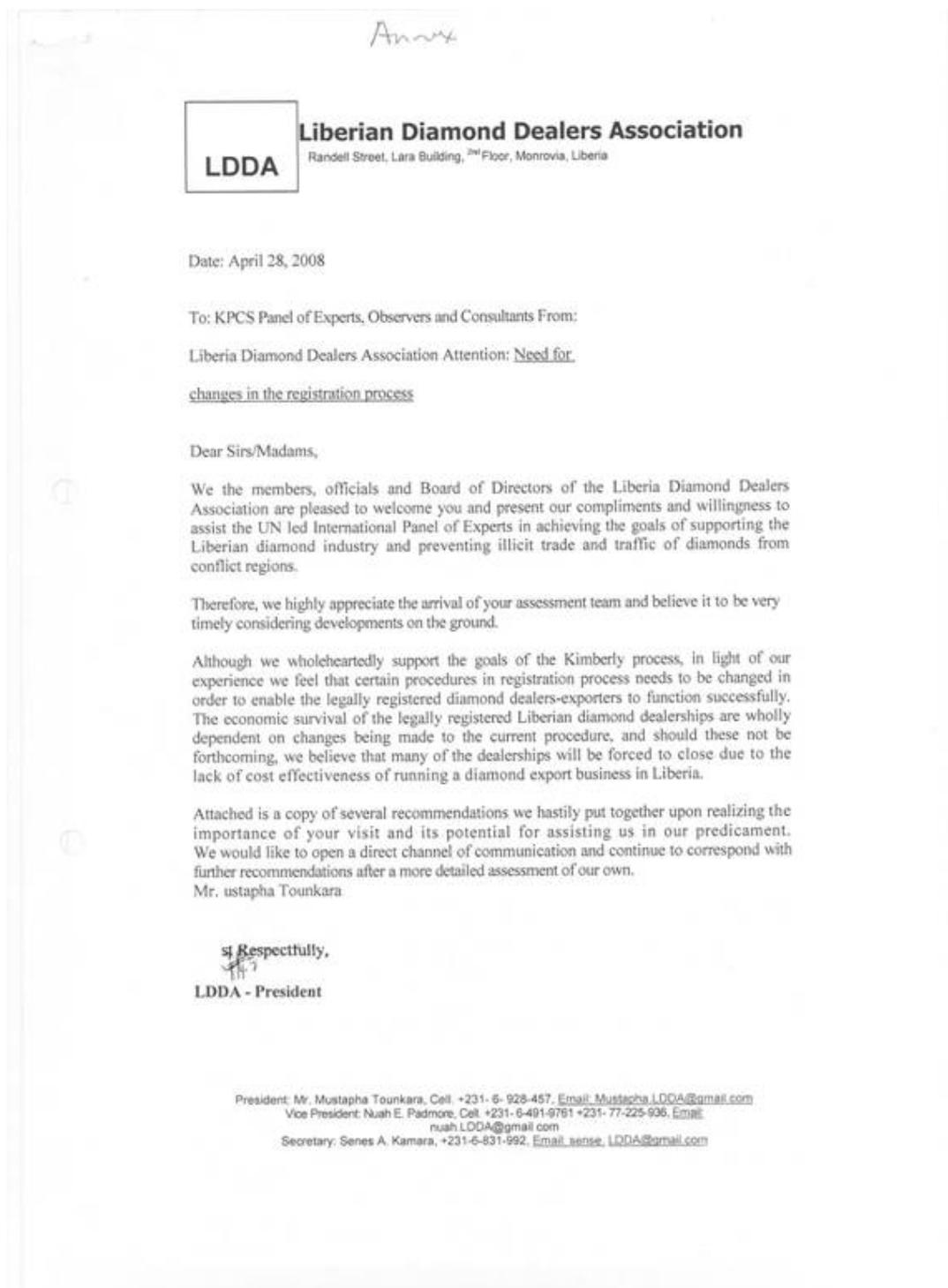
Annex XIV

**Photograph of Sanniquellie Regional Diamond Office,
March 2008**



Annex XV

Liberian Diamond Dealers Association letter, 28 April 2008





Liberian Diamond Dealers Association

Randell Street, Lara Building, 2nd Floor, Monrovia, Liberia

LDDA represents the legally registered diamond dealerships in Liberia. We are currently in the process of registering the association as a non-profit-corporation in accordance with the Liberian Association Laws.

Each of the member companies began activities following lifting of the sanctions by the United Nations after fourteen years of civil conflict in Liberia. Although representing a diverse variety of companies, we are all committed to engaging in the diamond business in Liberia legally.

In legally registering our activities, each of the individual companies were under the impression that the KPCS would bring about transparency, accountability and the means of operating freely for the purposes of making profit. We are all committed to paying taxes which we expect would be put to good use for national purposes.

Frustratingly, we have found that due to certain cultural and procedural issues, there is a flood of diamonds out of Liberia, as most diamond miners and brokers prefer to sell diamonds unregistered in neighboring countries. This situation threatens the financial viability of maintaining operations in Liberia.

One of the main hurdles in the process is the registration procedure at the regional container offices. Most miners are reluctant to register diamonds at these containers and therefore prefer to transport their merchandise for sale in neighboring countries. Reasons for reluctance to register diamonds include: (1) fear of alerting thieves to the possession of valuables in the absence of proper personal security, (2) reluctance to facilitating rumors concerning level of activity, (3) natural discomfort at being questioned by what should be impartial observers as if by officials with police authority.

A second hurdle is over-zealous scrutiny of the legally registered businesses as opposed to those that are not registered at all. Presenting legal documentation of license to purchase diamonds makes one the target of harassment by a variety of petty officials not necessarily connected to the Ministry of Lands, Mines and Energy.

In order to assist us improve the image of legally registered actors in the diamond trade in Liberia as well as make it economically viable for us to continue business, we hope to work in collaboration.

President: Mr. Mustapha Toukara, Cell. +231-6-928-457, Email: Mustapha.LDDA@gmail.com
Vice President: Nuah E. Padmore, Cell. +231-1-8761+231-77-225-936, Email: nuah.LDDA@gmail.com
Secretary: Senes A. Kamara, +231-6-831-992, Email: senes.LDDA@gmail.com

Annex XVI

List of pre-qualified and provisionally pre-qualified companies

A. Pre-qualified companies

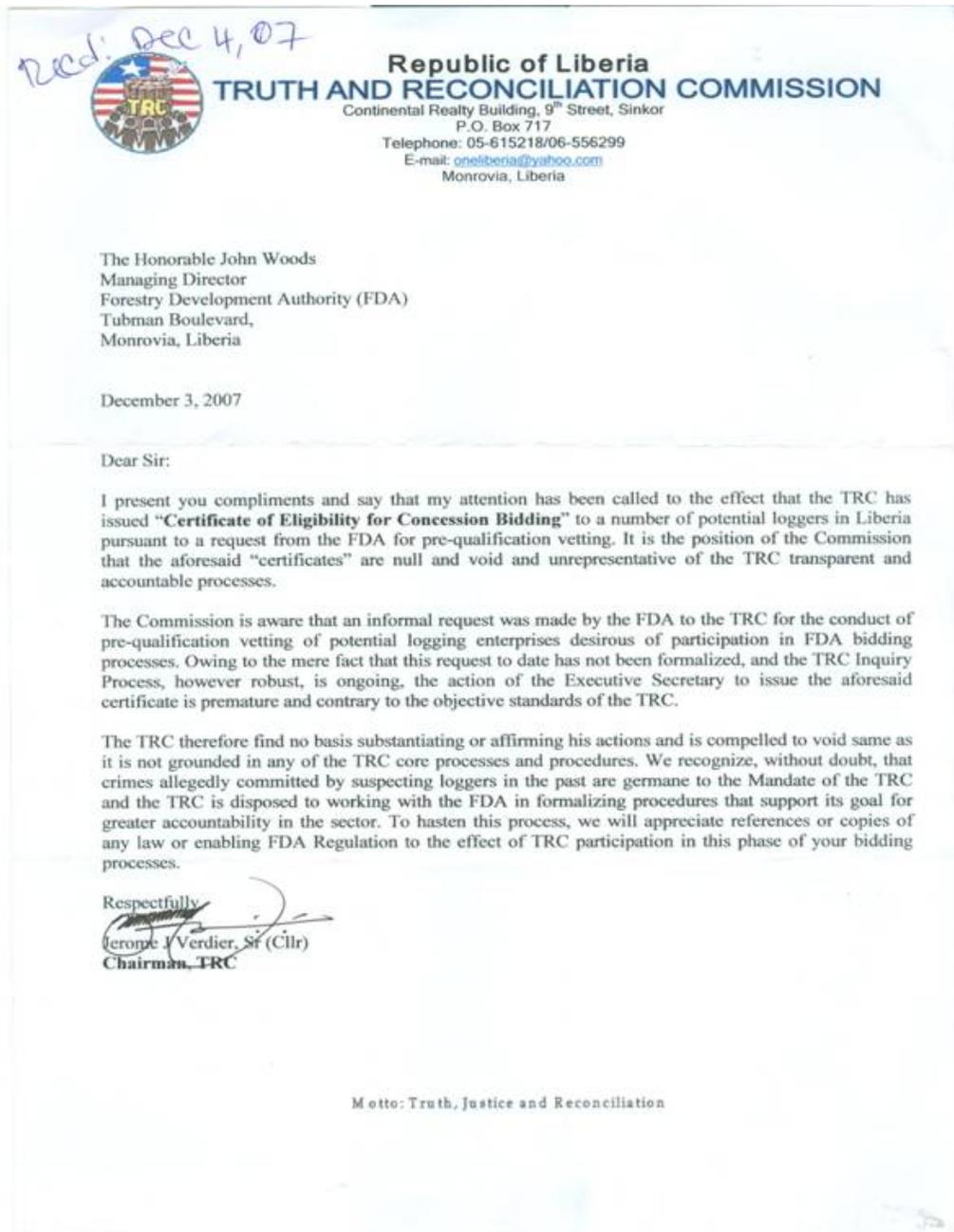
No.	Name of Company	Category
1.	Alpha Logging and Wood Processing Company	Large FMC
2.	API Liberia Corporation	"
3.	Atlantic Resources Limited	"
4.	Binhai Forestry Liberia Co.	"
5.	Bopolu Development Corporation	"
6.	China Resources Liberia Ltd.	"
7.	Euro Liberia Logging Company	"
8.	Geeblo Liberia Inc.	"
9.	Global Wood Industries	"
10.	International Consultant Capital	Large FMC
11.	Liberian Natural Resources	"
12.	Olam Liberia Ltd.	"
13.	Southeast Resources Inc.	"
14.	Southeastern Trading Corporation	"
15.	Taakor Liberia Ltd.	"
16.	Texas International Group.	"
17.	Timbertek	"
18.	Unitimber	Large FMC
19.	Bengoma Corporation	Medium FMC
20.	ECO Timber	"
21.	Grand Bassa Logging Inc.	"
22.	Kparblee Timber Corporation	"
23.	Lone Start Global Trading & Investment Corp.	"
24.	Tropical Reserve Entrepreneur Enterprise	"
25.	Precmin Logging & Wood Processing	Medium
26.	D. C. Wilson Incorporated	Small FMC
27.	Edgail Incorporated	"
28.	E. J & J Investment Liberia Ltd.	"
29.	Hengda Import & Export Company	"
30.	Quantum Resources	"
31.	Liberia Tree & Trading Inc.	"
32.	West Wood Corporation	Small FMC
33.	L. K. Love Enterprise	TSC
34.	B & V Timber Company	"
35.	Bargor & Bargor	"
36.	New Liberia Resources International, Inc.	"
37.	Tarpeh Timber Company	"
38.	Yonah Agricultural & Mineral Resources Group	TSC

B. Provisionally pre-qualified companies as of December 2007

No.	Name of Company	Category
1.	Universal Forestry Corporation	Medium FMC
2.	Boe & Acquilla Agriculture Forestry Corporation	Small FMC
3.	Franbrook (Liberia)	Small FMC
4.	Tropical Logging Company	Small FMC
5.	Planning & Development Enterprises	TSC
6.	Smile International Logging Company	TSC

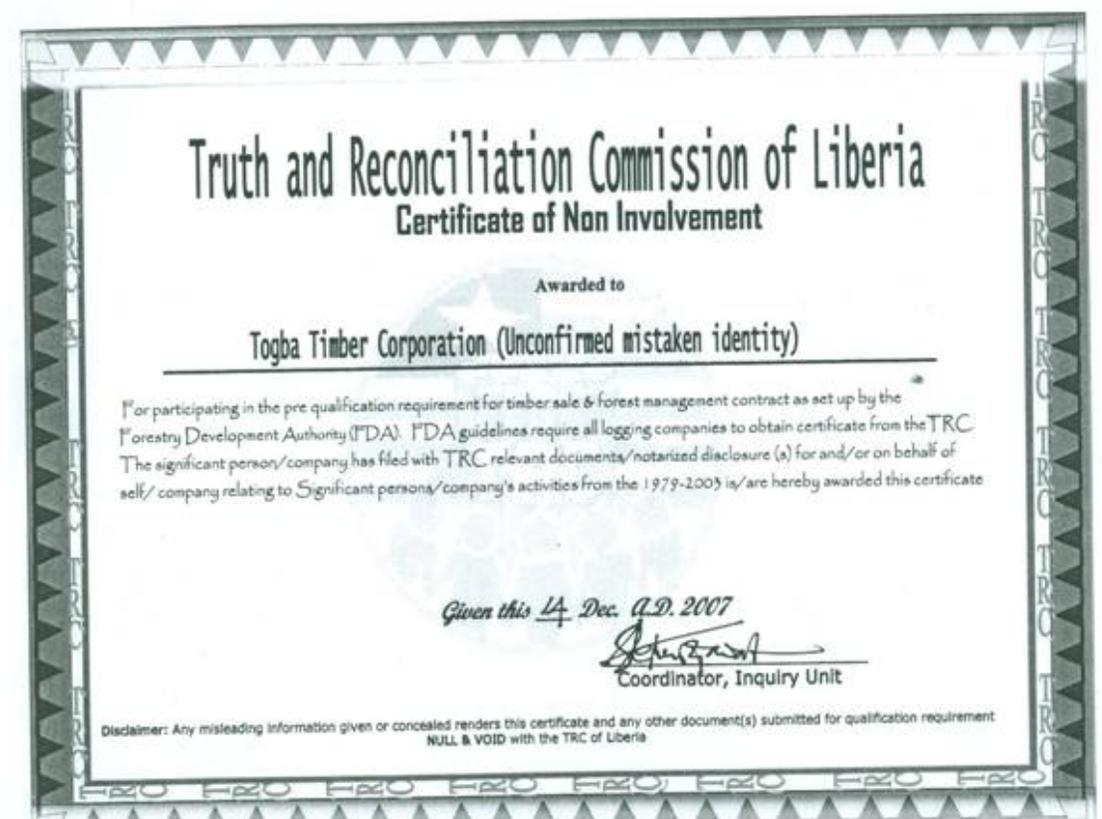
Annex XVII

Letter from the Chairman of the Truth and Reconciliation Commission to the Forestry Development Authority rescinding Truth and Reconciliation Commission letters of eligibility



Annex XVIII

**Truth and Reconciliation Commission certificate,
14 December 2007**



Annex XIX**Forest management contract bids, 21 April 2008**

Bids for FMC A – 119,240 ha

Company Name	Bid Bond (US\$)	Bid Price (US\$)
Global Wood Industry	50,000 (African Insurance)	13.50
Tropical Reserve Enterprise	50,000 (Global Bank)	10.55
International Consultant Capital (ICC)	50,000 (Cantonal Bank)	7.10
Alpha Logging & Wood Processing Inc.	50,000 (Eco-Bank)	10.05
Eco-Timber Limited	50,000 (Secure Risk Insurance)	3.00
Bopolu Development Corp.	50,000 (Eco-Bank)	3.27
Liberia Natural Resources Co.	50,000 (United Security Insurance Co.)	4.13

Bids on FMC B – 57,262 ha

Company Name	Bid Bond (US\$)	Bid Price (US\$)
EJ & J Investment Corp.	24,000 (Eco-Bank)	5.06
Liberia Tree & Trading Corp.	24,000 (Secure Risk Insurance)	8.30
Kparblee Timber Corp.	25,000 (Global Bank Limited)	25.50 (did not use official bid form)

Bids on FMC C – 59,374 ha

Company Name	Bid Bond (US\$)	Bid Price (US\$)
EJ & J Investment Corp.	25,000 (Eco-Bank)	5.06
Liberia Tree & Trading Corp.	25,000 (Secure Risk Insurance)	9.60
Kparblee Timber Corp.	25,000 (Eco- Bank)	26.00 (did not use official bid form)

Annex XX

Timber sales contract and forest management contract timelines from Société Générale de Surveillance contract, December 2007

Appendix 7: Detailed schedule of Timber Sales and Forest Management Contract allocation

	Y1		Y2		Y3		Y4		Y5	
TSC allocated	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date
	6	1st Dec 07	4	1st Jan 09	0		6	1st Dec. 10	4	1st Jan. 12
	5	1st July 08			0		5	1st July 10	0	
Total (cumulative Nbr.)	11		15		15		15		15	
Total TSC + area (cumulative ha)	55'000		75'000		75'000		75'000		75'000	
TSC operational	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date
	6	15th Feb. 08	5	1st Oct. 08	0		6	15th Feb 11	5	1st Oct. 08
	0		4	1st Apr. 09	0		5		4	1st April 09
Total (cumulative Nbr.)	6		15		15		15		15	
Total TSC area (cumulative ha)	30'000		75'000		75'000		75'000		75'000	

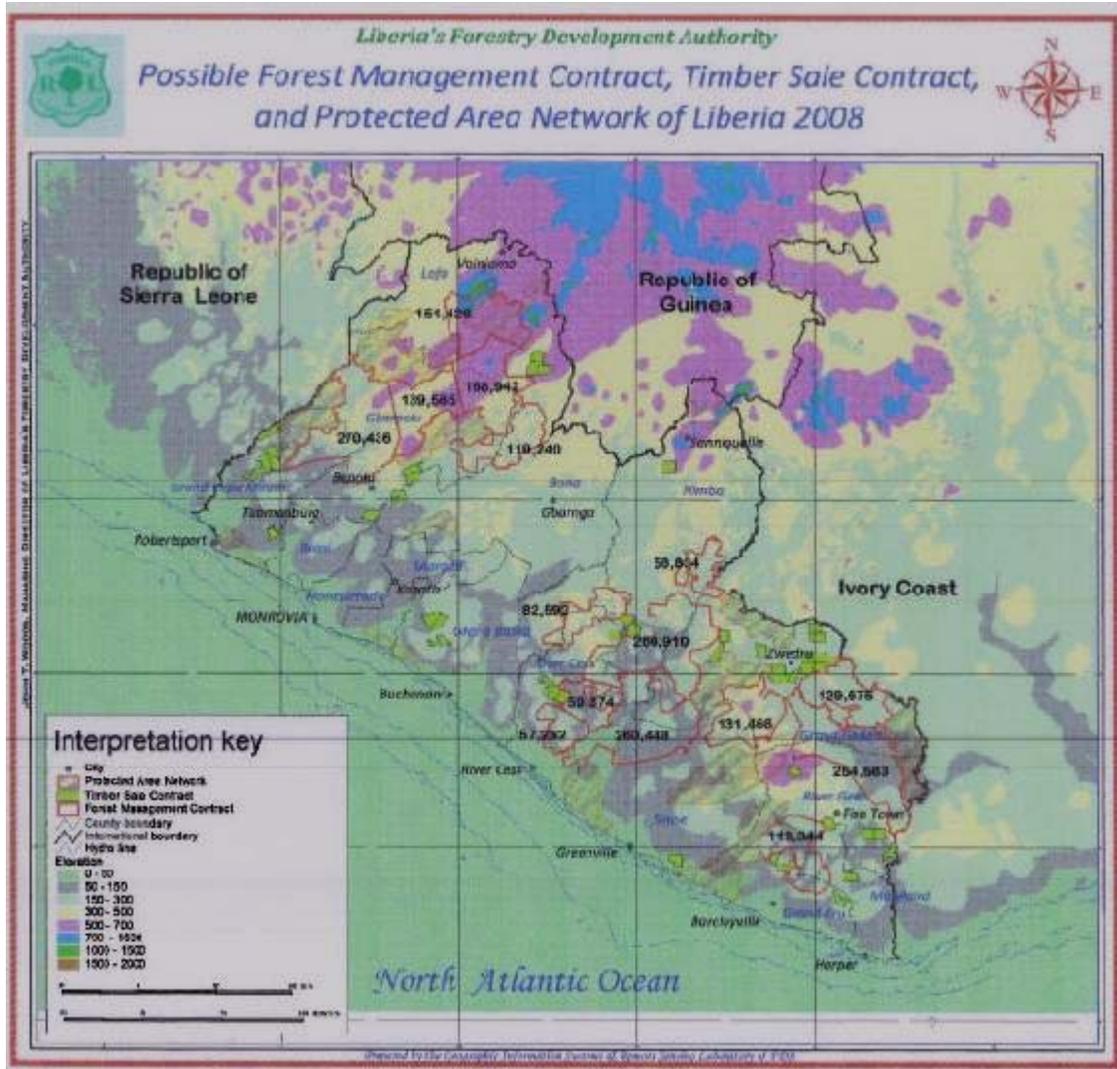
	Y1		Y2		Y3		Y4		Y5	
FMC allocated	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date
No. of small FMCs (50'000ha) - allocated	0		1	1st Dec. 08	4	1st Dec. 09	6	1st Dec. 10	0	
No. of medium FMCs (100'000ha) - allocated	1	1st April 08	1	1st Dec. 08	1	1st Dec. 09	1	1st Dec. 10	0	
No. of large FMCs (250'000ha) - allocated	0		2	1st Feb. 09	4	1st Feb 10	6	1st Feb. 11	0	
Total (cumulative Nbr.)	1		4		9		13		13	
Total FMC area (cumulative ha)	100'000		650'000		1'300'000		1'900'000		1'900'000	
FMC operational	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date	Nbr.	Date
No. of small FMCs (50'000ha) - operational	0		0		1	1st Oct. 09	4	1st Oct. 10	6	1st Oct. 11
No. of medium FMCs (100'000ha) - operational	0		1	1st October 08	1	1st Oct. 09	1	1st Oct. 10	1	1st Oct. 11
No. of large FMCs (250'000ha) - operational	0		0		2	1st Oct. 09	4	1st Oct. 10	6	1st Oct. 11
Total (cumulative Nbr.)	0		1		4		9		13	
Total FMC area (cumulative ha)	0		100'000		650'000		1'300'000		1'900'000	

Total TSC + FMC area (cumulative ha)	30'000		175'000		725'000		1'375'000		1'975'000	
Operational	30'000		175'000		725'000		1'375'000		1'975'000	

Handwritten signature/initials

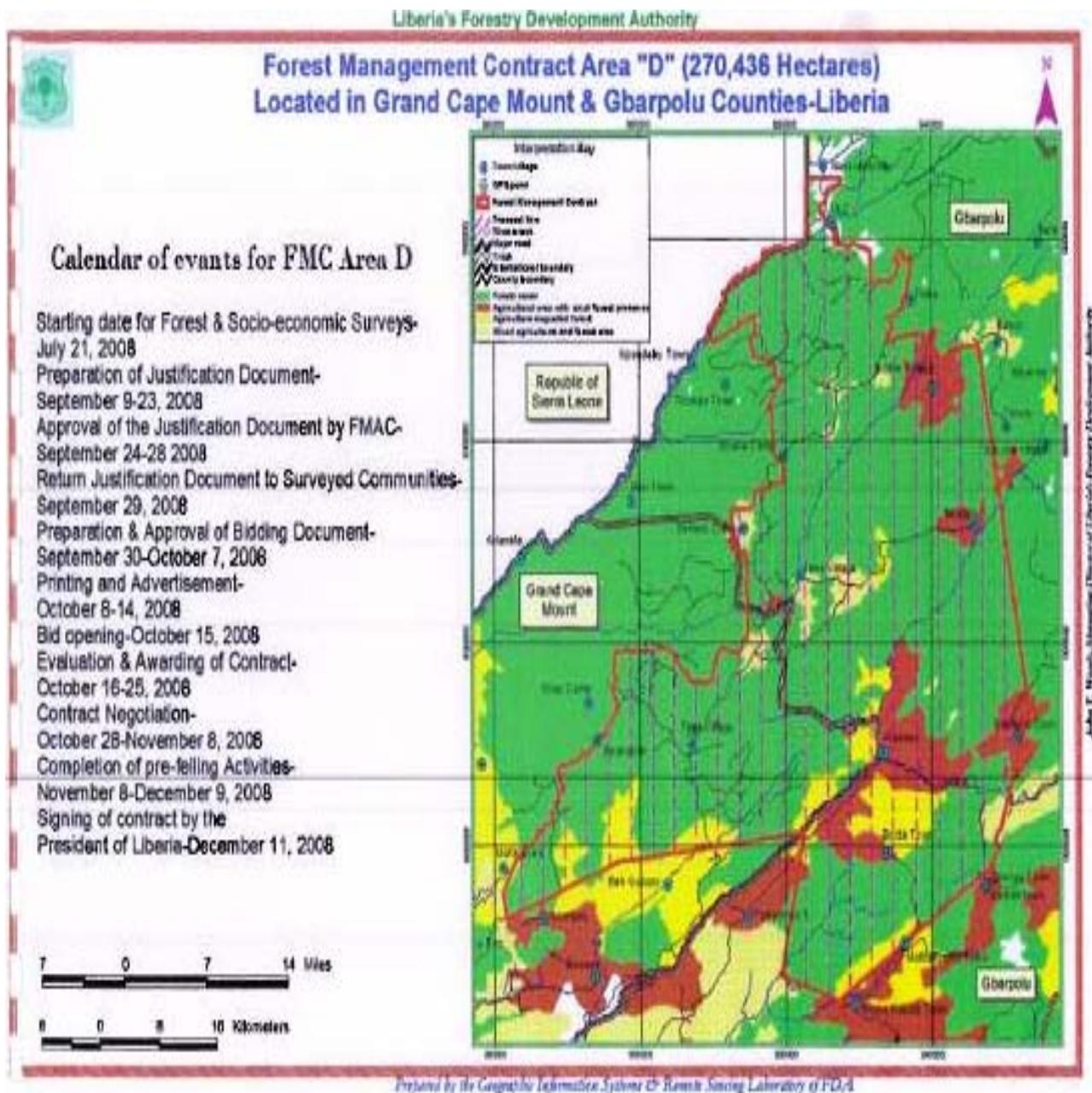
Annex XXI

Map illustrating potential logging concessions



Annex XXII

Map of forest management contract area and timeline presented to the Forestry Development Authority Board of Directors



Annex XXIII

Gbarpolu community group letter to the Forestry Development Authority, 19 April 2008

April 19, 2008

Hon. John T. Woods
Managing Director
Forestry Development Authority

Dear Hon. Woods:

We write to acknowledge receipt of your letter, reference MD/92/08/52, dated March 31, 2008, addressed to the Bokomu District Forest and Resource Management Committee through me as Chairman and received on April 15, 2008.

We, however, wish to request information and access to foundation data from the recent social economic surveys carried out in Bokomu and Geu-Nwolaila Districts, Gbarpolu County where in Forest land under private deed and community ownership and tenure have been awarded under Timber Sale Contract and also being proposed as Forest Management Contract areas by the Forestry Development Authority.

Specifically, we would appreciate were you to provide us the following:

- A copy of the 2006 Reform Law
- A copy of the Existing Forestry Regulations
- The hand book on the preparation of Timber Sales contract and forestry management Contract
- The Justification Document for awarding TSC and proposing FMC
- The comprehensive report covering Social economic surveys validating awarding TSC and justifying proposing FMC , particularly in Bokomu and Geu-Nwolaila Districts
- Report or minutes of meetings held with affected communities in the Districts endorsing the justification document of timber sales contract and forest management contract in their forest areas.
- A copy of comments from the Forest Management Advisory Committee (FMAC) on the full draft of the report (from the validation exercise) that accompanied the draft of the strategy to the Board of Directors.
- A copy of the Forestry Development Authority board Resolution endorsing timber sale contract in Bokomu District and any comment thereof from the board.
- A copy of the prospectus awarding Timber sale Contract in Bokomu District

Additionally, we will appreciate were you to provide us the following:

- A copy of the National Forest Management Strategy, along with a copy of the resolution of the Board of Directors adopting the strategy;
- Copies of the accompanying documents that went along with the draft strategy to the Board of Directors. This should cover the following:
- Comments from the public and other stakeholders on the draft of the strategy;
- Report of the validation process detailing analysis of the ecological and socio-economic data gathered during the field exercise
- Any other relevant information.

Honorable Woods, as you are aware, our right to information is consistent with Article 15 C of the Liberian Constitution as well as Section 18.15 of the 2006 Reform forestry law which provide access to forestry related information.

As you may be aware, private and deeded lands are excluded from being issued any Timber Sale Contract or Forest Management Contract under National Forestry Reform Law of 2006. We refer you to

"Section 5.4 Timber Sale Contracts which states:

"a The Authority may award Timber Sale Contracts following the requirements of this Section and those in the Public Procurement and Concessions Act or its successor legislation, governing public concessions.

b. Timber Sale Contracts must meet all of the following requirements:

- (i) The contract must be consistent with the National Forest Management Strategy in effect when the contract is awarded and the area must be validated locally under Section 4.5 of this Law.
- (ii) The land involved must not include private land.*

"Section 5.3 Forest Management Contracts

"a. The Authority may award Forest Management Contracts following the requirements of this Section and those in the Public Procurement and Concessions Act or its successor legislation governing public concessions.

b. Forest Management Contracts must meet all of the following requirements:

- (i) The land involved must be identified as a potential concession in the National Forest Management Strategy in effect at the time the concession is offered and must be validated locally under Section 4.5 of this Law.
- (ii) The land involved must not include private land.*

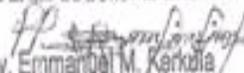
As affected communities it is our responsibilities to ensure that the FDA is following the rules; for us this would be the clearest demonstration of the FDA's commitment to the rule of law. This is also consistent with the Forest concession Review Recommendations which you spearheaded at the time serving under the Liberian Forest Initiative.

For the record, we are particularly troubled that a significant portion of TSC awarded and one of the FMCs up for tender overlaps with areas in Bokomu and Geu-Nwoliaila Districts. Considering that the entire land area of Bokomu and Geu-Nwoliaila Districts is under deed, we would like to confirm that indeed the FDA followed due process as established in the law regulations and hand book.

We look forward to hearing from you. We are also prepared to pay for photocopying of these documents.

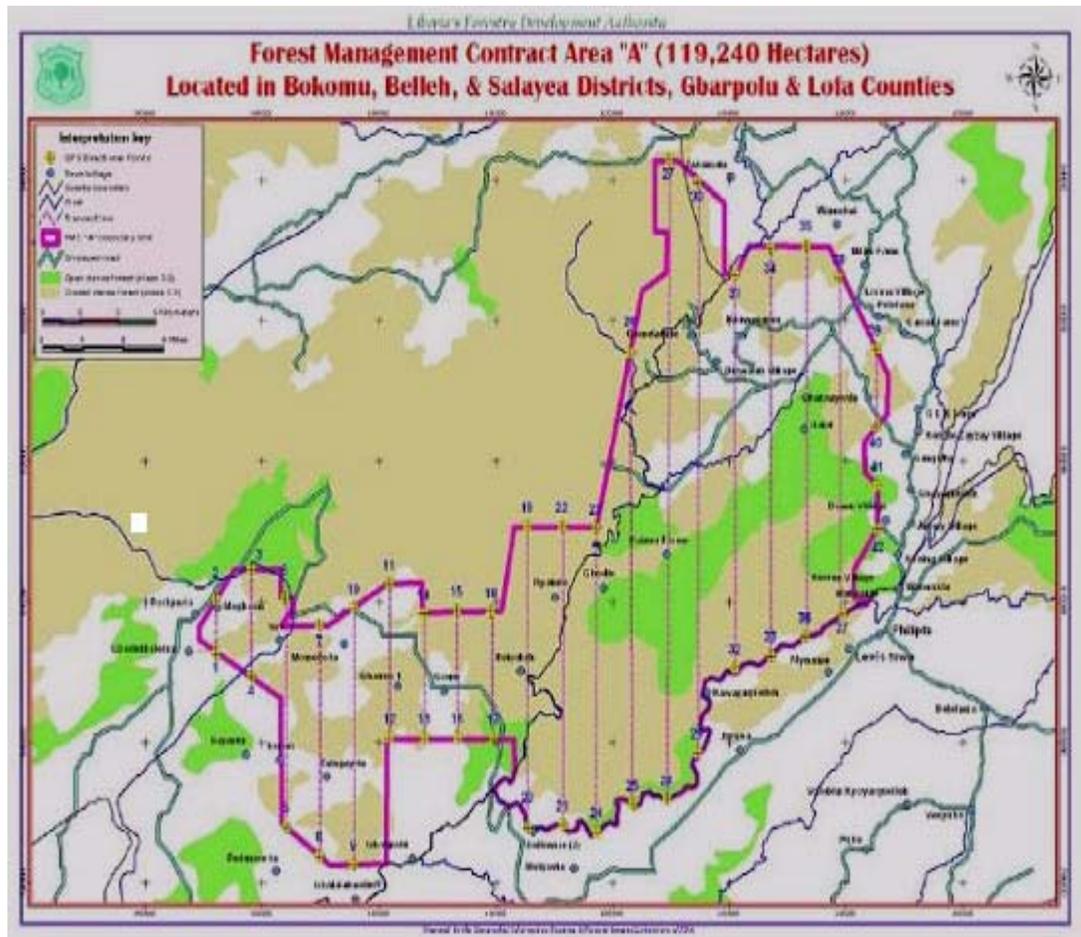
Kind Regards:


Rt. Rev. Bishop Alfred G. Reeves
CHAIRMAN/Bokomu District Forest Resource Management Committee


Rev. Emmanuel M. Karkola
CHAIRMAN/Geu-Nwoliaila District Forest Resource Management Committee

Cc: Minister of Internal Affairs
Cc: Amos Sawyer, Chairman, Governance Commission
Cc: Superintendent, Gbarpolu
Cc: Legislative Caucus Gbarpolu
Cc: Robert Simpson, Long-term technical Advisor to FDA
Cc: Peter Lowe, World Bank Forestry Coordinator
Cc: Dan Whyner, USAID
Cc: NGO Coalition for Liberia
Cc: Alfred Brownell, President, Green Advocates
Cc: Silas Siakor, Director, SDI
Cc: Augustine Toe, Director, JPC

Annex XXIV

**Map of contested forest management contract area,
Bokumu district**

Annex XXV

Communication from Buchanan court to the Forestry Development Authority

JUDICIAL BRANCH
REPUBLIC OF LIBERIA



CLERK'S OFFICE
BUCHANAN CITY

CIRCUIT COURT
SECOND JUDICIAL CIRCUIT
GRAND BASSA COUNTY.

JANUARY 21, 2008.

*Recd
23-01-08
5:30 pm*

The Managing Director
Forestry Development Authority(FDA.)
Monrovia, L I B E R I A

Mr. Managing Director:

We herewith write to officially inform you that having conducted the Public Auctioning of the 1,123 EKKI logs of 3,897.304 CUBIC METERS) at the Port of Buchanan, the Management of UNI-TIMBER became the highest bidder in the amount of \$15.84USD per Cubic Meter with a value of \$61,616.37USD.

This Court have received all copies of relevant receipts of payment made by UNI-TIMBER to the GOL with receipt and Bill Number as follows:-

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. FDA BILL No.3411 | 4. Ministry of Finance Bill No.12716 |
| 2. ECOBANK MANAGER CHECK No.0011115 | 5. Central Bank Receipt No.283142 |
| 3. FDA RECEIPT No.7823 | |

The said UNI-TIMBER by and thru its Manager, Charafeddine Wgel is entitled to all of the 1,123 Pieces of EKKI logs value 3,897.304 Cubic Meters and he is authorized to take delivery of same without delay.

DONE BY ORDER OF HIS HONOUR
THE JUDGE PRESIDING.

Sincerely yours,
Henry W. Garsayne, I
Henry W. Garsayne, I
CLERK OF COURT
2ND JUDICIAL CIRCUIT
GRAND BASSA COUNTY, RL.

S E A L:

*In-house
Gonzales and
Jorge Roman
Please advise
me with a draft of
relevant reply to
this letter.
01/23/07*

Annex XXVI

Forestry Development Authority letter to Buchanan county court



Office of the Managing Director

**REPUBLIC OF LIBERIA
FORESTRY DEVELOPMENT AUTHORITY (FDA)**

Kappa House
Elise Saliby Compound
P.O. Box 10-3010
1000 Monrovia 10, Liberia
West Africa

Cell# (231)06564070

REF: MD/24/08-1

February 12, 2008

The Presiding Judge
Second Judicial Circuit
Grand Bassa County
Monrovia, LIBERIA

May It Please Your Honor:

We write to apprise Your Honor that an official communication from the Second Judicial Circuit Court, dated January 21, 2008, written under the signature of Clerk of Court Henry W. Garsayne, I, by order of then Presiding Judge William Ware, introduced UNITIMBER as winner of the auction of 3,897.304 cubic meters of abandoned logs at the Port of Buchanan.

UNITIMBER having complied with all of GOL payments associated with said transaction; strengthened by endorsement of the auction by the Forestry Management Advisory Committee (FMAC) and other stakeholders now gives her the legal authority to dispose of the above quantity of logs stockpiled at the Port of Buchanan. We ask of your assistance in ensuring that UNITIMBER takes possession of the logs and EXPORT "A" quality logs of any species and "C" quality logs of only EKKI without hindrance from any person, organization or corporation.

Your usual cooperation is highly solicited.

Kind regards.

Very truly yours,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J.F. Woods", is written over the typed name.

John F. Woods
Managing Director
Forestry Development Authority (FDA)

JTW/BS/alt

CC: Superintendent-Grand Bassa County
UNITIMBER

Annex XXVII

Photographs of abandoned logs, Buchanan

A. Pile of abandoned ekki logs ready for export, Buchanan Port



B. Logs 1,384 and 1,385 being prepared for export, Buchanan



Annex XXVIII

Letter from Unitimber to the Forestry Development Authority regarding abandoned logs

Rec-5 A/08

Randell St. Monrovia, Liberia
Cell: 223 77 06899266 -06633944

May 1, 2008

Mr. John T. Woods
Managing Director
Forestry Development Authority (FDA)
Kappa House
Elise Saliby Compound
Monrovia, Liberia

Dear Mr. Managing Director:

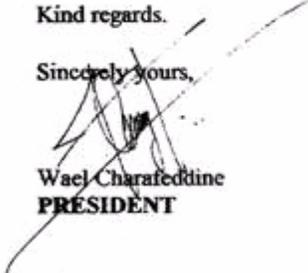
The Management of UNITIMBER writes to inform you that there are 9,985,864 cubic meters of abandoned logs at the Port of Buchanan contrary to 3,897,304 cubic meters of abandoned logs which was won by UNITIMBER during an auction conducted by the Forestry Development Authority through the Second Judicial Circuit Court in Buchanan, Grand Bassa County. Indeed, Mr. Managing Director, there is an EXCESS of 6,088,560 cubic meters of abandoned logs at the Port of Buchanan.

In view of the supra mentioned, UNITIMBER is prepared and willing to pay all necessary fees and taxes for the excess of 6,088,560 cubic meters of abandoned logs based on the winning auction price of 15.81 USD per cubic meter.

We are looking forward to your usual cooperation and understanding.

Kind regards.

Sincerely yours,


Wael Charafeddine
PRESIDENT

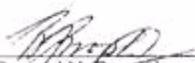
Annex XXIX**Forestry Development Authority invoice to Unitimber,
7 May 2008**

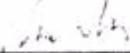
FORESTRY DEVELOPMENT AUTHORITY
Kappa House, Elise Saliby Compound
Tubman Boulevard, Congo Town
Monrovia, Liberia
May 7, 2008

INVOICE

Invoice to UNITIMBER for the payment of One Hundred Thirty Thousand Four Hundred Sixty One Dollars and Seventy Four Cents representing the cost of Abandoned Logs and Stumpage Fees as shown below. This amount is to be paid to the Government of Liberia Revenue Account at the Central Bank of Liberia.

Species	Volume	Unit Auction	Value (USD)		Total Fees (USDS)
Ekki	6,088.560	15.81			96,260.14
STUMPAGE FEES					
Species	Volume	FOB Unit Price	FOB Value	% of FOB Value	Stumpage Fees
Ekki	9,985.864	137.00	1,368,063.37	2.5	34,201.60
Total Invoice					\$130,461.74


Bernard N. Bropleh
Financial Manager, FDA


Thomas Downing
GEMAP Controller

BH 025225
BH 025226

Annex XXX

Photographs of commercial rubberwood activities

A. G4 WAO's rubberwood at the Bong Mine Pier in Monrovia



B. Buchanan Renewable Energy's pile of woodchips, Buchanan, 10 May 2008



Annex XXXI

**Forestry Development Authority invoice to G4 West Africa
Operations for rubberwood export, 1 April 2008**

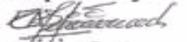
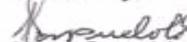
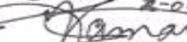
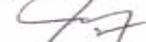
**Plantation Forest Products
Export Logs Billing Form**

Form #: PFP-RL001

Name of the Company/Exporter: G-4 W.A.O. Inc.

Address/Location: Hotel Africa Road, Virginia, P.O Box 10-3064, Monrovia, Liberia.

Date Issued: April 1, 2008

No.	Species /Product	No of Pieces	Volume (M ³)	FOB unit Price (US\$/M ³)	FOB Value (US\$)
1	Rubber Wood logs	1,649	780.847	75.00	58,563.53
Plantation Forest Products Export Fees (Class "C" species)		2.5% of Total FOB Value			1,464.09
One thousand four hundred sixty-four United States Dollars and nine cents. (US\$1,464.09)					
Prepared by:  Edward S. Kamara	Attested By:  Moses Gorpudolo	Signed By: 2-04-08  Jengar S. Kamara		Approved By:  John T. Woods	
Forest Products & Marketing Officer	Manager/Chain of Custody	Technical Manager/ Commercial Forestry		Managing Director/FDA	
<p>Note: 1. This bill should be paid within the period of one (1) weeks upon receipt. The payment receipt should be made available to prepare the <u>Actual Export Permit</u>.</p> <p>2. This document is NOT VALID unless it is Approved by the Managing Director or it's designate.</p>					